

BASES ESTÁNDAR DE LICITACIÓN PÚBLICA PARA LA CONTRATACIÓN DE LA EJECUCIÓN DE OBRAS

○ Aprobado mediante Directiva N° 001-2019-OSCE/CD



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE EL ALTO
Presidente
Comité de Selección

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE EL ALTO
1º Comité de Selección

○ SUB DIRECCIÓN DE NORMATIVIDAD – DIRECCIÓN TÉCNICO NORMATIVA
○ ORGANISMO SUPERVISOR DE LAS CONTRATACIONES DEL ESTADO OSCE

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE EL ALTO
2º Comité de Selección

SIMBOLOGÍA UTILIZADA:

N°	Símbolo	Descripción
1	[ABC] / [.....]	La información solicitada dentro de los corchetes sombreados debe ser completada por la Entidad durante la elaboración de las bases.
2	[ABC] / [.....]	Es una indicación, o información que deberá ser completada por la Entidad con posterioridad al otorgamiento de la buena pro para el caso específico de la elaboración de la PROFORMA DEL CONTRATO; o por los proveedores, en el caso de los ANEXOS de la oferta.
3	Importante • Abc	Se refiere a consideraciones importantes a tener en cuenta por el comité de selección y por los proveedores.
4	Advertencia • Abc	Se refiere a advertencias a tener en cuenta por el comité de selección y por los proveedores.
5	Importante para la Entidad • Xyz	Se refiere a consideraciones importantes a tener en cuenta por el comité de selección y deben ser eliminadas una vez culminada la elaboración de las bases.

CARACTERÍSTICAS DEL DOCUMENTO:

Las bases estándar deben ser elaboradas en formato WORD, y deben tener las siguientes características:

N°	Características	Parámetros
1	Márgenes	SUPERIOR..... : 2.5 CM INFERIOR: 2.5 CM IZQUIERDA: 2.5 CM DERECHA: 2.5 CM
2	Fuente	Arial
3	Estilo de Fuente	Normal: Para el contenido en general Cursiva: Para el encabezado y pie de página Para las Consideraciones importantes (Ítem 3 del cuadro anterior)
4	Color de Fuente	Automático: Para el contenido en general Azul : Para las Consideraciones importantes (Ítem 3 del cuadro anterior)
5	Tamaño de Letra	16 : Para las dos primeras hojas de las Secciones General y Específica 11 : Para el nombre de los Capítulos. 10 : Para el cuerpo del documento en general 9 : Para el encabezado y pie de página Para el contenido de los cuadros, pudiendo variar, según la necesidad 8 : Para las Notas al pie
6	Alineación	Justificada: Para el contenido en general y notas al pie. Centrada : Para la primera página, los títulos de las Secciones y nombres de los Capítulos)
7	Interlineado	Sencillo
8	Espaciado	Anterior : 0 Posterior : 0
9	Subrayado	Para los nombres de las Secciones y para resaltar o hacer hincapié en algún concepto

INSTRUCCIONES DE USO:

- Una vez registrada la información solicitada dentro de los corchetes sombreados en gris, el texto deberá quedar en letra tamaño 10, con estilo normal, sin formato de negrita y sin sombrear.
- La nota **IMPORTANTE** no puede ser modificada ni eliminada en la Sección General. En el caso de la Sección Específica debe seguirse la instrucción que se indica en dicha nota.

Elaboradas en enero de 2019
Modificadas en junio y diciembre de 2019, julio de 2020 y julio 2021

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE EL ALTO
Presidente
Comité de Selección

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE EL ALTO
1º Comité de Selección

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE EL ALTO
2º Comité de Selección

BASES ESTÁNDAR DE LICITACIÓN PÚBLICA PARA LA CONTRATACIÓN DE LA EJECUCIÓN DE OBRAS¹

**LICITACIÓN PÚBLICA N°
002-2021-MDEA -CS**

**CONTRATACIÓN DE LA EJECUCIÓN DE LA OBRA:
“CREACION DEL SERVICIO DE TRANSITABILIDAD
PEATONAL Y VEHICULAR EN EL ASENTAMIENTO
HUMANO DIVINO NIÑO PARTE BAJA DISTRITO DE EL
ALTO - PROVINCIA DE TALARA – DEPARTAMENTO DE
PIURA”**

CUI N° 2516581

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE EL ALTO
Residente
Comité de Selección

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE EL ALTO
1º Comité de Selección

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE EL ALTO
2º Comité de Selección

¹ ESTAS BASES SE UTILIZARÁN PARA LA CONTRATACIÓN DE LA EJECUCIÓN DE OBRAS. PARA TAL EFECTO, SE DEBERÁ TENER EN CUENTA LA SIGUIENTE DEFINICIÓN:

OBRA: CONSTRUCCIÓN, RECONSTRUCCIÓN, REMODELACIÓN, MEJORAMIENTO, DEMOLICIÓN, RENOVACIÓN, AMPLIACIÓN Y HABILITACIÓN DE BIENES INMUEBLES, TALES COMO EDIFICACIONES, ESTRUCTURAS, EXCAVACIONES, PERFORACIONES, CARRETERAS, PUENTES, ENTRE OTROS, QUE REQUIEREN DIRECCIÓN TÉCNICA, EXPEDIENTE TÉCNICO, MANO DE OBRA, MATERIALES Y/O EQUIPOS.

DEBER DE COLABORACIÓN

La Entidad y todo proveedor que se someta a las presentes Bases, sea como participante, postor y/o contratista, deben conducir su actuación conforme a los principios previstos en la Ley de Contrataciones del Estado.

En este contexto, se encuentran obligados a prestar su colaboración al OSCE y a la Secretaría Técnica de la Comisión de Defensa de la Libre Competencia del INDECOPI, en todo momento según corresponda a sus competencias, a fin de comunicar presuntos casos de fraude, colusión y corrupción por parte de los funcionarios y servidores de la Entidad, así como los proveedores y demás actores que participan en el proceso de contratación.

De igual forma, deben poner en conocimiento del OSCE y a la Secretaría Técnica de la Comisión de Defensa de la Libre Competencia del INDECOPI los indicios de conductas anticompetitivas que se presenten durante el proceso de contratación, en los términos del Decreto Legislativo N° 1034, "Ley de Represión de Conductas Anticompetitivas", o norma que la sustituya, así como las demás normas de la materia.

La Entidad y todo proveedor que se someta a las presentes Bases, sea como participante, postor y/o contratista del proceso de contratación deben permitir al OSCE o a la Secretaría Técnica de la Comisión de Defensa de la Libre Competencia del INDECOPI el acceso a la información referida a las contrataciones del Estado que sea requerida, prestar testimonio o absolución de posiciones que se requieran, entre otras formas de colaboración.


MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE EL ALTO
Presidente
Comité de Selección


MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE EL ALTO
1º Comité de Selección


MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE EL ALTO
2º Comité de Selección



SECCIÓN GENERAL

DISPOSICIONES COMUNES DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN

(ESTA SECCIÓN NO DEBE SER MODIFICADA EN NINGÚN EXTREMO, BAJO SANCIÓN DE NULIDAD)

 MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE EL ALTO
Presidente
Comité de Selección

 MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE EL ALTO
1º Comité de Selección

 MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE EL ALTO
2º Comité de Selección

CAPÍTULO I ETAPAS DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN

1.1. REFERENCIAS

Cuando en el presente documento se mencione la palabra Ley, se entiende que se está haciendo referencia a la Ley N° 30225, Ley de Contrataciones del Estado, y cuando se mencione la palabra Reglamento, se entiende que se está haciendo referencia al Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado aprobado por Decreto Supremo N° 344-2018-EF.

Las referidas normas incluyen sus respectivas modificaciones, de ser el caso.

1.2. CONVOCATORIA

Se realiza a través de su publicación en el SEACE de conformidad con lo señalado en el artículo 54 del Reglamento, en la fecha señalada en el calendario del procedimiento de selección, debiendo adjuntar las bases.

1.3. REGISTRO DE PARTICIPANTES

El registro de participantes se realiza conforme al artículo 55 del Reglamento. En el caso de un consorcio, basta que se registre uno (1) de sus integrantes.

Importante

- Para registrarse como participante en un procedimiento de selección convocado por las Entidades del Estado Peruano, es necesario que los proveedores cuenten con inscripción vigente y estar habilitados ante el Registro Nacional de Proveedores (RNP) que administra el Organismo Supervisor de las Contrataciones del Estado (OSCE). Para obtener mayor información, se puede ingresar a la siguiente dirección electrónica: www.rnp.gob.pe.
- Los proveedores que deseen registrar su participación deben ingresar al SEACE utilizando su Certificado SEACE (usuario y contraseña). Asimismo, deben observar las instrucciones señaladas en el documento de orientación "Guía para el registro de participantes electrónico" publicado en <https://www2.seace.gob.pe/>.
- En caso los proveedores no cuenten con inscripción vigente en el RNP y/o se encuentren inhabilitados o suspendidos para ser participantes, postores y/o contratistas, el SEACE restringirá su registro, quedando a potestad de estos intentar nuevamente registrar su participación en el procedimiento de selección en cualquier otro momento, dentro del plazo establecido para dicha etapa, siempre que haya obtenido la vigencia de su inscripción o quedado sin efecto la sanción que le impuso el Tribunal de Contrataciones del Estado.

1.4. FORMULACIÓN DE CONSULTAS Y OBSERVACIONES A LAS BASES

La formulación de consultas y observaciones a las bases se efectúa de conformidad con lo establecido en los numerales 72.1 y 72.2 del artículo 72 del Reglamento.

1.5. ABSOLUCIÓN DE CONSULTAS, OBSERVACIONES E INTEGRACIÓN DE BASES

La absolución de consultas, observaciones e integración de las bases se realizan conforme a las disposiciones previstas en los numerales 72.4 y 72.5 del artículo 72 del Reglamento.

Importante

- NO SE ABSOLVERÁN CONSULTAS Y OBSERVACIONES A LAS BASES QUE SE PRESENTEN EN FORMA FÍSICA.
- CUANDO EXISTA DIVERGENCIA ENTRE LO INDICADO EN EL PLIEGO DE ABSOLUCIÓN DE CONSULTAS Y OBSERVACIONES Y LA INTEGRACIÓN DE BASES, PREVALECE LO ABSUELTO EN EL REFERIDO PLIEGO, SIN PERJUICIO, DEL DESLINDE DE RESPONSABILIDADES CORRESPONDIENTE.

1.6. ELEVACIÓN AL OSCE DEL PLIEGO DE ABSOLUCIÓN DE CONSULTAS Y OBSERVACIONES E INTEGRACIÓN DE BASES

LOS CUESTIONAMIENTOS AL PLIEGO DE ABSOLUCIÓN DE CONSULTAS Y OBSERVACIONES, ASÍ COMO A LAS BASES INTEGRADAS POR SUPUESTAS VULNERACIONES A LA NORMATIVA DE CONTRATACIONES, A LOS PRINCIPIOS QUE RIGEN LA CONTRATACIÓN PÚBLICA U OTRA NORMATIVA QUE TENGA RELACIÓN CON EL OBJETO DE LA CONTRATACIÓN, PUEDEN SER ELEVADOS AL OSCE, DE ACUERDO A LO INDICADO EN LOS NUMERALES DEL 72.8 AL 72.11 DEL ARTÍCULO 72 DEL REGLAMENTO.

LA SOLICITUD DE ELEVACIÓN PARA EMISIÓN DE PRONUNCIAMIENTO SE PRESENTA ANTE LA ENTIDAD, LA CUAL DEBE REMITIR AL OSCE EL EXPEDIENTE COMPLETO, DE ACUERDO A LO SEÑALADO EN EL ARTÍCULO 124 DEL TUO DE LA LEY 27444, APROBADO POR DECRETO SUPREMO N° 004-2019-JUS, AL DÍA HÁBIL SIGUIENTE DE RECIBIDA DICHA SOLICITUD.

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE EL ALTO
Presidente
Comité de Selección

Advertencia

La solicitud de elevación al OSCE de los cuestionamientos al pliego de absolución de consultas y observaciones, así como a las Bases integradas, se realiza de manera electrónica a través del SEACE, a partir de la oportunidad en que establezca el OSCE mediante comunicado.

Importante

Constituye infracción pasible de sanción según lo previsto en el literal n) del numeral 29.7 artículo 50 de la Ley, presentar cuestionamientos maliciosos o manifiestamente infundados al pliego de absolución de consultas y/u observaciones.

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE EL ALTO
Comité de Selección

1.7. FORMA DE PRESENTACIÓN DE OFERTAS

Las ofertas se presentan conforme lo establecido en el artículo 59 del Reglamento.

LAS DECLARACIONES JURADAS, FORMATOS O FORMULARIOS PREVISTOS EN LAS BASES QUE CONFORMAN LA OFERTA DEBEN ESTAR DEBIDAMENTE FIRMADOS POR EL POSTOR (FIRMA MANUSCRITA). LOS DEMÁS DOCUMENTOS DEBEN SER VISADOS POR EL POSTOR. EN EL CASO DE PERSONA JURÍDICA, POR SU REPRESENTANTE LEGAL, APODERADO O MANDATARIO DESIGNADO PARA DICHO FIN Y, EN EL CASO DE PERSONA NATURAL, POR ESTE O SU APODERADO. NO SE ACEPTA EL PEGADO DE LA IMAGEN DE UNA FIRMA O VISTO. LAS OFERTAS SE PRESENTAN FOLIADAS.

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE EL ALTO
2º Comité de Selección

Importante

- *LOS FORMULARIOS ELECTRÓNICOS QUE SE ENCUENTRAN EN EL SEACE Y QUE LOS PROVEEDORES DEBEN LLENAR PARA PRESENTAR SUS OFERTAS, TIENEN CARÁCTER DE DECLARACIÓN JURADA.*
- *En caso la información contenida en los documentos escaneados que conforman la oferta no coincida con lo declarado a través del SEACE, prevalece la información declarada en los documentos escaneados.*
- *NO SE TOMARÁN EN CUENTA LAS OFERTAS QUE SE PRESENTEN EN FÍSICO A LA ENTIDAD.*

1.8. PRESENTACIÓN Y APERTURA DE OFERTAS

El participante presentará su oferta de manera electrónica a través del SEACE, desde las 00:01 horas hasta las 23:59 horas del día establecido para el efecto en el cronograma del procedimiento; adjuntando el archivo digitalizado que contenga los documentos que conforman la oferta de acuerdo a lo requerido en las bases.

El participante debe verificar antes de su envío, bajo su responsabilidad, que el archivo pueda ser descargado y su contenido sea legible.

Importante

Los integrantes de un consorcio no pueden presentar ofertas individuales ni conformar más de un consorcio en un procedimiento de selección, o en un determinado ítem cuando se trate de procedimientos de selección según relación de ítems.

En la apertura electrónica de la oferta, el comité de selección, verifica la presentación de lo exigido en la sección específica de las bases, de conformidad con el numeral 73.2 del artículo 73 del Reglamento. De no cumplir con lo requerido, la oferta se considera no admitida.

Asimismo, el comité de selección declara no admitidas las ofertas que se encuentran por debajo del noventa por ciento (90%) del valor referencial o que excedan en más del diez por ciento (10%) del valor referencial.

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE EL ALTO
Presidente
Comité de Selección

1.9. EVALUACIÓN DE LAS OFERTAS

La evaluación consiste en la aplicación de los factores de evaluación previstos en el Capítulo IV de la sección específica de las bases a las ofertas admitidas, con el objeto de determinar la oferta con el mejor puntaje y el orden de prelación de las ofertas.

Para determinar la oferta con el mejor puntaje, se toma en cuenta lo indicado en el numeral 74.2 del artículo 74 del Reglamento.

El desempate mediante sorteo se realiza de manera electrónica a través del SEACE.

Importante

En el caso de procedimientos de selección por relación de ítems cuando la obra se ejecute fuera de la provincia de Lima y Callao y el monto del valor referencial de algún ítem no sea mayor a novecientos mil Soles (S/ 900,000.00), a solicitud del postor se asigna una bonificación equivalente al diez por ciento (10%) sobre el puntaje total obtenido en dicho ítem por los postores con domicilio en la provincia donde se ejecuta la obra, o en las provincias colindantes, sean o no pertenecientes al mismo departamento o región. El domicilio es el consignado en la constancia de inscripción ante el RNP².

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE EL ALTO
1º Comité de Selección

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE EL ALTO
Comité de Selección

² La constancia de inscripción electrónica se visualizará en el portal web del Registro Nacional de Proveedores: www.rnp.gob.pe

1.10. CALIFICACIÓN DE OFERTAS

Luego de culminada la evaluación, el comité de selección califica a los postores que obtuvieron el primer, segundo, tercer y cuarto lugar, según el orden de prelación, verificando que cumplan con los requisitos de calificación detallados en el numeral 3.2 del Capítulo III de la sección específica de las bases. La oferta del postor que no cumpla con los requisitos de calificación es descalificada.

Si alguno de los cuatro (4) postores no cumple con los requisitos de calificación, se aplica lo establecido en los numerales 75.2 y 75.3 del artículo 75 del Reglamento.

1.11. SUBSANACIÓN DE LAS OFERTAS

La subsanación de las ofertas se sujeta a lo establecido en el artículo 60 del Reglamento. La corrección aritmética a la que hace referencia el numeral 60.4 de dicho artículo procede para la ejecución de obras a suma alzada.

El plazo que se otorgue para la subsanación no puede ser inferior a un (1) día hábil.

La solicitud de subsanación se realiza de manera electrónica a través del SEACE y será remitida al correo electrónico consignado por el postor al momento de realizar su inscripción en el RNP, siendo su responsabilidad el permanente seguimiento de las notificaciones a dicho correo. La notificación de la solicitud se entiende efectuada el día de su envío al correo electrónico.

La presentación de las subsanaciones se realiza a través del SEACE. No se tomará en cuenta la subsanación que se presente en físico a la Entidad.

1.12. RECHAZO DE LAS OFERTAS

Previo al otorgamiento de la buena pro, el comité de selección revisa las ofertas económicas que cumplen los requisitos de calificación, de conformidad con lo establecido para el rechazo de ofertas, previsto en los numerales 68.5 y 68.6 del artículo 68 del Reglamento, de ser el caso.

De rechazarse alguna de las ofertas calificadas, el comité de selección revisa el cumplimiento de los requisitos de calificación de los postores que siguen en el orden de prelación, en caso las hubiere.

1.13. OTORGAMIENTO DE LA BUENA PRO

Definida la oferta ganadora, el comité de selección otorga la buena pro, mediante su publicación en el SEACE, incluyendo el cuadro comparativo y las actas debidamente motivadas de los resultados de la admisión, no admisión, evaluación, calificación, descalificación, y otorgamiento de la buena pro.

1.14. CONSENTIMIENTO DE LA BUENA PRO

Cuando se hayan presentado dos (2) o más ofertas, el consentimiento de la buena pro se produce a los ocho (8) días hábiles siguientes de la notificación de su otorgamiento, sin que los postores hayan ejercido el derecho de interponer el recurso de apelación.

En caso que se haya presentado una sola oferta, el consentimiento de la buena pro se produce el mismo día de la notificación de su otorgamiento.

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE EL ALTO
Presidente
Comité de Selección

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE EL ALTO
Presidente
Comité de Selección

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE EL ALTO
Presidente
Comité de Selección

El consentimiento del otorgamiento de la buena pro se publica en el SEACE al día hábil siguiente de producido.

Importante

Una vez consentido el otorgamiento de la buena pro, el órgano encargado de las contrataciones o el órgano de la Entidad al que se haya asignado tal función realiza la verificación de la oferta presentada por el postor ganador de la buena pro conforme lo establecido en el numeral 64.6 del artículo 64 del Reglamento.

CAPÍTULO II SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS DURANTE EL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN

2.1. RECURSO DE APELACIÓN

A TRAVÉS DEL RECURSO DE APELACIÓN SE PUEDEN IMPUGNAR LOS ACTOS DICTADOS DURANTE EL DESARROLLO DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN HASTA ANTES DEL PERFECCIONAMIENTO DEL CONTRATO.

EL RECURSO DE APELACIÓN SE PRESENTA ANTE Y ES RESUELTO POR EL TRIBUNAL DE CONTRATACIONES DEL ESTADO.

LOS ACTOS QUE DECLAREN LA NULIDAD DE OFICIO, LA CANCELACIÓN DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN Y OTROS ACTOS EMITIDOS POR EL TITULAR DE LA ENTIDAD QUE AFECTEN LA CONTINUIDAD DE ESTE, SE IMPUGNAN ANTE EL TRIBUNAL DE CONTRATACIONES DEL ESTADO.

Importante

- Una vez otorgada la buena pro, el comité de selección, está en la obligación de permitir el acceso de los participantes y postores al expediente de contratación, salvo la información calificada como secreta, confidencial o reservada por la normativa de la materia, a más tardar dentro del día siguiente de haberse solicitado por escrito.
- Luego de otorgada la buena pro no se da a conocer las ofertas cuyos requisitos de calificación no fueron analizados y revisados por el comité de selección.
- A efectos de recoger la información de su interés, los postores pueden valerse de distintos medios, tales como: (i) la lectura y/o toma de apuntes, (ii) la captura y almacenamiento de imágenes, e incluso (iii) pueden solicitar copia de la documentación obrante en el expediente, siendo que, en este último caso, la Entidad deberá entregar dicha documentación en el menor tiempo posible, previo pago por tal concepto.
- El recurso de apelación se presenta ante la Mesa de Partes del Tribunal o ante las oficinas desconcentradas del OSCE.

2.2. PLAZOS DE INTERPOSICIÓN DEL RECURSO DE APELACIÓN

LA APELACIÓN CONTRA EL OTORGAMIENTO DE LA BUENA PRO O CONTRA LOS ACTOS DICTADOS CON ANTERIORIDAD A ELLA SE INTERPONE DENTRO DE LOS OCHO (8) DÍAS HÁBILES SIGUIENTES DE HABERSE NOTIFICADO EL OTORGAMIENTO DE LA BUENA PRO.

La apelación contra los actos dictados con posterioridad al otorgamiento de la buena pro, contra la declaración de nulidad, cancelación y declaratoria de desierto del procedimiento, se interpone dentro de los ocho (8) días hábiles siguientes de haberse tomado conocimiento del acto que se desea impugnar.

 MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE EL ALTO

Presidente
Comité de Selección

 MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE EL ALTO

1º Comité de Selección

 MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE EL ALTO

2º Comité de Selección



CAPÍTULO III DEL CONTRATO

3.1. PERFECCIONAMIENTO DEL CONTRATO

LOS PLAZOS Y EL PROCEDIMIENTO PARA PERFECCIONAR EL CONTRATO SE REALIZA CONFORME A LO INDICADO EN EL ARTÍCULO 141 DEL REGLAMENTO.

Para perfeccionar el contrato, el postor ganador de la buena pro debe presentar los documentos señalados en los artículos 139 y 175 del Reglamento, así como los previstos en la sección específica de las bases.

3.2. GARANTÍAS

LAS GARANTÍAS QUE DEBEN OTORGAR LOS POSTORES Y/O CONTRATISTAS, SEGÚN CORRESPONDA SON LAS DE FIEL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO Y POR LOS ADELANTOS.

3.2.1. GARANTÍA DE FIEL CUMPLIMIENTO

Como requisito indispensable para perfeccionar el contrato, el postor ganador debe entregar a la Entidad la garantía de fiel cumplimiento del mismo por una suma equivalente al diez por ciento (10%) del monto del contrato original. Esta se mantiene vigente hasta el consentimiento de la liquidación final.

3.2.2. GARANTÍA DE FIEL CUMPLIMIENTO POR PRESTACIONES ACCESORIAS

EN LAS CONTRATACIONES QUE CONLLEVEN LA EJECUCIÓN DE PRESTACIONES ACCESORIAS, TALES COMO MANTENIMIENTO, REPARACIÓN O ACTIVIDADES AFINES, SE OTORGA UNA GARANTÍA ADICIONAL POR UNA SUMA EQUIVALENTE AL DIEZ POR CIENTO (10%) DEL MONTO DEL CONTRATO DE LA PRESTACIÓN ACCESORIA, LA MISMA QUE DEBE SER RENOVADA PERIÓDICAMENTE HASTA EL CUMPLIMIENTO TOTAL DE LAS OBLIGACIONES GARANTIZADAS.

3.2.3. GARANTÍA POR ADELANTO

EN CASO SE HAYA PREVISTO EN LA SECCIÓN ESPECÍFICA DE LAS BASES LA ENTREGA DE ADELANTOS, EL CONTRATISTA DEBE PRESENTAR UNA GARANTÍA EMITIDA POR IDÉNTICO MONTO CONFORME A LO ESTIPULADO EN EL ARTÍCULO 153 DEL REGLAMENTO.

3.3. REQUISITOS DE LAS GARANTÍAS

LAS GARANTÍAS QUE SE PRESENTEN DEBEN SER INCONDICIONALES, SOLIDARIAS, IRREVOCABLES Y DE REALIZACIÓN AUTOMÁTICA EN EL PAÍS, AL SOLO REQUERIMIENTO DE LA ENTIDAD. ASIMISMO, DEBEN SER EMITIDAS POR EMPRESAS QUE SE ENCUENTREN BAJO LA SUPERVISIÓN DIRECTA DE LA SUPERINTENDENCIA DE BANCA, SEGUROS Y ADMINISTRADORAS PRIVADAS DE FONDOS DE PENSIONES Y QUE CUENTEN CON CLASIFICACIÓN DE RIESGO B O SUPERIOR. ASIMISMO, DEBEN ESTAR AUTORIZADAS PARA EMITIR GARANTÍAS; O ESTAR CONSIDERADAS EN LA ÚLTIMA LISTA DE BANCOS EXTRANJEROS DE PRIMERA CATEGORÍA QUE PERIÓDICAMENTE PUBLICA EL BANCO CENTRAL DE RESERVA DEL PERÚ.

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE EL ALTO
Presidente
Comité de Selección

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE EL ALTO
1er Comité de Selección

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE EL ALTO
2o Comité de Selección

Importante

Corresponde a la Entidad verificar que las garantías presentadas por el postor ganador de la buena pro y/o contratista cumplan con los requisitos y condiciones necesarios para su aceptación y eventual ejecución; sin perjuicio de la determinación de las responsabilidades funcionales que correspondan.

Advertencia

Los funcionarios de las Entidades no deben aceptar garantías emitidas bajo condiciones distintas a las establecidas en el presente numeral, debiendo tener en cuenta lo siguiente:

1. La clasificadora de riesgo que asigna la clasificación a la empresa que emite la garantía debe encontrarse listada en el portal web de la SBS (<http://www.sbs.gob.pe/sistema-financiero/clasificadoras-de-riesgo>).
2. Se debe identificar en la página web de la clasificadora de riesgo respectiva, cuál es la clasificación vigente de la empresa que emite la garantía, considerando la vigencia a la fecha de emisión de la garantía.
3. Para fines de lo establecido en el artículo 148 del Reglamento, la clasificación de riesgo B, incluye las clasificaciones B+ y B.
4. Si la empresa que otorga la garantía cuenta con más de una clasificación de riesgo emitida por distintas empresas listadas en el portal web de la SBS, bastará que en una de ellas cumpla con la clasificación mínima establecida en el Reglamento.

En caso exista alguna duda sobre la clasificación de riesgo asignada a la empresa emisora de la garantía, se deberá consultar a la clasificadora de riesgos respectiva.

De otro lado, además de cumplir con el requisito referido a la clasificación de riesgo, a efectos de verificar si la empresa emisora se encuentra autorizada por la SBS para emitir garantías, debe revisarse el portal web de dicha Entidad (<http://www.sbs.gob.pe/sistema-financiero/relacion-de-empresas-que-se-encuentran-autorizadas-a-emitar-cartas-fianza>).

Los funcionarios competentes deben verificar la autenticidad de la garantía a través de los mecanismos establecidos (consulta web, teléfono u otros) por la empresa emisora.

3.4. EJECUCIÓN DE GARANTÍAS

LA ENTIDAD PUEDE SOLICITAR LA EJECUCIÓN DE LAS GARANTÍAS CONFORME A LOS SUPUESTOS CONTEMPLADOS EN EL ARTÍCULO 155 DEL REGLAMENTO.

3.5. ADELANTOS

LA ENTIDAD PUEDE ESTABLECER LA ENTREGA DE ADELANTOS DIRECTOS Y ADELANTOS PARA MATERIALES O INSUMOS, DE CONFORMIDAD CON EL ARTÍCULO 180 DEL REGLAMENTO, SIEMPRE QUE ELLO HAYA SIDO PREVISTO EN LA SECCIÓN ESPECÍFICA DE LAS BASES.

ASIMISMO, LA ENTIDAD PUEDE ESTABLECER LA OBLIGACIÓN DE CONSTITUIR UN FIDEICOMISO PARA EL MANEJO DE LOS RECURSOS QUE EL CONTRATISTA RECIBA A TÍTULO DE ADELANTO, DE ACUERDO AL PROCEDIMIENTO, PLAZOS Y REQUISITOS SEÑALADOS EN LOS ARTÍCULOS 184 Y 185 DEL REGLAMENTO.

3.6. VALORIZACIONES

Las valorizaciones son la cuantificación económica de un avance físico en la ejecución de la obra, realizada en un período determinado, tienen el carácter de pagos a cuenta y son

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE EL ALTO
Presidente
Comité de Selección

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE EL ALTO
1º Comité de Selección

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE EL ALTO
2º Comité de Selección

elaboradas el último día de cada período previsto en la sección específica de las bases, por el inspector o supervisor, según corresponda y el contratista.

En caso se haya suscrito contrato con un consorcio, el pago de las valorizaciones se realizará a quien se indique en el contrato de consorcio.

Advertencia

En caso de retraso en los pagos a cuenta o pago final por parte de la Entidad, salvo que se deba a caso fortuito o fuerza mayor, esta reconoce al contratista los intereses legales correspondientes, de conformidad con el artículo 39 de la Ley y los artículos 1244, 1245 y 1246 del Código Civil, debiendo repetir contra los responsables de la demora injustificada.

3.7. REAJUSTES

Los reajustes se calculan conforme lo indicado en el numeral 38.3 del artículo 38 y el artículo 195 del Reglamento.

Importante

Tanto la elaboración como la aplicación de las fórmulas polinómicas se sujetan a lo dispuesto en el Decreto Supremo N° 011-79-VC y sus modificatorias, ampliatorias y complementarias.

3.8. PENALIDADES

3.12.1. PENALIDAD POR MORA EN LA EJECUCIÓN DE LA PRESTACIÓN

EN CASO DE RETRASO INJUSTIFICADO DEL CONTRATISTA EN LA EJECUCIÓN DE LAS PRESTACIONES OBJETO DEL CONTRATO, LA ENTIDAD LE APLICA AUTOMÁTICAMENTE LA PENALIDAD POR MORA POR CADA DÍA DE ATRASO, DE CONFORMIDAD CON EL ARTÍCULO 162 DEL REGLAMENTO.

3.12.2. OTRAS PENALIDADES

LA ENTIDAD PUEDE ESTABLECER PENALIDADES DISTINTAS A LA MENCIONADA EN EL NUMERAL PRECEDENTE, SEGÚN LO PREVISTO EN EL ARTÍCULO 163 DEL REGLAMENTO Y LO INDICADO EN LA SECCIÓN ESPECÍFICA DE LAS BASES.

Estos dos tipos de penalidades se calculan en forma independiente y pueden alcanzar una un monto máximo equivalente al diez por ciento (10%) del monto del contrato vigente, o de ser el caso, del ítem que debió ejecutarse.

3.9. INCUMPLIMIENTO DEL CONTRATO

Las causales para la resolución del contrato, serán aplicadas de conformidad con el artículo 36 de la Ley y 164 del Reglamento.

3.10. DISPOSICIONES FINALES

TODOS LOS DEMÁS ASPECTOS DEL PRESENTE PROCEDIMIENTO NO CONTEMPLADOS EN LAS BASES SE REGIRÁN SUPLETORIAMENTE POR LA LEY Y SU REGLAMENTO, ASÍ COMO POR LAS DISPOSICIONES LEGALES VIGENTES.



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE EL ALTO

Presidente
Comité de Selección



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE EL ALTO

Presidente
Comité de Selección



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE EL ALTO

Presidente
Comité de Selección

 MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE EL ALTO
Presidente
Comité de Selección

SECCIÓN ESPECÍFICA

CONDICIONES ESPECIALES DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN

 MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE EL ALTO
1er Comité de Selección

(EN ESTA SECCIÓN LA ENTIDAD DEBERÁ COMPLETAR LA INFORMACIÓN EXIGIDA, DE ACUERDO A LAS INSTRUCCIONES INDICADAS)

 MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE EL ALTO
2º Comité de Selección

CAPÍTULO I GENERALIDADES

1.1. ENTIDAD CONVOCANTE

Nombre : MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE EL ALTO
RUC N° : 20179834317
Domicilio legal : Plaza de Armas S/N, Distrito de El Alto - Talara - Piura.
Teléfono: : 073- 256218, 073-256229
Correo electrónico: : sglogistica@munielalto.gob.pe

1.2. OBJETO DE LA CONVOCATORIA

EL PRESENTE PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN TIENE POR OBJETO LA CONTRATACIÓN DE LA EJECUCIÓN DE LA OBRA CREACION DEL SERVICIO DE TRANSITABILIDAD PEATONAL Y VEHICULAR EN EL ASENTAMIENTO HUMANO DIVINO NIÑO PARTE BAJA DISTRITO DE EL ALTO - PROVINCIA DE TALARA – DEPARTAMENTO DE PIURA”, C.U.I. N° 2516581

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE EL ALTO
Presidente
Comité de Selección

1.3. VALOR REFERENCIAL³

El valor referencial asciende a S/ 5,299,137.03 (CINCO MILLONES DOSCIENTOS NOVENTA Y NUEVE MIL CIENTO TREINTA Y SIETE CON 03/100 SOLES) incluidos los impuestos de Ley y cualquier otro concepto que incida en el costo total de la ejecución de la obra. El valor referencial ha sido calculado al mes de setiembre del 2021.

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE EL ALTO
1er Comité de Selección

VALOR REFERENCIAL (VR)	LÍMITES ⁴	
	INFERIOR	Superior
S/ 5,299,137.03 CINCO MILLONES DOSCIENTOS NOVENTA Y NUEVE MIL CIENTO TREINTA Y SIETE CON 03/100 SOLES	S/ 4,769,223.33 CUATRO MILLONES SETESCIENTOS SESENTA Y NUEVE MIL DOSCIENTOS VEINTITRES CON 32/100 SOLES	S/5,829,050.7330 CINCO MILLONES OCHOCIENTOS VEINTINUEVE MIL CINCUENTA CON 73/100 SOLES

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE EL ALTO
2º Comité de Selección

Importante

El precio de las ofertas no puede exceder los límites del valor referencial de conformidad con el numeral 28.2 del artículo 28 de la Ley.

1.4. EXPEDIENTE DE CONTRATACIÓN

Documento y fecha de aprobación del expediente de contratación : RGM N° 151-12-2021-GM, DE FECHA 07 /12/2021

3 EL MONTO DEL VALOR REFERENCIAL INDICADO EN ESTA SECCIÓN DE LAS BASES NO DEBE DIFERIR DEL MONTO DEL VALOR REFERENCIAL CONSIGNADO EN LA FICHA DEL PROCEDIMIENTO EN EL SEACE. NO OBSTANTE, DE EXISTIR CONTRADICCIÓN ENTRE ESTOS MONTOS, PRIMARÁ EL MONTO DEL VALOR REFERENCIAL INDICADO EN LAS BASES APROBADAS.

4 DE ACUERDO A LO SEÑALADO EN EL ARTÍCULO 48 DEL REGLAMENTO, ESTOS LÍMITES SE CALCULAN CONSIDERANDO DOS (2) DECIMALES. PARA ELLO, SI EL LÍMITE INFERIOR TIENE MÁS DE DOS (2) DECIMALES, SE AUMENTA EN UN DÍGITO EL VALOR DEL SEGUNDO DECIMAL; EN EL CASO DEL LÍMITE SUPERIOR, SE CONSIDERA EL VALOR DEL SEGUNDO DECIMAL SIN EFECTUAR EL REDONDEO.

Documento y fecha de aprobación del expediente técnico

RESOLUCION DE GERENCIA
MUNICIPAL N° 146-11-2021-
MDEA-GM
03/11/2021

Documento y fecha de actualización del expediente técnico, de corresponder

: [.....]

Tipo y número del procedimiento de selección que se convocó para la elaboración del expediente técnico, de corresponder

: [.....]

1.5. FUENTE DE FINANCIAMIENTO

RECURSOS DETERMINADOS

Importante

La fuente de financiamiento debe corresponder a aquella prevista en la Ley de Equilibrio Financiero del Presupuesto del Sector Público del año fiscal en el cual se convoca el procedimiento de selección.

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE EL ALTO
Presidente
Comité de Selección

1.6. SISTEMA DE CONTRATACIÓN

El presente procedimiento se rige por el sistema A PRECIOS UNITARIOS, de acuerdo con lo establecido en el expediente de contratación respectivo.

1.7. MODALIDAD DE EJECUCIÓN

NO CORRESPONDE

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE EL ALTO
1º Comité de Selección

1.8. ALCANCES DEL REQUERIMIENTO

El alcance de la ejecución de la obra está definido en el Capítulo III de la presente sección de las bases.

1.9. PLAZO DE EJECUCIÓN DE LA OBRA

El plazo de ejecución de la obra materia de la presente convocatoria, es 120 Días Calendarios, en concordancia con lo establecido en el expediente de contratación y en el expediente de obra.

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE EL ALTO
Comité de Selección

1.10. COSTO DE REPRODUCCIÓN Y ENTREGA DE BASES Y DEL EXPEDIENTE TÉCNICO DE LA OBRA

Los participantes registrados tienen el derecho a recabar las bases y el expediente técnico de la obra en versión impresa o digital, según su elección, para cuyo efecto deben:

Pagar en	:	Caja de la Entidad
Recoger en	:	Sub Gerencia de Logística.
Costo de bases	:	Impreso: S/ 10.00 (Diez con 00/100 Soles).
Costo del expediente técnico	:	Impreso: S/ 150.00 (ciento cincuenta con 00/100 Soles). Digital: S/ 10.00 (Diez con 00/100 Soles).

Las bases y el expediente técnico se entregan inmediatamente después de realizado el pago correspondiente. Excepcionalmente, el expediente técnico en versión impresa puede ser entregado dentro del plazo máximo de un (1) día hábil de efectuado el pago.

Importante

La Entidad debe entregar una constancia o formulario de cargos en donde consta que el participante recibió el expediente técnico completo. Dicha constancia o formulario debe incluir un índice del contenido del expediente técnico y número de folios correspondientes.

El costo de entrega del ejemplar de las bases y del expediente técnico, no puede exceder el costo de su reproducción.

Advertencia

Las Entidades deben cautelar bajo responsabilidad que la versión impresa y digital del expediente técnico correspondan a la versión original del expediente técnico aprobado.

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE EL ALTO
Presidente
Comité de Selección

1.11. ACCESO VIRTUAL AL EXPEDIENTE TÉCNICO DE LA OBRA

El expediente técnico de la obra en versión digital se encuentra publicado en el SEACE, obligatoriamente, desde la fecha de la convocatoria del presente procedimiento de selección.

Adicionalmente, el expediente técnico se encuentra publicado en [EN CASO LA ENTIDAD OPTA POR PUBLICAR EL EXPEDIENTE TÉCNICO EN SU PÁGINA WEB U OTRAS PÁGINAS DE ACCESO LIBRE, INCLUIR EL LINK ESPECÍFICO DONDE SE ENCUENTRA PUBLICADO EL EXPEDIENTE TÉCNICO COMPLETO, DEBIENDO CAUTELAR QUE DICHO LINK SEA EL CORRECTO Y CONTENGA LA TOTALIDAD DE LA INFORMACIÓN OBRANTE EN FÍSICO EN EL EXPEDIENTE TÉCNICO], el cual es de acceso libre y gratuito.

1.12. BASE LEGAL

- Ley N° 31084 Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2021
- Ley N° 31085 Ley de Equilibrio Financiero del Presupuesto del Sector Público del año fiscal 2021
- Decreto Supremo N° 011-79-VC.
- Ley N° N° 30225 Ley de Contrataciones del Estado modificado mediante Decreto Legislativo N° 1444.
- Decreto Supremo N° 344-2018-EF, que aprueba el Reglamento de la Ley N° 30225.
- Las referidas normas incluyen sus respectivas modificaciones, de ser el caso.

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE EL ALTO
1er Comité de Selección

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE EL ALTO
2º Comité de Selección

CAPÍTULO II DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN

2.1. CALENDARIO DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN

Según el cronograma de la ficha de selección de la convocatoria publicada en el SEACE.

Importante

De conformidad con la vigesimosegunda Disposición Complementaria Final del Reglamento, en caso la Entidad (Ministerios y sus organismos públicos, programas o proyectos adscritos) haya difundido el requerimiento a través del SEACE siguiendo el procedimiento establecido en dicha disposición, no procede formular consultas u observaciones al requerimiento.

2.2. CONTENIDO DE LAS OFERTAS

LA OFERTA CONTENDRÁ, ADEMÁS DE UN ÍNDICE DE DOCUMENTOS⁵, LA SIGUIENTE DOCUMENTACIÓN.

2.2.1. DOCUMENTACIÓN DE PRESENTACIÓN OBLIGATORIA

2.2.1.1. DOCUMENTOS PARA LA ADMISIÓN DE LA OFERTA

- Declaración jurada de datos del postor. (Anexo N° 1)
- Documento que acredite la representación de quien suscribe la oferta.

EN CASO DE PERSONA JURÍDICA, COPIA DEL CERTIFICADO DE VIGENCIA DE PODER DEL REPRESENTANTE LEGAL, APODERADO O MANDATARIO DESIGNADO PARA TAL EFECTO.

EN CASO DE PERSONA NATURAL, COPIA DEL DOCUMENTO NACIONAL DE IDENTIDAD O DOCUMENTO ANÁLOGO, O DEL CERTIFICADO DE VIGENCIA DE PODER OTORGADO POR PERSONA NATURAL, DEL APODERADO O MANDATARIO, SEGÚN CORRESPONDA.

EN EL CASO DE CONSORCIOS, ESTE DOCUMENTO DEBE SER PRESENTADO POR CADA UNO DE LOS INTEGRANTES DEL CONSORCIO QUE SUSCRIBA LA PROMESA DE CONSORCIO, SEGÚN CORRESPONDA.

Advertencia

De acuerdo con el artículo 4 del Decreto Legislativo N° 1246, las Entidades están prohibidas de exigir a los administrados o usuarios la información que puedan obtener directamente mediante la interoperabilidad a que se refieren los artículos 2 y 3 de dicho Decreto Legislativo. En esa medida, si la Entidad es usuaria de la Plataforma de Interoperabilidad del Estado – PIDE⁶ y siempre que el servicio web se encuentre activo en el Catálogo de Servicios de dicha plataforma, no corresponderá exigir el certificado de vigencia de poder y/o documento nacional de identidad.

⁵ LA OMISIÓN DEL ÍNDICE NO DETERMINA LA NO ADMISIÓN DE LA OFERTA.

⁶ PARA MAYOR INFORMACIÓN DE LAS ENTIDADES USUARIAS Y DEL CATÁLOGO DE SERVICIOS DE LA PLATAFORMA DE INTEROPERABILIDAD DEL ESTADO – PIDE INGRESAR AL SIGUIENTE ENLACE [HTTPS://WWW.GOBIERNODIGITAL.GOB.PE/INTEROPERABILIDAD/](https://www.gobiernodigital.gob.pe/interoperabilidad/)

- c) Declaración jurada de acuerdo con el literal b) del artículo 52 del Reglamento. (Anexo N° 2)
- d) Declaración jurada de cumplimiento del Expediente Técnico, según el numeral 3.1 del Capítulo III de la presente sección. (Anexo N° 3)
- e) Declaración jurada de plazo de ejecución de la obra. (Anexo N° 4)
- f) Promesa de consorcio con firmas legalizadas, de ser el caso, en la que se consigne los integrantes, el representante común, el domicilio común y las obligaciones a las que se compromete cada uno de los integrantes del consorcio así como el porcentaje equivalente a dichas obligaciones. (Anexo N° 5)
- g) El precio de la oferta en SOLES y:
 - ✓ El desagregado de partidas, cuando el procedimiento se haya convocado a suma alzada.
 - ✓ Los precios unitarios, considerando las partidas según lo previsto en el último párrafo del literal b) del artículo 35 del Reglamento.

Asimismo, la oferta incluye el monto de la prestación accesoria, cuando corresponda. (Anexo N° 6)

El precio total de la oferta y los subtotales que lo componen deben ser expresados con dos (2) decimales. Los precios unitarios pueden ser expresados con más de dos (2) decimales.

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE EL ALTO
Presidente
Comité de Selección

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE EL ALTO
2º Comité de Selección

Importante

El comité de selección no puede incorporar documentos adicionales para la admisión de la oferta a los establecidos en este acápite.

El análisis de precios unitarios y el detalle de los gastos generales fijos y variables de la oferta se presentan para el perfeccionamiento del contrato.

El comité de selección declara no admitidas las ofertas que no se encuentren dentro de los límites del valor referencial previstos en el numeral 28.2 del artículo 28 de la Ley. Asimismo, verifica la presentación de los documentos requeridos. De no cumplir con lo requerido, la oferta se considera no admitida.

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE EL ALTO
2º Comité de Selección

2.2.1.2. DOCUMENTOS PARA ACREDITAR LOS REQUISITOS DE CALIFICACIÓN

Incorporar en la oferta los documentos que acreditan los **"Requisitos de Calificación"** que se detallan en el numeral 3.2 del Capítulo III de la presente sección de las bases.

2.2.2. DOCUMENTACIÓN DE PRESENTACIÓN FACULTATIVA:

Importante para la Entidad

- EN CASO EL COMITÉ DE SELECCIÓN CONSIDERE EVALUAR OTROS FACTORES ADEMÁS DEL PRECIO, INCLUIR EL SIGUIENTE LITERAL:

- a) Incorporar en la oferta los documentos que acreditan los **"Factores de Evaluación"** establecidos en el Capítulo IV de la presente sección de las bases, a efectos de obtener el puntaje previsto en dicho Capítulo para cada factor.

- SI DURANTE LA FASE DE ACTOS PREPARATORIOS, LAS ENTIDADES ADVIERTEN QUE ES POSIBLE LA PARTICIPACIÓN DE PROVEEDORES QUE GOZAN DEL BENEFICIO DE LA EXONERACIÓN DEL IGV PREVISTA EN LA LEY N° 27037, LEY DE PROMOCIÓN DE LA INVERSIÓN EN LA AMAZONÍA, CONSIGNAR EL SIGUIENTE LITERAL:
 - b) Los postores que apliquen el beneficio de la exoneración del IGV previsto en la Ley N° 27037, Ley de Promoción de la Inversión en la Amazonía, deben presentar la Declaración Jurada de cumplimiento de condiciones para la aplicación de la exoneración del IGV. (Anexo N° 7)
 - EN EL CASO DE PROCEDIMIENTOS POR RELACIÓN DE ÍTEMS CUANDO LA OBRA SE EJECUTE FUERA DE LA PROVINCIA DE LIMA Y CALLAO Y EL MONTO DEL VALOR REFERENCIAL DE ALGÚN ÍTEM NO SUPERE LOS NOVECIENTOS MIL SOLES (S/ 900,000.00), CONSIGNAR EL SIGUIENTE LITERAL:
 - c) En el [CONSIGNAR EL ÍTEM O ÍTEMS, SEGÚN CORRESPONDA, EN LOS QUE SE PUEDE SOLICITAR LA BONIFICACIÓN] los postores con domicilio en la provincia donde se ejecutará la obra, o en las provincias colindantes, sean o no pertenecientes al mismo departamento o región, pueden presentar la solicitud de bonificación por obras ejecutadas fuera de la provincia de Lima y Callao, según Anexo N° 8.
 - EN CASO DE PROCEDIMIENTOS DE SELECCIÓN POR RELACIÓN DE ÍTEMS CUANDO EL MONTO DEL VALOR REFERENCIAL DE ALGÚN ÍTEM CORRESPONDA AL MONTO DE UNA ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA, SE INCLUYE EL SIGUIENTE LITERAL:
- ÍTEM N° [...]
- d) Solicitud de bonificación del cinco por ciento (5%) por tener la condición de pequeña empresa (Anexo N°10).

Incorporar a las bases o eliminar, según corresponda.

Advertencia

El comité de selección no podrá exigir al postor la presentación de documentos que no hayan sido indicados en los acápites "Documentos para la admisión de la oferta", "Requisitos de calificación" y "Factores de evaluación".

2.3. REQUISITOS PARA PERFECCIONAR EL CONTRATO

El postor ganador de la buena pro debe presentar los siguientes documentos para perfeccionar el contrato:

- a) Garantía de fiel cumplimiento del contrato. DECRETO DE URGENCIA N°063-2021
- b) Garantía de fiel cumplimiento por prestaciones accesorias, de ser el caso.
- c) Contrato de consorcio con firmas legalizadas ante Notario de cada uno de los integrantes, de ser el caso.
- d) Código de cuenta interbancaria (CCI) o, en el caso de proveedores no domiciliados, el número de su cuenta bancaria y la entidad bancaria en el exterior.
- e) Copia de la vigencia del poder del representante legal de la empresa que acredite que cuenta con facultades para perfeccionar el contrato, cuando corresponda.
- f) Copia de DNI del postor en caso de persona natural, o de su representante legal en caso de persona jurídica.

Advertencia

De acuerdo con el artículo 4 del Decreto Legislativo N° 1246, las Entidades están prohibidas de exigir a los administrados o usuarios la información que puedan obtener directamente mediante la interoperabilidad a que se refieren los artículos 2 y 3 de dicho Decreto Legislativo. En esa

medida, si la Entidad es usuaria de la Plataforma de Interoperabilidad del Estado – PIDE7 y siempre que el servicio web se encuentre activo en el Catálogo de Servicios de dicha plataforma, no corresponderá exigir los documentos previstos en los literales e) y f).

- g) Domicilio para efectos de la notificación durante la ejecución del contrato.
- h) Constancia de capacidad libre de contratación expedida por el RNP⁸.
- i) Programa de Ejecución de Obra (CPM) el cual presenta la ruta crítica y el calendario de avance de obra valorizado.
- j) Calendario de adquisición de materiales o insumos necesarios para la ejecución de obra, en concordancia con el calendario de avance de obra valorizado. Este calendario se actualiza con cada ampliación de plazo otorgada, en concordancia con el calendario de avance de obra valorizado vigente.
- k) Calendario de utilización de equipo, en caso la naturaleza de la contratación lo requiera.
- l) Memoria en la que se señalen las consideraciones que se han tomado en cuenta para la elaboración de los documentos indicados en los literales i), j) y k).
- m) Análisis de precios unitarios de las partidas y detalle de los gastos generales fijos y variables de la oferta, en caso de obras sujetas a precios unitarios⁹.
- n) Desagregado por partidas que dio origen a la oferta, en caso que el postor ganador haya aceptado la reducción de su oferta, en caso de obras a suma alzada.
- o) Copia de documentos que sustenten la propiedad, la posesión, el compromiso de compra venta o alquiler u otro documento que acredite la disponibilidad del requisito de calificación equipamiento estratégico. En el caso que el postor ganador sea un consorcio los documentos de acreditación de este requisito pueden estar a nombre del consorcio o de uno de sus integrantes.
- p) Copia de los diplomas que acrediten la formación académica requerida del plantel profesional clave, en caso que el grado o título profesional requerido no se encuentre publicado en el Registro Nacional de Grados Académicos y Títulos Profesionales, a cargo de la de la Superintendencia Nacional de Educación Superior Universitaria – SUNEDU¹⁰.
- q) Copia de (i) contratos y su respectiva conformidad o (ii) constancias o (iii) certificados o (iv) cualquier otra documentación que, de manera fehaciente demuestre la experiencia del personal que conforma el plantel profesional clave.

Importante

- *La Entidad debe aceptar las diferentes denominaciones utilizadas para acreditar la carrera profesional requerida, aun cuando no coincida literalmente con aquella prevista en los requisitos de calificación (por ejemplo Ingeniería Ambiental, Ingeniería en Gestión Ambiental, Ingeniería y Gestión Ambiental u otras denominaciones).*
- *Los documentos que acreditan la experiencia del personal deben incluir como mínimo los nombres y apellidos del profesional, el cargo desempeñado, el plazo de la prestación indicando el día, mes y año de inicio y culminación, el nombre de la Entidad u organización que emite el documento, la fecha de emisión y nombres y apellidos de quien suscribe el documento.*

En caso estos documentos establezcan el plazo de la experiencia adquirida por el profesional en meses sin especificar los días la Entidad debe considerar el mes completo.

7 PARA MAYOR INFORMACIÓN DE LAS ENTIDADES USUARIAS Y DEL CATÁLOGO DE SERVICIOS DE LA PLATAFORMA DE INTEROPERABILIDAD DEL ESTADO – PIDE INGRESAR AL SIGUIENTE ENLACE [HTTPS://WWW.GOBIERNODIGITAL.GOB.PE/INTEROPERABILIDAD/](https://www.gobiernodigital.gob.pe/interoperabilidad/)

8 ESTE REQUISITO NO APLICA PARA PROCEDIMIENTOS DE CONTRATACIÓN DIRECTA POR LA CAUSAL DE CARÁCTER DE SECRETO, SECRETO MILITAR O POR RAZONES DE ORDEN INTERNO.

9 LA ENTIDAD PUEDE REQUERIR ESTE DOCUMENTO EN CASO DE OBRAS A SUMA ALZADA.

De presentarse experiencia ejecutada paralelamente (traslape), para el cómputo del tiempo de dicha experiencia sólo se considerará una vez el periodo trasladado. No obstante, de presentarse periodos trasladados en el residente de obra, no se considera ninguna de las experiencias acreditadas, salvo la ejecución de obras por paquete.

Se considerará aquella experiencia que no tenga una antigüedad mayor a veinticinco (25) años anteriores a la fecha de la presentación de ofertas.

Asimismo, la Entidad debe valorar de manera integral los documentos presentados para acreditar dicha experiencia. En tal sentido, aun cuando en los documentos presentados la denominación del cargo o puesto no coincida literalmente con aquella prevista en los requisitos de calificación, se deberá validar la experiencia si las actividades que realizó el profesional corresponden con la función propia del cargo o puesto requerido.

- *Cuando el postor ganador de la buena pro presenta como plantel profesional clave a profesionales que se encuentren prestando servicios como residente o supervisor en obras contratadas por la Entidad que no cuentan con recepción, procede otorgar plazo adicional para subsanar, conforme lo previsto en el literal a) del artículo 141 del Reglamento.*
- *En caso que el postor ganador de la buena pro sea un consorcio, las garantías que presente este para el perfeccionamiento del contrato, así como durante la ejecución contractual, de ser el caso, además de cumplir con las condiciones establecidas en el artículo 33 de la Ley y en el artículo 148 del Reglamento, deben consignar expresamente el nombre completo o la denominación o razón social de los integrantes del consorcio, en calidad de garantizados, de lo contrario no podrán ser aceptadas por las Entidades. No se cumple el requisito antes indicado si se consigna únicamente la denominación del consorcio, conforme lo dispuesto en la Directiva "Participación de Proveedores en Consorcio en las Contrataciones del Estado".*



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE EL ALTO
Presidente
Comité de Selección



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE EL ALTO
1º Comité de Selección

Importante para la Entidad

En caso se determine que adicionalmente se puede considerar otro tipo de documentación a ser presentada para el perfeccionamiento del contrato, consignar el siguiente literal:

- r) [DE ACUERDO AL OBJETO CONTRACTUAL CONVOCADO REQUERIR LA PRESENTACIÓN DE OTROS DOCUMENTOS, SEGÚN CORRESPONDA].

Incorporar a las bases o eliminar, según corresponda.

Importante

Corresponde a la Entidad verificar que las garantías presentadas por el postor ganador de la buena pro cumplan con los requisitos y condiciones necesarios para su aceptación y eventual ejecución, sin perjuicio de la determinación de las responsabilidades funcionales que correspondan.

De conformidad con el Reglamento Consular del Perú aprobado mediante Decreto Supremo N° 076-2005-RE para que los documentos públicos y privados extendidos en el exterior tengan validez en el Perú, deben estar legalizados por los funcionarios consulares peruanos y refrendados por el Ministerio de Relaciones Exteriores del Perú, salvo que se trate de documentos públicos emitidos en países que formen parte del Convenio de la Apostilla, en cuyo caso bastará con que estos cuenten con la Apostilla de la Haya11.

La Entidad no puede exigir documentación o información adicional a la consignada en el presente numeral para el perfeccionamiento del contrato.

2.4. PERFECCIONAMIENTO DEL CONTRATO

El contrato se perfecciona con la suscripción del documento que lo contiene. Para dicho efecto el postor ganador de la buena pro, dentro del plazo previsto en el artículo 141 del Reglamento,

debe presentar la documentación requerida en Mesa de Partes de la Municipalidad Distrital de El Alto con atención a la Sub Gerencia de Logística, ubicada en el 1° Piso del Plaza de Armas S/N, Distrito de El Alto - Talara – Piura.

Importante

En el caso de contratación de obras por paquete, se debe suscribir un contrato por cada obra incluida en el paquete.

2.5. VALORIZACIONES

El periodo de valorización será MENSUAL.

Importante

Cuando el periodo de valorización establecido por la Entidad sea el mensual, el plazo del pago de la valorización se regirá por lo dispuesto en el numeral 194.6 del artículo 194 del Reglamento. En cambio, si la Entidad prevé un periodo de valorización distinto al mensual, se debe establecer los plazos y procedimiento aplicables para la valorización, teniendo en consideración lo dispuesto en el numeral 194.5 del referido artículo, así como el plazo para el pago de las valorizaciones.

2.6. PLAZO PARA EL PAGO DEL SALDO DE LA LIQUIDACIÓN DEL CONTRATO DE OBRA

La Entidad o el contratista, según corresponda, deben efectuar el pago del monto correspondiente al saldo de la liquidación del contrato de obra, en el plazo de 20 días calendario, computados desde el día siguiente del consentimiento de la liquidación. Para tal efecto, la parte que solicita el pago debe presentar el comprobante de pago respectivo.

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE EL ALTO
Presidente
Comité de Selección

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE EL ALTO
1º Comité de Selección

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE EL ALTO
2º Comité de Selección



CAPÍTULO III REQUERIMIENTO

Importante

ES RESPONSABILIDAD DE LA ENTIDAD CAUTELAR LA ADECUADA FORMULACIÓN DEL EXPEDIENTE TÉCNICO, DEBIENDO ASEGURAR LA CALIDAD TÉCNICA Y REDUCIR LA NECESIDAD DE SU REFORMULACIÓN POR ERRORES O DEFICIENCIAS TÉCNICAS QUE REPERCUTAN EN EL PROCESO DE CONTRATACIÓN Y EN LA EJECUCIÓN DE LA OBRA.

3.1. EXPEDIENTE TÉCNICO E INFORMACIÓN COMPLEMENTARIA DEL EXPEDIENTE TÉCNICO

I. GENERALIDADES

1.1 DENOMINACION DE LA CONTRATACIÓN

Ejecución de la Obra "CREACION DEL SERVICIO DE TRANSITABILIDAD PEATONAL Y VEHICULAR EN EL ASENTAMIENTO HUMANO DIVINO NIÑO PARTE BAJA DISTRITO DE EL ALTO - PROVINCIA DE TALARA - DEPARTAMENTO PIURA.

Código Único de Inversiones 2516581

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE EL ALTO
Presidente
Comité de Selección

1.2 NOMBRE DE LA OBRA

"CREACION DEL SERVICIO DE TRANSITABILIDAD PEATONAL Y VEHICULAR EN EL ASENTAMIENTO HUMANO DIVINO NIÑO PARTE BAJA DISTRITO DE EL ALTO - PROVINCIA DE TALARA - DEPARTAMENTO PIURA.

Código Único de Inversiones 2516581

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE EL ALTO
Presidente
Comité de Selección

1.3 FINALIDAD PUBLICA

La población de El Alto, en su mayoría, se encuentra enmarcada dentro de una zona de extrema pobreza, donde los pobladores son de escasos recursos económicos, dependiendo de actividades económicas que se desarrollan en la zona con fines de subsistencia lo que genera dificultades socioeconómicas que nos permite solucionar problemas de su comunidad.

El crecimiento irregular demográfico del distrito ha ocasionado ocupaciones de áreas por predios que se vienen consolidando el cual es necesario implementarlas con su debida infraestructura vial.

Ante esto la Municipalidad Distrital El Alto se ha fijado metas, para lo cual ha adoptado políticas de integración de la infraestructura vial de la zona, que incluyen objetivos de corto, mediano y largo plazo. Parte de estas políticas consiste en incrementar la inversión prioritaria en el mejoramiento y construcción de la Infraestructura vial que haga posible la reactivación económica y propiciar el desarrollo sostenible de la zona dentro de un marco de eficiencia económica y preservación del medio ambiente.

El proyecto es la "CREACION DEL SERVICIO DE TRANSITABILIDAD PEATONAL Y VEHICULAR EN EL ASENTAMIENTO HUMANO DIVINO NIÑO PARTE BAJA DISTRITO DE EL ALTO - PROVINCIA DE TALARA - DEPARTAMENTO PIURA" para lo cual se contempla la pavimentación con losas de concreto, veredas, rampas y áreas verdes, así mismo la instalación de pórticos de ingreso hacia la ciudad de Talara y Los Órganos.

Entre los objetivos específicos tenemos:

- Mejorar las condiciones de vida de los pobladores del distrito de El Alto.
- Fortalecer la integración vial del distrito

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE EL ALTO
Presidente
Comité de Selección

- Generación de empleo temporal durante la ejecución de las etapas de la obra y en el periodo de operación y mantenimiento.

1.4 OBJETO

Contratar los servicios de una Empresa contratista para la ejecución de la Obra del Proyecto Denominado "CREACION DEL SERVICIO DE TRANSITABILIDAD PEATONAL Y VEHICULAR EN EL ASENTAMIENTO HUMANO DIVINO NIÑO PARTE BAJA DISTRITO DE EL ALTO - PROVINCIA DE TALARA – DEPARTAMENTO PIURA; con Código Único de Inversiones 2516581, el cual se desarrollará sobre la base al Proyecto de Inversión declarado Viable.

1.5 DECLARATORIA DE VIABILIDAD

a) **NOMBRE DEL PIP**

"CREACION DEL SERVICIO DE TRANSITABILIDAD PEATONAL Y VEHICULAR EN EL ASENTAMIENTO HUMANO DIVINO NIÑO PARTE BAJA DISTRITO DE EL ALTO - PROVINCIA DE TALARA – DEPARTAMENTO PIURA"; CÓDIGO ÚNICO DE INVERSIONES 2516581.

b) **CODIO DEL PIP CUI** : N° 2516581

c) **NIVEL DE LOS ESTUDIOS DE PREINVERSION** : PERFIL VIABLE

d) **APROBACION DEL EXPEDIENTE TECNICO** : RESOLUCION GERENCIAL N° 146-11-MDEA-GM

e) **FECHA DE APROBACIÓN** : 03/11/2021

f) **APROBACION ACTUALIZACION DEL EXP. TCO** :

g) **FECHA DE APROBACIÓN** :

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE EL ALTO
Presidente
Comité de Selección

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE EL ALTO
1º Comité de Selección

1.6 DISPONIBILIDAD DEL TERRENO

Se cuenta con disponibilidad de terreno para la inmediata ejecución de la Obra.

1.7 NORMATIVA ESPECIFICA

Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento y sus modificatorias vigentes.

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE EL ALTO
2º Comité de Selección

II. ESPECIFICACIONES

2.1 ALCANCE Y DESCRIPCION DE LA OBRA

Ejecutar la Obra de acuerdo con el Expediente Técnico aprobado por la Municipalidad Distrital de El Alto.

2.2 SISTEMA DE CONTRATACIÓN

A PRECIOS UNITARIOS

2.3 MODALIDAD DE EJECUCION CONTRACTUAL

No corresponde

2.4 REGLAMENTOS TECNICOS, NORMAS METROLOGICAS Y/O SANITARIAS NACIONALES

Para la prestación del servicio por el Profesional, deberá tener en cuenta las siguientes normas técnicas (sin pretender ser limitativo).

a. **MARCO GENERAL**

La elaboración del Expediente Técnico deberá realizarse de acuerdo con las disposiciones legales y normas técnicas que se indican a continuación:

- Resolución Ministerial N° 239-2020-MINSA "Lineamientos para a vigilancia de la salud de los trabajadores con riesgo de exposición a COVID-19"
- Decreto Supremo N° 103-2020-EF
- Decreto de Urgencia N° 14-2019 - Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2020.
- Decreto de Urgencia N° 015-2019 - Equilibrio Financiero del Presupuesto del Sector Público del año fiscal 2020.
- Decreto Legislativo N° 1444 publicado en el diario El Peruano el 16 de setiembre del 2018, que modifica la ley N° 30225 Ley de Contrataciones del Estado.
- Decreto Supremo N° 344-2018 publicado en el diario El Peruano el 31 de diciembre del 2018 que modifica el reglamento de la Ley N° 30225.
- Modificaciones del D.S.344-2018-EF.
- Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General.
- Ley N° 27806, Ley de Transparencia y de Acceso a la Información Pública.
- Ley N° 28015, Ley de Promoción y Formalización de la Pequeña y Microempresa.
- Decreto Supremo N° 011-79-VC.
- Comunicados del OSCE.
- Directivas del OSCE.
- Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades.
- Decreto de Urgencia 070-2020, Decreto de Urgencia para la reactivación económica y atención de la población a través de la inversión pública y gasto corriente, ante la emergencia sanitaria producida por el covid-19.
- Directiva N° 001-2019-OSCE/CD - BASES Y SOLICITUD DE EXPRESIÓN DE INTERÉS ESTABLECER PARA LOS PROCEDIMIENTOS DE SELECCIÓN A CONVOCAR EN EL MARCO DE LA LEY N° 30225
- Según modificaciones dispuestas en las Resoluciones N° 057-2019-OSCE/PRE, N° 098-2019-OSCE/PRE, N° 111-2019-OSCE/PRE, N° 185-2019-OSCE/PRE, N° 235-2019-OSCE/PRE y N° 092-2020-OSCE/PRE, publicadas en el Diario oficial El Peruano el 3 de abril de 2019, 29 de mayo de 2019, 14 de junio de 2019, 21 de octubre de 2019, 31 de diciembre de 2019 y 14 de julio de 2020, respectivamente. Vigentes a partir del 15 de julio de 2020.
- Código Civil en forma Supletoria.
- Reglamento Nacional de Edificaciones y sus modificatorias.
- La ley Orgánica de Municipalidades 27972.
- Reglamento de metrados vigente.
- Directiva N° 002-2017-EF/63.01, Directiva para la Formulación y Evaluación en el marco del Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones, aprobada por Resolución Directoral N° 002-2017-EF-63.01.
- DIRECTIVA N° 012-2017-OSCE/CD Gestión De Riesgos En La Planificación De La Ejecución De Obras.
- Otras normas reconocidas internacionalmente y debidamente justificados por el Proyectista.

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE EL ALTO
Presidente
Comité de Selección

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE EL ALTO
Comité de Selección

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE EL ALTO
2º Comité de Selección

3.1.1 CONSIDERACIONES GENERALES

- *DE CONFORMIDAD CON EL NUMERAL 29.1 DEL ARTÍCULO 29 DEL REGLAMENTO, DEBE SEÑALARSE LA DESCRIPCIÓN OBJETIVA Y PRECISA DE LAS CARACTERÍSTICAS Y/O REQUISITOS RELEVANTES PARA CUMPLIR LA FINALIDAD PÚBLICA DE LA CONTRATACIÓN, Y LAS CONDICIONES EN LAS QUE SE EJECUTA, INCLUYENDO OBLIGACIONES DE LEVANTAMIENTO DIGITAL DE INFORMACIÓN Y TECNOLOGÍAS DE POSICIONAMIENTO ESPACIAL, TALES COMO LA GEORREFERENCIACIÓN, EN ESTRICTA CONCORDANCIA CON EL EXPEDIENTE DE CONTRATACIÓN.*
- *ADICIONALMENTE, SE DEBE INCLUIR LAS EXIGENCIAS PREVISTAS EN LEYES, REGLAMENTOS TÉCNICOS, NORMAS METROLÓGICAS Y/O SANITARIAS, REGLAMENTOS Y DEMÁS NORMAS QUE REGULAN EL OBJETO DE LA CONTRATACIÓN CON CARÁCTER OBLIGATORIO. ASIMISMO, SE PUEDE INCLUIR DISPOSICIONES PREVISTAS EN NORMAS TÉCNICAS DE CARÁCTER VOLUNTARIO, SIEMPRE QUE SE AJUSTEN A LO DISPUESTO EN EL NUMERAL 29.6 DEL ARTÍCULO 29 DEL REGLAMENTO.*
- *TRATÁNDOSE DE LA EJECUCIÓN DE OBRAS SE REQUIERE CONTAR ADICIONALMENTE CON EL EXPEDIENTE*

TÉCNICO Y LA DISPONIBILIDAD FÍSICA DEL TERRENO, SALVO QUE POR LAS CARACTERÍSTICAS DE LA OBRA, SE PERMITA ENTREGAS PARCIALES DEL TERRENO, LO QUE SE DEBERÁ INDICAR EN ESTA SECCIÓN.

- LAS OBRAS QUE FORMAN PARTE DE UN PROYECTO DE INVERSIÓN DEBEN CONTAR CON LA DECLARATORIA DE VIABILIDAD O APROBACIÓN DE LA FICHA, SEGÚN CORRESPONDA. EN TAL SENTIDO, INCLUIR LA SIGUIENTE INFORMACIÓN, SEGÚN CORRESPONDA:

2.5 SEGUROS

Todo el personal del contratista incluido los profesionales, previo al inicio de sus labores del servicio, deberán contar con su respectiva póliza de seguros contra todo riesgo y deberá portar y utilizar en todo momento su vestimenta o uniforme de trabajo, así como su equipo de protección personal (EPP).

El Contratista está obligado a hacer notar a la ENTIDAD, por escrito e inmediatamente, cuando se haya dado una orden que va contra las medidas de seguridad, a fin de tomar conocimiento, lo cual no lo exime de asumir la responsabilidad exclusiva por cualquier resultado dañoso.

2.6 CONDICIONES CONTRACTUALES

2.6.1 LUGAR DE EJECUCION DE LA OBRA

El proyecto se encuentra ubicado en:
Distrito : El Alto
Provincia : Talara
Departamento : Piura

2.6.2 PLAZO DE EJECUCION

El plazo de ejecución de obra es de CIENTO VEINTE (120) días calendario días calendario, según lo indicado en el expediente técnico.

2.6.3 VALOR REFERENCIAL

El Valor Referencial para este Proyecto de Inversión : **“CREACION DEL SERVICIO DE TRANSITABILIDAD PEATONAL Y VEHICULAR EN EL ASENTAMIENTO HUMANO DIVINO NIÑO PARTE BAJA DISTRITO DE EL ALTO - PROVINCIA DE TALARA – DEPARTAMENTO DE PIURA”**, asciende al monto de: S/ 5,299,137.03 (CINCO MILLONES DOSCIENTOS NOVENTA Y NUEVE MIL CIENTO TREINTA Y SIETE CON 03/100 SOLES), el cual incluye gastos generales (10%), Utilidad (10%), I.G.V. (18%), con precios unitarios vigentes al mes de setiembre del 2021, Sin Incluir el Protocolo de Bioseguridad contra el COVID-19, según lo indicado en el expediente técnico.

2.6.4 DESCRIPCIÓN TÉCNICA DEL PROYECTO:

El presente proyecto es el CREACION DE LOS SERVICIOS DE TRANSITABILIDAD PEATONAL Y VEHICULAR EN EL ASENTAMIENTO HUMANDO DIVINO NIÑO PARTE BAJA DISTRITO DE EL ALTO-PROVINCIA TALARA DEPARTAMENTO DE PIURA, comprende:

PAVIMENTACIÓN

Con bloquetas; el mejoramiento del acceso peatonal con la pavimentación con bloquetas de concreto de color gris con áreas de:

- ✓ 6,860.15 m2 con bloquetas de 20x10x8cm.

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE EL ALTO
Presidente
Comité de Selección

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE EL ALTO
1º Comité de Selección

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE EL ALTO
Comité de Selección

Con Losa de Concreto de e=0.20 m; el mejoramiento del acceso peatonal con la pavimentación con losa de concreto $f'c=210 \text{ kg/cm}^2$, $e=0.20 \text{ m}$ con áreas de:
✓ 1,599.08 m² de losa de concreto.

Sardineles peraltados $f'c=210 \text{ kg/cm}^2$; Construcción de 2,075.56 ml de sardineles peraltados (0.20 m x 0.40 m) en partes laterales de la pavimentación, que servirán de protección de viviendas ante fuertes lluvias que generen discurrir de aguas pluviales;

Sardineles sumergidos $f'c=210 \text{ kg/cm}^2$; Construcción de 1,858.07 ml de sardineles sumergidos para confinamiento de las bloquetas.

Veredas; se ha proyectado la construcción de 3,596.80 m² de veredas.

Muros de Protección, se ha proyectado la construcción de 1,865.53 m² de muros de protección

Rampas; se ha proyectado el vaciado 147.50 m² de rampas.

Áreas verdes; se ha proyectado el sembrado 869.27 m² de grass.

Basureros Metálicos; se ha proyectado la instalación de 92 tachos de basura de acuerdo con lo indicado en los planos respectivos.

2.7 METAS FÍSICAS

Las Metafísicas consideradas en el Proyecto son las que se detallan:

ITEM	DESCRIPCION	UND	METRADO
1.00	TRABAJOS PROVISIONALES		
1.01	CARTEL DE IDENTIFICACION DE OBRA 3.60 x 2.40 MT	UNIDAD	1.00
1.02	ALQUILER DE LOCAL P OFICINA Y ALMACEN	MES	4.00
1.03	CASETA PARA GUARDANIA Y ALMACEN DE OBRA	M2	48.00
1.04	SEÑALIZACIÓN Y MANTENIMIENTO DE TRANSITO DURANTE LA CONSTRUCCIÓN	MES	4.00
1.05	MOVILIZACION Y DESMOVILIZACION DE EQUIPOS Y MAQUINARIAS	GLOBAL	1.00
1.06	ALINEAMIENTO Y NIVELACION DE CAJAS DE AGUA	UNIDAD	92.00
1.07	ALINEAMIENTO Y NIVELACION DE CAJAS DE DESAGUE	UNIDAD	92.00
1.08	REUBICACION DE POSTES	UNIDAD	2.00
2.00	PAVIMENTOS		
2.01	TRABAJOS PRELIMINARES		
02.01.01	TRAZO, NIVEL Y REPLANTEO INICIAL Y PERMANENTE	M2	9,246.21
02.01.02	DEMOLICION DE VEREDAS DE CONCRETO C/EQUIPO	M2	156.53
02.01.03	ACONDICIONAMIENTO Y PROTECCION DE GRIFOS Y VALVULAS	UNIDAD	8.00

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE EL ALTO
Presidente
Comité de Selección

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE EL ALTO
1^{er} Comité de Selección

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE EL ALTO
2^{er} Comité de Selección

02.01.04	TALA Y RETIRO DE ARBOLES	UNIDAD	1.00
02.01.05	NIVELACION DE TECHOS DE BUZON EXISTENTES	UNIDAD	24.00
2.02	MOVIMIENTO DE TIERRAS		
2.02.01	CORTE DE MATERIAL HASTA NIVEL DE SUB-RASANTE	M3	4,042.62
02.02.02	EXCAVACION DE ZANJAS PARA SARDINELES SUMERGIDOS Y PERALTADOS	M3	237.42
02.02.03	ELIMINACION DE MATERIAL EXCEDENTE DE CORTE CON EQUIPO DP = 5KM	M3	5,350.05
2.02.04	CONFORMACION DE SUB-RASANTE	M2	9,246.21
2.02.05	CONFORMACION DE SUB - BASE CON MATERIAL GRANULAR e=0.18m.	M2	9,246.21
2.02.06	CONFORMACION DE LA CAPA BASE CON MATERIAL GRANULAR SELECCIONADO e=0.20m.	M2	7,647.13
2.02.07	CONFORMACION DE LA CAPA BASE CON MATERIAL GRANULAR SELECCIONADO e=0.15m.	M2	1,599.08
2.03	PAVIMENTO CON BLOQUETAS		
02.03.01	CAMA DE ARENA E= 0.05 M. EN PAVIMENTO CON BLOQUETAS	M2	6,860.15
02.03.02	SUMINISTRO DE ADOQUINES DE CONCRETO 0.20 X 0.10 X 0.08 M. EN PAVIMENTO	M2	6,860.15
02.03.03	COLOCACION DE ADOQUINES DE CONCRETO 0.20 X 0.10 X 0.08 M. EN PAVIMENTO	M2	6,860.15
02.03.04	SELLADO CON ARENA FINA	M2	6,860.15
2.04	PAVIMENTO RIGIDO		
02.04.01	LOSA DE CONCRETO F'C=210 KG/CM2 e=0.20m.	M3	319.81
02.04.02	UÑA EN LOSA DE CONCRETO F'C=210 KG/CM2	M3	119.41
02.04.03	ENCOFRADO Y DESENCOFRADO DE LOSAS DE CONCRETO	M2	426.42
02.04.04	CURADO DE CONCRETO CON ADITIVO	M2	1,599.08
02.04.05	ACERO CORRUGADO FY=4200 Kg/cm2. GRADO 60°	KG	8,034.21
02.04.06	JUNTAS CON ASFALTO e=1"	M	1,068.00
2.05	PROTECCION DE TALUD CON PIEDRA PARA PISO Y CONCRETO F'C=175KG/CM2		
02.05.01	ENCOFRADO PARA LOSAS DE CONCRETO ENCHAPADO DE PIEDRA	M2	209.86

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE EL ALTO
Presidente
Comité de Selección

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE EL ALTO
Comité de Selección

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE EL ALTO
2º Comité de Selección



02.05.02	SUMINISTRO Y COLOCACION DE PIEDRA	M2.	786.98
02.05.03	CURADO CON ADITIVO QUIMICO EN CONCRETO	M2.	786.98
02.05.04	JUNTAS CON ASFALTO e=1"	M	524.64
2.06	CONCRETO ARMADO		
02.06.01	ENCOFRADO Y DESENCOFRADO DE SARDINELES PERALTADOS CARAVISTA	M2	830.22
02.06.02	ENCOFRADO Y DESENCOFRADO SARDINEL SUMERGIDO	M2	743.23
02.06.03	ACERO CORRUGADO FY=4200 Kg/cm ² . GRADO 60°	KG	5,728.54
02.06.04	CONCRETO F'C=210 KG/CM ² EN SARDINELES	M3	335.45
02.06.05	CURADO DE CONCRETO CON ADITIVO	M2	1,988.56
02.06.06	PINTURA DE TRÁFICO EN SARDINELES	M2	742.67
02.06.07	JUNTAS CON ASFALTO e=1"	M	393.36
3.00	VEREDAS DE CONCRETO		
3.01	TRABAJOS PRELIMINARES		
03.01.01	TRAZO NIVEL Y REPLANTEO DE VEREDAS	M2	3,596.80
3.02	MOVIMIENTO DE TIERRAS		
03.02.01	CORTE MANUAL DE VEREDAS HASTA NIVEL DE SUB-RASANTE	M3.	1,207.26
03.02.02	EXCAVACION MANUAL DE UÑAS PARA VEREDAS	M3	391.87
03.02.03	CONFORMACION DE SUB-RASANTE DE VEREDAS	M2	3,744.30
03.02.04	CONFORMACION DE SUB - BASE MATERIAL GRANULAR e= 0.10 M. PARA VEREDAS	M2	3,744.30
03.02.05	CONFORMACION DE BASE MATERIAL GRANULAR e=0.10m. PARA VEREDAS	M2	3,744.30
03.02.06	ACARREO MANUAL DE MATERIAL EXCEDENTE, DP = 50M	M3	1,542.15
03.02.07	ELIMINACION DE MATERIAL EXCEDENTE DE CORTE CON EQUIPO DP = 5KM	M3	2,040.08
3.03	CONCRETO SIMPLE		
03.03.01	ENCOFRADO Y DESENCOFRADO DE VEREDAS	M2	3,476.04
03.03.02	UÑAS EN VEREDAS CONCRETO f'c= 175 kg/cm ² .	M3	152.31

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE EL ALTO
 Presidente
 Comité de Selección

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE EL ALTO
 1º Comité de Selección

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE EL ALTO
 2º Comité de Selección

03.03.03	VEREDA DE CONCRETO $f_c=175$ kg/cm ² . BRUÑADO Y FORTACHADO FINO	M2	3,891.80
03.03.04	CURADO QUIMICO DE CONCRETO CON ADITIVO	M2	3,891.80
03.03.05	JUNTAS CON ASFALTO e=1"	M	1,983.84
4.00	MURO DE PROTECCION		
4.01	MOVIMIENTO DE TIERRAS		
4.01.01	EXCAVACION DE ZANJA PARA MURO DE PROTECCION	M3	533.01
4.01.02	REFINE, NIVELACIÓN Y COMPACTACIÓN DE ZANJAS	M2	380.72
4.01.03	RELLENO CON MATERIAL PROPIO	M3	513.97
4.01.04	ELMINACION DE MATERIAL DE CORTE CON EQUIPO DP=5KM.	M3	152.29
4.01.05	SOLADO DE CONCRETO 1 : 12 CEMENTO - HORMIGÓN E= 0.10 M.	M2	380.72
4.02	CONCRETO ARMADO		
4.02.01	ACERO DE REFUERZO PARA MUROS DE CONTENCIÓN	KG	9,708.72
4.02.02	ENCOFRADO Y DESENCOFRADO DE MUROS DE CONTENCIÓN	M2	1,294.45
4.02.03	CONCRETO $f_c=210$ KG/CM ² . EN MUROS DE CONTENCIÓN	M3	304.58
4.02.04	CURADO QUÍMICO DEL CONCRETO EN MUROS DE CONTENCIÓN	M2	1,865.53
5.00	SEÑALIZACION		
05.01	MARCAS EN EL PAVIMENTO	M2	796.22
05.02	SEÑALES PREVENTIVAS Y REGLAMENTARIAS VERTICALES CON POSTE	UNIDAD	48.00
05.03	SUMINISTRO E INSTALACION DE TACHAS REFLECTIVAS	UNIDAD	228.00
05.04	REDUCTORES DE VELOCIDAD	UNIDAD	15.00
6.00	AREAS VERDES		
06.01	CORTE DE TERRENO HASTA NIVEL DE REEMPLAZO	M3	289.76
06.02	TRATAMIENTO DE TERRENO CON TIERRA DE CULTIVO Y ABONO e=45cm	M2	869.27
06.03	SIEMBRA DE ARBOL PONCEANA h=2m.	UNIDAD	20.00
06.04	SIEMBRA DE ARBOL MOLLE h=2m.	UNIDAD	20.00
06.05	SIEMBRA DE ARBOL FICUS h=2m.	UNIDAD	20.00
06.06	SEMBRADO DE GRASS POR BLOQUES	M2	869.27

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE EL ALTO
 Presidente
 Comité de Selección

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE EL ALTO
 1º Comité de Selección

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE EL ALTO
 2º Comité de Selección

06.07	RIEGO DE AREAS VERDES	DIA	20.00
06.08	ACARREO DE MATERIAL EXCEDENTE, DP = 50M.	M3	362.20
06.09	ELIMINACION DE MATERIAL DE CORTE CON EQUIPO DP=5KM	M3	362.20
7.00	VARIOS		
07.01	SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE BASUREROS METALICOS TIPO CANASTILLA	UNIDAD	92.00
07.02	SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE CONTENEDORES DE BASURA	UNIDAD	6.00
07.03	MITIGACION DEL IMPACTO AMBIENTAL	GLB	1.00
07.04	PLACA RECORDATORIA INCLUIDO SOPORTE	UNIDAD	1.00
07.05	LIMPIEZA FINAL DE OBRA	M2	13,712.28
1.00	PLAN DE VIGILANCIA, PREVENCION Y CONTROL DE COVID-19		
01.01	ELABORACION Y SEGUIMIENTO DE PLAN COVID 19	EST	1.00
01.02	PRUEBA COVID	MES	4.00
01.03	DESINFECCION DE AREAS COMUNES	MES	4.00
01.04	EQUIPOS DE PROTECCION PERSONAL	UND	360.00
01.05	LAVADO Y DESINFECCION DE MANOS OBLIGATORIO	DIA	4.00
01.06	KIT DE LIMPIEZA Y DESINFECCION PERSONAL	EST	3.00
01.07	CONTROLES DE SEGURIDAD SANITARIA	EST	1.00
01.08	SENSIBILIZACION DE LA PREVENCION DEL CONTAGIO EN EL CENTRO DE TRABAJO	EST	1.00
01.09	COMERDOR PROVINCIAL PARA TRABAJADORES	GLB	1.00

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE EL ALTO
 Presidente
 Comité de Selección

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE EL ALTO
 Comité de Selección

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE EL ALTO
 2º Comité de Selección

2.8 FUENTE DE FINANCIAMIENTO

RECURSOS DETERMINADOS

2.9 VIGENCIA DEL CONTRATO

La vigencia del contrato rige desde la entrega del terreno o desde la fecha en que se cumplan las condiciones previstas en el contrato para el inicio de la ejecución de la obra, previsto en el Artículo 142° y 144° del RLCE hasta el consentimiento y pago de la liquidación de la ejecución de la obra.

2.10 EJECUCION DE LA OBRA

El Contratista ejecutará la Obra en estricto cumplimiento del Expediente Técnico. Los materiales, herramientas y mano de obra, serán tomados considerando lo definido en el expediente técnico. Asimismo, el contratista y la Entidad deberán tomar como base las consideraciones de la Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento, incluidas sus modificatorias.

Los criterios de diseño involucrarán sin excepción las mejores prácticas de ejecución de Obras, empleando procedimientos constructivos de calidad, equipos y técnicas de última generación acordes con las tecnologías vigentes lo que se deberá declarar en su oferta, a fin de asegurar un producto de calidad, estando sujetos a la aprobación y plena satisfacción de la Entidad.

Por otra parte, los procedimientos de construcción reflejan la suposición básica que el Contratista es el especialista y conoce las prácticas de construcción.

Todo procedimiento constructivo indicado será de primera calidad estará sujeto a la aprobación de la Entidad, quien tiene además el derecho de rechazar aquel que no cumpla con los estándares utilizados en la infraestructura.

2.11 CONSIDERACIONES ESPECÍFICAS SOBRE LA EJECUCION DE LA OBRA

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE EL ALTO
Presidente
Comité de Selección

El contratista encargado de ejecutar el proyecto realizará su trabajo teniendo en cuenta el cumplimiento de las siguientes condiciones y requisitos:

- i. El **contratista** propondrá el personal profesional y técnico, así como los recursos necesarios para la ejecución de la obra y el cumplimiento de las metas propuestas, con la calidad, precisión y costo necesario en el plazo establecido.
- ii. El **contratista** será directamente responsable de la calidad de las obras presentada y de la idoneidad del personal a su cargo, así como del cumplimiento de la programación, logro oportuno de las metas previstas y adopción de las previsiones necesarias para el fiel cumplimiento del Contrato, en el plazo otorgado.
- iii. El contratista podrá inspeccionar el lugar donde se realizará la obra a detalle y tomar pleno conocimiento de la zona, tanto topográficamente, características de suelo.
- iv. Todos los materiales y equipos incorporados en la obra por parte del Contratista deberán ser de primera calidad, sin defectos ni imperfecciones y deberán ajustarse a las especificaciones técnicas o la normativa vigente del Reglamento Nacional de Construcciones. Asimismo, si fuese necesario realizar reparaciones que involucren o sean producto de un vicio constructivo o de instalación del sistema de riego, estos serán de responsabilidad y costo de El Contratista de tal manera que el trabajo final este de acuerdo con las especificaciones y metas de la OBRA.
- v. El contratista debiera cumplir que el residente no podrá prestar servicios en más de una obra a la vez, su participación es permanente, directa y exclusiva de dicho profesional, así como del inspector o supervisor, según corresponda, de conformidad con los artículos 179 y 186 del Reglamento.
- vi. Toda la documentación que sustenta la viabilidad del Proyecto (informes, formatos, resultados de estudios y/o análisis, etc.), así como la documentación presentada en el expediente Técnico, integran las bases para la ejecución de obra.

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE EL ALTO
Presidente
Comité de Selección

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE EL ALTO
Presidente
Comité de Selección

2.11.1 ASPECTOS GENERALES

- El Contratista está prohibido hacer entrega a terceras personas de los planos y documentos, o copias de los mismos sin autorización, dicha información debiera ser solicitada a la Entidad.
- El Contratista debe conocer y cumplir estrictamente todas las leyes, reglamentos y ordenanzas que, en cualquier forma estén relacionadas con la ejecución de los trabajos. Los daños y/o problemas causados por infracciones a este punto corren por cuenta del Contratista y deberán ser reparados por éste sin derecho a pago alguno.
- En caso de existir divergencias entre este documento y leyes, normas o reglamentos, es obligación del Contratista poner en conocimiento del Supervisor esta situación previa a la realización de los trabajos a fin de que éste determine la acción a seguir.
- El Contratista tendrá a su cargo la confección de toda la documentación que fuera

necesaria y su tramitación respectiva ante los entes que pudieran tener jurisdicción sobre el sitio de Obra.

- El Contratista está obligado a hacer notar al Contratante, por escrito e inmediatamente cuando se haya dado una orden que va contra las medidas de seguridad. Caso contrario, toda la responsabilidad recaerá sobre el Contratista.
- Ningún trabajo adicional se comenzará sin autorización escrita del Supervisor en el Cuaderno de Obra caso contrario no será reconocido para fines de pago.
- El contratista exigirá al Residente la anotación de los registros en el cuaderno de obra a diario y su permanencia serán todos los días del plazo de ejecución de la obra.

2.11.2 PERSONAL

- El Contratista deberá indicar los nombres de los profesionales que serán los responsables de la dirección de la obra, la que deberá estar siempre a cargo de una persona responsable (Ingeniero/Residente).
- El Contratista empleará obligatoriamente a los Profesionales propuestos para la ejecución de la Obra, salvo que la Supervisión solicite su sustitución.
- El Contratista deberá emplear personal técnico calificado, obreros especializados y demás personal necesario para la correcta ejecución de los trabajos
- El Contratista tiene la obligación de reemplazar el personal no competente o no satisfactorio, de acuerdo a las órdenes del Supervisor.
- El Contratista tiene la obligación de suministrar a los trabajadores las condiciones más adecuadas de salubridad e higiene, así como dar el debido cumplimiento a lo dispuesto en el Decreto Supremo N° 001-98-TR y sus normas complementarias y modificatorias.
- El Contratista tiene la obligación de velar por la seguridad de los trabajadores durante la ejecución de todos y cada uno de los trabajos brindando el equipo y material necesario para tal efecto.

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE EL ALTO
Residente
Comité de Selección

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE EL ALTO
Comité de Selección

2.11.3 LEYES, NORMAS Y ORDENANZAS:

- El Contratista debe conocer y cumplir estrictamente:
 - Todas las leyes, reglamentos y ordenanzas que, en cualquier forma, estén relacionadas con la ejecución de los trabajos
 - En caso de existir divergencias entre estas Bases y dichas leyes, normas o reglamentos, es obligación del Contratista poner en conocimiento del Supervisor esta situación previa a la realización de los trabajos a fin de que éste determine la acción a seguir.
 - Todas las normas técnicas y prescripciones de los presentes documentos referentes materiales y trabajos. Los daños y/o problemas causados por infracciones a este punto corren por cuenta del Contratista y deberán ser reparados por éste sin derecho a pago alguno.
 - El Contratista tendrá a su cargo la confección de toda la documentación que fuera necesaria y su tramitación respectiva ante los entes que pudieran tener jurisdicción sobre el sitio de obra.
 - Todas las normas laborales y las de seguridad e higiene ocupacional,
 - El Contratista deberá identificar y utilizar a su costo, botaderos autorizados para colocar los residuos de materiales que por efecto de la obra se genere, evitando en lo posible el impacto negativo con el medio ambiente.

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE EL ALTO
Comité de Selección

2.11.4 OBRAS PRELIMINARES

- El Contratista, podrá dar inicio a los trabajos preliminares de la obra tales como instalación de campamento, reubicación de interferencias, remoción y almacenamiento de elementos ornamentales existentes y movimientos de tierra, previa aprobación expresa de la Supervisión.

2.11.5 OBRAS PROVISIONALES

- El Contratista instalará las facilidades en función de la magnitud de la obra a realizar debiendo reunir en cualquier caso las siguientes condiciones:
 - El almacenaje de los materiales
 - La obra dispondrá de servicios sanitarios adecuados a la cantidad de personal obrero empleado

- Los depósitos o almacenes, talleres, casilla de vigilancia, vestuarios para el personal, servicios higiénicos, etc., cumplirán con las condiciones de higiene imprescindible para su uso, a criterio del Supervisor.
- Los gastos, que demande la instalación, el funcionamiento y conservación de los ambientes para la ejecución de la Obra, se extenderán hasta la recepción de la obra y corren por cuenta del Contratista, incluyendo cualquier daño resultante de la instalación o mantenimiento de estas obras provisionales.
- Estas prescripciones no son excluyentes de otras previsiones que pudiera adoptar el Contratista para el más eficaz desarrollo de las operaciones, pero, en cualquier caso, deberá mantener informado al Supervisor de las modificaciones que sobre el particular llevara a cabo, debiendo merecer su visto bueno.
- El Contratista deberá colocar cercos, protecciones, barreras, letreros, señales y luces de peligro y tomar las demás precauciones necesarias en todas las maquinarias y partes del campamento donde puedan producirse accidentes

2.11.6 MATERIALES Y EQUIPOS

- Todos los materiales y equipos destinados a la Obra, deberán cumplir con las características técnicas exigidas en las Bases y se deberán someter a los ensayos necesarios para verificar sus características.
- Se podrán aceptar otras propiedades o calidades especificadas y/o normas indicadas en las Bases que sean similares o equivalentes mientras que se ajusten a especificaciones y/o normas reconocidas, que aseguren una calidad igual o superior a la indicada y siempre que el Contratista aporte la documentación y demás elementos de juicio que permitan evaluar el cumplimiento de las exigencias establecidas en las Bases y que los cambios propuestos no alteren las especificaciones técnicas de la obra, siempre que este represente una ventaja técnica y económica que lo justifique.
- La ENTIDAD se reserva el derecho de rechazar la lista de materiales propuesta por el Contratista, si éstos no concuerdan con lo estipulado en las Bases. Correrán por cuenta del Contratista las muestras de materiales requeridos por el Supervisor.
- Asimismo, correrán por cuenta del Contratista los ensayos necesarios para verificar la calidad de los materiales y las pruebas de los equipos.
- La aprobación de los materiales y/o de los equipos por el Supervisor no libera al Contratista de su responsabilidad sobre la calidad de los materiales y/o equipos.

2.11.7 ERRORES O CONTRADICCIONES

- El Contratista debe hacer notar a la ENTIDAD cualquier error o contradicción en los documentos incluyendo el expediente técnico, poniéndolo de Inmediato en conocimiento del Supervisor

2.11.8 ALMACENAMIENTO DE MATERIALES

- Las zonas destinadas a acopios requerirán la aprobación del Supervisor de Obra, debiendo ser acondicionados a completa satisfacción de éste, una vez hayan cumplido su misión, de forma tal que recuperen su aspecto original.
- El almacenamiento se realizará de forma que se garantice la conservación de los materiales en perfectas condiciones de utilización y siguiendo en todo caso las instrucciones de la Supervisión.
- La ENTIDAD no asume ninguna responsabilidad por pérdida de materiales o herramientas del Contratista.

2.11.9 PRUEBAS DE CALIDAD

- El costo de pruebas y controles, así como los Análisis de Control de Calidad de Materiales y Ejecución de Trabajos, será por cuenta exclusiva del Contratista, las cuales se efectuarán en laboratorios externos debidamente acreditados y/o certificados por organismo competente.

2.11.10 TRABAJOS DEFECTUOSOS O MAL EJECUTADOS

- El Contratista es exclusivamente responsable de la ejecución y conservación de las obras objeto del presente contrato y de las faltas que en ellas pudieran notarse, sin que le exima de responsabilidad la circunstancia de que la Supervisión de obra haya examinado y reconocido la obra durante su construcción

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE EL ALTO
Residente
Comité de Selección

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE EL ALTO
Comité de Selección

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE EL ALTO
Comité de Selección

o los materiales empleados, ni que las distintas partes de obra hayan sido incluidas en las mediciones o certificaciones parciales.

Si la obra no se sujetara estrictamente a los planos y demás documentos del proyecto, si los materiales utilizados no fueran de la calidad requerida, si se advierten vicios o defectos en la construcción o se tienen razones fundadas para creer que existen vicios ocultos en la obra ejecutada, el contratista deberá demolerla y rehacerla hasta dejarla a completa satisfacción de la Supervisión de obra.

Los gastos de estas operaciones serán a cuenta del Contratista salvo en el caso de que se hubieran realizado en base a sospechas de la Supervisión de obra de existir vicios ocultos y éstos no pudieran ser comprobados.

2.11.11 MANTENIMIENTO DE LA OBRA EN EJECUCIÓN

El Contratista deberá mantener la obra en ejecución y todas sus partes terminadas, en buenas condiciones de mantenimiento, evitando que la acción de los agentes atmosféricos o el tránsito de su personal o equipo o terceros ocasionen daños al Proyecto o a propiedades de terceros que, de producirse, deberán ser inmediatamente reparados a satisfacción del Supervisor.

La negligencia del Contratista en el cumplimiento de esta obligación dará lugar a que las cantidades de obra afectadas sean descontadas de los volúmenes de obra ejecutados hasta que su reconstrucción haya sido satisfactoriamente realizada. Asimismo, su incumplimiento determinará la aplicación de una penalidad diaria.

2.11.12 CONSERVACIÓN Y SEÑALIZACIÓN DE LAS OBRAS

- El Contratista está obligado no sólo a la correcta ejecución de la obra, sino también a la conservación de ésta, a su costo, hasta la finalización de dicha ejecución.

La responsabilidad del Contratista por faltas que en la obra pudieran advertirse, se extiende al supuesto de que tales faltas se deban tanto a una defectuosa construcción imputable al Contratista como a una indebida conservación de las unidades de obra, aunque éstas hayan sido examinadas y encontradas conformes por la Supervisión, inmediatamente después de su construcción o en cualquier otro momento dentro del periodo de vigencia del contrato.

Asimismo, queda obligado a señalar las obras objeto del contrato, con arreglo a lo dispuesto en la normativa vigente. Los gastos que origine la señalización se abonarán en la forma que se establezca en el proyecto; en su defecto serán de cuenta del contratista.

El Contratista cumplirá las órdenes que reciba de la Supervisión acerca de la instalación de señales complementarias o modificación de las ya instaladas. Será directamente responsable de los perjuicios que la inobservancia de las citadas normas y órdenes pudiera causar.

En caso de que fuese necesaria la realización de trabajos nocturnos estos deberán ser previamente autorizados por el Supervisor de Obra y realizados solamente en las unidades de obra que él indique. El Contratista deberá instalar los equipos de iluminación, del tipo e intensidad que el Supervisor ordene y mantenerlos en perfecto estado mientras duren los trabajos nocturnos.

2.11.13 SEGURIDAD DURANTE LA CONSTRUCCIÓN

- Complementando las actividades programadas se tomarán las medidas de seguridad durante la ejecución de la obra, la misma que deberá implementarse de tal manera que se den todas las condiciones necesarias para evitar accidentes. Las medidas de seguridad deben abarcar desde las labores de difusión de los desvíos hasta los avisos preventivos en el sitio de la obra.
- Durante las diversas etapas de la construcción, las obras se mantendrán, en todo momento, en perfectas condiciones de drenaje.
- El Contratista deberá atenerse a las disposiciones vigentes para la prevención y control de incendios, y a las Instrucciones complementarias que se dicten por el Supervisor de obra. En todo caso, se adoptarán

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE EL ALTO
Presidente
Comité de Selección

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE EL ALTO
1º Comité de Selección

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE EL ALTO
Comité de Selección

las medidas necesarias y será responsable de evitar la propagación de los que se requieran para la ejecución de las obras, así como de los daños y perjuicios que puedan producir.

- El Contratista deberá cumplir con los lineamientos para la Vigilancia de la Salud de los Trabajadores con riesgo de Exposición a COVID 19, aprobados mediante la Resolución Ministerial N° 265-2020-MINSA y el protocolo Sanitario del Sector de Vivienda, Construcción y Saneamiento para el inicio gradual e incremental de las actividades en la Reanudación de actividades, Aprobados mediante Resolución Ministerial N° 087-2020-VIVIENDA.
- Así mismo, el contratista se compromete a cumplir y observar lo establecido en la Ley de Seguridad y Salud en el Trabajo y en su Reglamento y contar con un PLAN DE VIGILANCIA, PREVENCIÓN Y CONTROL DE COVID 19, según la RESOLUCION MINISTERIAL 448-2020-MINSA del 30/06/2020; durante la ejecución de las prestaciones de servicios a su cargo, obligándose a acreditar que implementará, dotará, proveedora y/o suministrará a cada uno de sus trabajadores los implementos de seguridad que corresponda de acuerdo al grado y/o nivel que pueda evidenciarse en el desarrollo de las actividades propias de la presente contratación.
- El incidente o accidente resultante de la inobservancia de esta obligación, correrá únicamente por cuenta del Contratista.
- El contratista está obligado a hacer notar a la Entidad, por escrito e inmediatamente, cuando se haya dada una orden que va en contra de las medidas de seguridad, a fin de tomar conocimiento, lo cual no lo exime de asumir la responsabilidad exclusiva por cualquier resultado perjudicial.

2.11.14 CONSERVACION DEL MEDIO AMBIENTE

- El Contratista está obligado a realizar las visitas técnicas, mediciones y cualquier actividad, en estricta conformidad a las normas de Medio Ambiente.

El Contratista deberá cumplir con la normatividad legal, sobre Medio Ambiente de aplicación en su actividad, asumiendo el compromiso de aplicar medidas orientadas a reducir o extinguir cualquier situación que afecte el medio ambiente, acorde con las normas ambientales y las recomendaciones ambientales que forman parte del Expediente Técnico Aprobado.

El Contratista deberá asumir su responsabilidad por las infracciones que pudiera cometer, contra la legislación relacionada con la preservación del medio ambiente.

2.11.15 LIMPIEZA GENERAL Y RETIRO DE OBRAS PROVISIONALES

Cuando la obra se haya terminado, todas las instalaciones provisionales, depósitos y ambientes construidos deberán ser removidos y/o restablecidos a su forma original para adquirir un aspecto limpio, debiendo el Contratista efectuar dichos trabajos con cargo a sus gastos generales.

2.12 ENFOQUE DE GESTION DE RIESGOS

La Planificación de la Gestión de Riesgos en la ejecución de la obra, deberá estar enmarcada en lo dispuesto en la Directiva N° 012- 2017-OSCE/CD, aprobado mediante Resolución N° 014-2017-OSCE/CD, del 09.05.2017.

2.13 ALCANCES E INSTALACIONES TEMPORALES

El Contratista deberá contemplar a su costo cualquier alquiler y/o acondicionamiento temporal que pudiera necesitar para la ejecución de la obra, así mismo será responsable de cualquier perjuicio que ocasione como consecuencia de esta obligación.

2.14 TAREAS EN HORAS EXTRAORDINARIAS

Cuando por distintas circunstancias sea necesario efectuar tareas fuera de la jornada normal de trabajo o en días feriados el Contratista deberá solicitar autorización al Supervisor con cuarenta y ocho (48) horas de anticipación a la iniciación de las mismas, tiempo del cual dispondrá el Supervisor lo necesario para su control.

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE EL ALTO
Presidente
1er. Comité de Selección

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE EL ALTO
1er. Comité de Selección

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE EL ALTO
2er. Comité de Selección



En los casos en que estas situaciones sean imprevistas o que exista peligro, el Contratista podrá realizar las tareas imprescindibles en horas extraordinarias, pero deberá comunicarlo al Supervisor inmediatamente antes de su iniciación.

En cada caso el Supervisor procederá a dejar constancia en el Cuaderno de Obra de la situación y de su autorización o denegación según corresponda, para la ejecución de las horas extraordinarias.

En todos los casos, salvo los que tuvieran origen en orden expresa de la ENTIDAD, correrán por cuenta del Contratista los recargos de jornales por horas extraordinarias de su personal.

2.15 RETIRO DE EQUIPOS O MATERIALES

Cuando sea requerido por la ENTIDAD, el Contratista deberá retirar de la Obra, el equipo o material excedente que no vaya a ser utilizado en el trabajo, todo costo que se genere a la Entidad por incumplir esta obligación será de cargo del Contratista.

Con el objeto de evitar interferencias en la ejecución de la construcción total. Si hubiese alguna interferencia deberá comunicarla por escrito a la ENTIDAD. En caso de comenzar el trabajo sin hacer esta comunicación, y de surgir complicaciones al realizar los trabajos correspondientes a los diferentes proyectos, su costo será asumido por el Contratista.

Si el Contratista durante la ejecución de la obra necesita usar energía eléctrica, o agua, deberá hacerlo asumiendo por su cuenta los riesgos y gastos que se ocasionen el empleo de tal energía así como las sanciones que se impongan por cualquier mal uso de dichos servicios.

Al terminar el trabajo se deberá proceder a la limpieza de los desperdicios que existen, ocasionados por materiales y equipos empleados en la ejecución de su trabajo.

2.16 SERVICIOS QUE PRESTARÁ EL CONTRATISTA

El Contratista realizará a favor de la entidad las siguientes prestaciones:

a. EJECUCIÓN DE LA OBRA:

- i. Designar al Residente de Obra.
- ii. Ejecutar la Obra de acuerdo al Expediente Técnico aprobado.
- iii. El Contratista suministrará toda la mano de obra, dirección, materiales, alumbrado, combustible, agua, herramientas, instrumentos, equipos, abastecimiento y otros medios de construcción necesaria o adecuada para la ejecución y terminación de la Obra. Protegerá las obras durante su ejecución, realizándolas de manera compatible con la seguridad de la vida y propiedad a satisfacción del Supervisor y de acuerdo a los Documentos del proceso de selección y a los del Contrato.
- iv. Hasta la aceptación final de la obra por parte del Contratante, el Contratista será responsable de mantener las obras a su costo y cuidado, tomando todas las precauciones contra daños o desperfectos a cualquier parte del mismo, por cualquier causa, bien sea originada por la ejecución o la falta de ejecución del trabajo.
- v. El Contratista deberá reconstruir, reparar, reponer y responder por todos los daños o desperfectos que sufra cualquier parte de la obra y correrá por su cuenta el costo de los mismos, con excepción de daños producidos por acciones imprevisibles como terremotos, marejadas, cataclismos, terrorismo y otros que estén cubiertos por las respectivas pólizas de seguros, según lo establecido en el Contrato.
- vi. En casos de suspensión de los trabajos por cualquier causa, el Contratista será responsable del mantenimiento de la obra y deberá construir cualquier estructura provisional que fuese necesaria para proteger las obras ejecutadas.
- vii. El Contratista deberá informar al Supervisor de la ocurrencia de cualquier accidente sucedido durante la ejecución de los trabajos en forma inmediata y en el término de la distancia, debiendo además efectuar la denuncia respectiva a la autoridad competente de la jurisdicción de la ocurrencia. Así mismo deberá mantener un archivo exacto de todos los accidentes ocurridos que resulten en muerte, enfermedad ocupacional, lesión incapacitante y daño a la propiedad del Estado o Privada. El archivo de accidentes deberá estar disponible en todo momento para ser inspeccionado por el Supervisor.
- viii. El Contratista deberá sujetarse a las disposiciones legales vigentes de Seguridad Laboral a fin de controlar los riesgos de accidentes en la obra, y en concordancia con dichas normas diseñar, aplicar y responsabilizarse de un programa de seguridad para sus trabajadores. Además, debe contar con informes actualizados de mantenimiento de los vehículos y equipos que se utilizan en la ejecución de la obra según normas vigentes. Es

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE EL ALTO
Presidente
Comité de Selección

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE EL ALTO
1º Comité de Selección

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE EL ALTO
Comité de Selección

responsabilidad del Supervisor programar periódicamente y a intervalos apropiados las respectivas inspecciones de la implementación de los planes de seguridad. El Supervisor debe coordinar con el Contratista y elaborar un Informe de observación con las indicaciones respectivas cuando se verifique la necesidad de prever un ajuste o subsanar un vacío en cuanto medidas de seguridad.

- ix. El Contratista, mantendrá limpio el lugar de las obras durante la construcción y después de ésta, hasta la recepción de las mismas, realizará todo el trabajo y pagará los gastos incidentales que dé lugar. Reparará y reconstruirá todas las estructuras y propiedades que, a juicio del Supervisor fueran dañadas o afectadas durante la ejecución de las obras.
- x. El Contratista mantendrá las instalaciones y campamentos que fueran necesarios y según lo que establezca el Contrato; así como las herramientas y equipos que sean requeridos para efectuar las Obras en forma aceptable y a satisfacción del Supervisor y/o como lo especifique el Contrato. Se utilizarán únicamente equipos de eficiencia comprobada por el Supervisor, y el Contratista será el único responsable por la bondad de los mismos.
- xi. El Contratista, antes, durante y a la terminación de las obras, reparará y reconstruirá todas las áreas naturales que, a juicio del Supervisor fueran dañadas o afectadas por negligencia, descuido.
- xii. Deberá coordinar con todas las empresas como ENOSA, EPS GRAU, TELEFONICA u otros para verificar la no interferencia de redes y otros trabajos a ejecutar en la zona de intervención de la obra.
- xiii. La responsabilidad por la calidad de la obra es única y exclusivamente del Contratista y la Supervisión. Cualquier revisión, inspección o comprobación que efectúe la Supervisión no exime al Contratista de su obligación sobre la calidad de la obra.
- xiv. El Contratista tiene la responsabilidad de estar completamente informado de todas las leyes, códigos, ordenanzas, reglamentos, órdenes y decretos de cuerpos o tribunales que tengan cualquier jurisdicción o autoridad, que en cualquier forma afecten el manejo de la obra.
- xv. El contratista observará y cumplirá en todo momento con dichas leyes, códigos, ordenanzas, reglamentos, órdenes y decretos, debiendo dejar a salvo al Contratante y a sus representantes contra cualquier juicio, reclamo o demanda por cualquier daño o perjuicio que ocasione cualquier persona o propiedad durante la ejecución de la obra por responsabilidad original o basada en la violación de cualquiera de tales leyes, códigos, ordenanzas, reglamentos, órdenes y decretos.
- xvi. Los daños que se ocasionen en redes de servicios públicos, restos arqueológicos o históricos, pavimentos, edificaciones, puentes, obras de arte y demás estructuras vecinas a la vía, por causas imputables al Contratista debido a la operación de sus equipos, entre otras causas, serán reparadas por su cuenta y a su costo.
- xvii. El Contratista deberá cumplir con las leyes nacionales y reglamentos vigentes, sobre control de contaminación del ambiente y protección del medio ambiente.
- xviii. El Contratista es el único responsable del uso y pago de regalías y cualquier costo relacionado con el uso de patentes, marcas registradas y derechos reservados ya sea de equipo, dispositivos, materiales, procedimientos u otros. En los precios contractuales deberá incluir estos costos, ya que el Contratante no reconocerá ningún pago por estos conceptos.
- xix. El Contratista deberá cumplir con toda la reglamentación sobre salubridad ocupacional. Es responsabilidad del Contratista mantener en estado óptimo los espacios ambientales de trabajo, la eliminación de factores contaminantes y el control de los riesgos que afectan la salud del trabajador.
- xx. El equipo a ser utilizado por El Contratista deberá estar ubicado adecuadamente en sitios donde no perturbe a la población y al medio ambiente y contar, además, con sistemas de silenciadores (especialmente el equipo de compactación de material, etc.), sobre todo si se trabaja en zonas vulnerables o se perturba la tranquilidad, lo cual contará con autorización del supervisor.
- xxi. El Contratista deberá mantener los equipos de construcción en óptimas condiciones, con el objeto de evitar demoras o interrupciones debidas a daños en los mismos. Las máquinas, equipos y herramientas manuales deberán ser de buen diseño y construcción teniendo en cuenta los principios de la seguridad, la salud y la ergonomía en lo que atañe a su diseño. Deben tener como edad máxima la que corresponde a su vida útil. La mala calidad de los equipos o los daños que ellos puedan sufrir, no serán causal que exima al Contratista del cumplimiento de sus obligaciones.
- xxii. El Contratista deberá disponer mediante procedimientos adecuados, todos los desechos, escombros, sobrantes y demás residuos provenientes de los trabajos necesarios para la ejecución de las obras, en los sitios indicados en los documentos del proyecto o autorizados

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE EL ALTO
Presidente
Comité de Selección

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE EL ALTO
Presidente
Comité de Selección

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE EL ALTO
Presidente
Comité de Selección

- por el Contratante, los que serán debidamente acondicionados y preparados para recibirlos.
- xxiii. Todos los empleados y obreros para la obra serán contratados por el Contratista, quien deberá cumplir con todas las disposiciones legales sobre la contratación del personal. Así mismo, se obliga al pago de todos los salarios y beneficios sociales que se establezcan en relación con los trabajadores y empleados. Ninguna obligación de tal naturaleza corresponde al Contratante y éste no asume responsabilidad, ni solidaridad alguna.
 - xxiv. El Contratista debe asegurarse de que todos los trabajadores estén bien informados de los riesgos relacionados con sus labores y con la conservación del medio ambiente de su zona de trabajo, el conocimiento de las leyes y reglamentos laborales, las normas técnicas y las instrucciones relacionado con la prevención de accidentes y los riesgos para la salud.
 - xxv. El Contratista deberá tomar todas las disposiciones necesarias para facilitar el control por parte del Supervisor. Este, a su vez, efectuará todas las medidas que estime convenientes, sin perjuicio del avance de los trabajos.
 - xxvi. El Contratista debe emplear métodos y prácticas de trabajo que protejan a los trabajadores contra los efectos nocivos de agentes químicos (gases, vapores líquidos o sólidos), físicos (condiciones de ambiente: ruido, vibraciones, humedad, energía radiante, temperatura excesiva, iluminación defectuosa, variación de la presión) y biológicos (agentes infecciosos tipo virus o bacterias que causan tuberculosis, pulmonía, tifoidea, hongos y parásitos).
 - xxvii. Participar en la Recepción de la Obra.
 - xxviii. Efectuar la liquidación de la Obra.

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE EL ALTO
Presidente
Comité de Selección

b. INFORMACIÓN QUE BRINDARA LA ENTIDAD.

La Entidad suministrará a El Contratista, una copia simple de los siguientes documentos:

- i. Diseño Oficial del Cartel de Obra.
- ii. Cuadros y Formatos.
- iii. El Contratista evaluará toda la información que le facilite La Entidad. Sin embargo, será el Único responsable por la forma como aplique dicha información para la obtención de las conclusiones y recomendaciones que efectúe como resultado del contrato.

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE EL ALTO
1º Comité de Selección

c. RESPONSABILIDADES DEL CONTRATISTA.

Sin exclusión de las obligaciones que correspondan a El Contratista, conforme a los dispositivos legales y reglamentarios vigentes, y que son inherentes a La Ejecución de Obra contratada, éste se obliga y compromete a cumplir con lo siguiente:

- i. Informarse oportunamente sobre la normatividad técnica y reglamentaria vigente, aplicable al objeto de la Ejecución de la Obra.
- ii. Cumplimiento de las normativas vigentes emitidas por los sectores competentes con respecto a control y seguridad sanitario contra el COVID19.
- iii. Efectuar los trabajos de campo que sean necesarios para verificar el estado y características topográficas, geográficas, climáticas y de servicios básicos, análisis de impacto ambiental todos correspondientes a la localidad y al terreno sobre el que se ejecuta el proyecto.
- iv. Determinar las características y la capacidad portante del terreno, mediante el Estudio de Mecánica de Suelos.
- v. Garantizar la participación del personal profesional mínimo que se exige en el presente documento, así como de los servicios, equipos y personal técnico y auxiliar que garanticen la buena y oportuna ejecución de la Obra.
- vi. Es de su exclusiva responsabilidad, cumplir con los plazos parciales y con el plazo total programado para la Ejecución de la Obra.
- vii. Asumir la responsabilidad, total y exclusiva, por la calidad de la Obra ejecutada, para lo cual mantendrá coordinación permanente con La Entidad sobre los trabajos que se ejecuten.

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE EL ALTO
2º Comité de Selección

- viii. El Contratista será legalmente responsable, en el campo administrativo, civil y penal; por los resultados que obtenga y que puedan producir fallas en la Obra que recomiende ejecutar como producto de los estudios efectuados.
- ix. El Contratista está obligado a aplicar la reglamentación, directivas, ordenanzas municipales, parámetros urbanísticos y edificatorios, normas técnicas y demás documentos que sean de cumplimiento obligatorio para el desarrollo de la Ejecución de Obra, así como para sustentar adecuadamente la documentación técnica que formulará para La Entidad.
- x. El Contratista suministrará toda la mano de obra, dirección, materiales, alumbrado, combustible, agua, herramientas, instrumentos, equipos, abastecimiento y otros medios de construcción necesaria o adecuada para la ejecución y terminación de la Obra. Protegerá las obras durante su ejecución, realizándolas de manera compatible con la seguridad de la vida, la propiedad y la salud a satisfacción de la Supervisión y de acuerdo a los Documentos de Licitación y a los del Contrato.
- xi. Así mismo ejecutara la obra en estricta armonía con el medio ambiente sin producir ni generar medios que pudieran generar focos de contaminación, alteración y degradación de Ecosistemas, la biodiversidad, los Recursos Naturales o el medio ambiente, etc; es por ello que el contratista de forma obligatoria en su propuesta y como parte del cumplimiento de los requerimientos técnicos mínimos.
- xii. El Contrato establecerá las demás responsabilidades y obligaciones esenciales de El Contratista; las que se complementarán con los aquí listados.
- xiii. En atención a que el Contratista es el responsable absoluto de la Obra que realiza, deberá garantizar su calidad y responder por el trabajo realizado, dentro de los términos que establecen las normas durante los siguientes siete (7) años, desde la fecha de recepción de la Obra, por lo que, en caso de ser requerido por la Entidad, para absolver defectos, fallas y/o vicios ocultos que presenta la obra ejecutada, no podrá negar su participación y absolución de dichos requerimientos mencionados.
- xiv. En caso de no contestar por escrito y/o no concurrir a la citación antes indicada, se hará conocer su negativa al OSCE y a la Contraloría General de la República, a los efectos legales consiguientes, en razón de que el servicio prestado es un acto administrativo por el cual es responsable ante el Estado.

2.17 OTRAS OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA

2.17.1 TRIBUTOS Y OTRAS OBLIGACIONES

Serán de cargo del Contratista todos los tributos, contribuciones y gravámenes que le corresponden de acuerdo a Ley. Toda responsabilidad de carácter laboral y por el pago de aportaciones sociales, exclusivamente del contratista.

Ejecutar la obra materia de este instrumento con estricto cumplimiento a los planos, especificaciones técnicas, memoria descriptiva, expediente técnico de obra, y demás documentos generados en el procedimiento de selección, en el plazo establecido conforme al cronograma de avance de obra.

El contratista deberá contar con todos los instrumentos los implementos, equipos y personal necesario para realizar el cumplimiento de la obra, siendo el único responsable por su seguridad personal y/o de otros que coadyuven en la obra; asimismo el gasto de transporte, estadía, alimentación y traslado de personal y/o equipo, será por cuenta del postor en su totalidad, no reconociéndose pago alguno por dichos criterios.

Durante la ejecución de la obra, el contratista está obligado a cumplir con los plazos parciales estipulados en el calendario de avance de obra vigente. Si se produjera un atraso injustificado en el avance físico valorizado de la obra, se procederá de acuerdo a lo dispuesto por los artículos 173° del reglamento.

Emplear materiales normalizados de conformidad de con los reglamentos técnicos, normas técnicas, metrológicas y/o sanitarios vigentes; así como, asumir los gastos que demanden los ensayos, pruebas, certificaciones respectivas de los materiales colocados en obra.

Asumir los gastos de todos los ensayos de calidad de los trabajos que va a ejecutar, necesarios para garantizar la calidad de la obra. El costo de pruebas y controles de calidad, de materiales y ejecución de trabajos, será por cuenta exclusiva del Contratista, las cuales se efectuarán en laboratorios, sean estos, públicos o privados.

El tipo y cantidad de las pruebas y análisis están indicados en el expediente técnico de obra, de conformidad al Reglamento Nacional de Edificaciones y otras normas conexas, así como aquellas que el supervisor considere necesarias, para alcanzar una obra con calidad y la eficiencia requerida.

Durante la ejecución de la obra, el contratista realizará las pruebas y ensayos necesarios de los trabajos realizados, de conformidad a lo dispuesto en las normas técnicas nacionales, las mismas que serán comparadas con los resultados de los ensayos obtenidos por el supervisor de obra. No se admitirán pruebas realizadas en forma conjunta, tampoco cuando el contratista y el supervisor contraten un mismo laboratorio. El contratista durante la ejecución de los trabajos garantizará que los ensayos y pruebas se hagan en un laboratorio calificado y debidamente registrado.

El Contratista, no se podrá pasar de una partida a otra de la obra mientras no se cuente con la respectiva conformidad de los resultados de los ensayos por parte del Supervisor o Inspector de Obra.

El contratista debe evaluar permanentemente el desarrollo de la administración de riesgos, debiendo, a través de su Ingeniero Residente, anotar los resultados en el cuaderno de obra, cuando menos, con periodicidad semanal, precisando sus efectos y los hitos afectados o no cumplidos de ser el caso.

El contratista abrirá en el acto de entrega de terreno, el cuaderno de obra debidamente foliado y legalizado por notario público, el mismo que será sellado y firmado en todas sus páginas por el inspector /supervisor y el residente. En este cuaderno de obra se anotará las indicaciones, ordenes, autorizaciones, reparos, variantes, consultas anotaciones que se consideren convenientes para la ejecución de la obra.

Asimismo, corresponde al contratista, la contratación de todos los seguros necesarios para resguardar la integridad de los bienes, los recursos que se utilizarán y los terceros eventualmente afectados, como son los seguros contra todo riesgo, seguro de responsabilidad civil.

El contratista tendrá en cuenta el cumplimiento de todas las normas laborales y las de seguridad e higiene ocupacional.

Actuar de acuerdo a lo indicado en el art. 35° de la ley de contrataciones del estado, respecto a sub contrataciones.

Durante la ejecución de la obra se debe contar de forma permanente y directa con el ingeniero residente en cumplimiento a lo dispuesto en el art. 179° del reglamento.

2.17.2 COORDINACION CON ENTIDADES PÚBLICAS Y EMPRESAS DE SERVICIO

El Contratista a la firma del contrato, está obligado a efectuar las respectivas coordinaciones con las Entidades Públicas y empresas de servicio, mediante Cartas, oficios y gestiones a fin de asegurar la correcta y oportuna ejecución de los trabajos contratados, siempre que éstos se encuentren supeditados a autorizaciones y aceptación de dichas empresas para su realización.

2.17.3 DAÑOS A TERCEROS

Constituye obligación del Contratista el sumir los costos de reparación de los daños que ocasionen a las redes eléctricas, agua, desagüe, teléfonos y demás terceros. La negativa del Contratista en reparar el daño causado será causal de resolución del contrato.

2.17.4 INDEMNIZACIONES

Es obligación y responsabilidad del Contratista, atender los juicios, reclamos, demandas o acciones imputables a él o a su personal directa e indirectamente por actividades ilícitas, daños, pérdidas, accidentes, lesiones o muertes, producidos dentro de la obra y/o áreas aledañas de su influencia, como consecuencia de la ejecución de trabajos o negligencia.

Es obligación y responsabilidad del Contratista, inspeccionar los inmuebles aledaños en el perímetro de la construcción, cuyas instalaciones y/o cimentaciones queden comprendidas en el área de influencia de las

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE EL ALTO
Residente
Comité de Selección

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE EL ALTO
Comité de Selección

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE EL ALTO
Comité de Selección

excavaciones efectuadas para el proyecto y que puedan ver afectada su estabilidad o continuidad y además de ejecutar cualquier obra que sea necesario para evitar accidentes o demandas de los propietarios.

2.17.5 RECEPCIÓN DE LA OBRA.

La recepción de la obra se realizará teniendo en cuenta la normativa de Contrataciones vigente. No estará permitida la recepción parcial de secciones terminadas de las obras de conformidad con el Reglamento de la LCE. El Contratista proporcionará al Comité de Recepción un juego completo de los planos de replanteo para facilitar la verificación de la culminación de la obra, sin perjuicio de su obligación de presentarlo nuevamente en la liquidación de la obra.

2.17.6 RESPONSABILIDAD DEL CONTRATISTA

El contratista y/o postor es responsable de ejecutar la totalidad de las obligaciones a su cargo, de acuerdo a lo establecido en el contrato. En los contratos de ejecución de obra, además el plazo de responsabilidad no puede ser inferior a siete (7) años, contado a partir de la conformidad de la recepción total de la obra.

2.9 ADELANTOS

La Entidad no otorgará adelanto Directo bajo los requisitos y condiciones establecidos en la Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento.

2.9.1 ADELANTO POR MATERIALES O INSUMOS PARA LA EJECUCIÓN DE LA OBRA.

La Entidad no otorgará adelanto de materiales bajo los requisitos y condiciones establecidos en la Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento.

2.10 DIRECCIÓN PARA EFECTOS DE NOTIFICACIÓN

El postor ganador de la buena pro para la suscripción del contrato deberá consignar un domicilio en la ciudad de El Alto para efectos de la notificación y la dirección del correo electrónico, siendo su responsabilidad mantenerlo activo durante la vigencia del contrato.

En caso sea necesario, la Entidad podrá notificar alguna actuación a través de correo electrónico, siempre que dichas notificaciones no reviertan formalidad alguna prevista en el Reglamento del Procedimiento de Contratación Pública Especial y, por aplicación supletoria, en la LCE y su Reglamento, siendo necesario acuse de recibo.

De producirse la notificación de la decisión administrativa en el domicilio fiscal, no invalidará la notificación efectuada con anticipación por los medios indicados, computándose los plazos a partir de la primera de las notificaciones efectuadas, sea bajo cualquier modalidad.

2.11 VALORIZACIONES

El periodo de valorizaciones será mensual y tendrá un plazo máximo de aprobación por el inspector o supervisor de obra de las valorizaciones y su remisión a la Entidad, en cinco (05) días calendario a partir del primer día hábil de recepcionada la valorización para su trámite correspondientes. Para lo cual debe indicarse claramente el mes del presupuesto base ofertado y las correspondientes fórmulas de reajuste.

2.11.2 LAS VALORIZACIONES MENSUALES (2 ORIGINAL + 1 COPIA + 1 CD). -

Las que correspondan según contrato entre la ENTIDAD y el CONTRATISTA para la ejecución de la Obra por avances y reintegros del Contratista, el Informe deberá describir:

- i. Informe con el detalle de procedencia o no de la valorización presentada por el contratista.
- ii. Resumen del estado situacional de la obra física y financieramente, con datos referidos a la obra, licitación, contrato, contratista; montos valor Referencial, ofertado, adelantos, presupuestos adicionales, deductivos, monto actual de contrato; fechas de suscripción del contrato, entrega del adelanto si fuera el caso, entrega de terreno, inicio de obra,

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE EL ALTO
Presidente
Comité de Selección

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE EL ALTO
1º Comité de Selección

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE EL ALTO
2º Comité de Selección

- ampliaciones de plazo, fecha de finalización actualizada; montos valorizados del contrato original y presupuestos adicionales; porcentaje de avance valorizado, programado y avance físico ejecutado; situación de la obra (normal, adelantada o atrasada).
- iii. Valorización presentada por el contratista.
 - iv. Se deberá adjuntar el sustento de metrados con su respectivo cálculo y croquis o planos de sustento.
 - v. Curva S "Avance programa Vs Avance Ejecutado"
 - vi. % De Calendario de Avance de Obra (Programación Inicial) Vs Ejecutado Parcial.
 - vii. Copia de Certificados, Resultados de ensayos y/o Prueba de Calidad realizados por el contratista.
 - viii. Panel fotográfico de las actividades del mes con la presencia del jefe de supervisión en todas las tomas. Obligatorio, 20 tomas como mínimo en físico y digital – tipo de archivo: Imagen JPEG, Tamaño: menores a 100 KB. Se especificará su leyenda respectiva. Obligatorio: Se enviará en los 5 primeros días de cada mes.
 - ix. Copia de Cuaderno de Obra.
 - x. Certificado de Habilidad Vigente (Original o legalizado) del residente, Supervisor.
 - xi. Informe detallado de los trabajos de monitoreo realizados por los especialistas de propuesta.
 - xii. Cuadro de estado de adelantos.
 - xiii. Cuadro de vigencia de garantías.
 - xiv. Copia de ficha RUC y Copia del DNI del Representante Legal.
 - xv. Pagos realizados por el contratista CONAFOVISER, SUNAT, ESSALUD, SENCICO, etc.
 - xvi. Un CD debidamente rotulado con el Nombre del Proyecto, Asunto, Fecha de grabación, en donde estará grabada toda la información escaneada del Informe a Presentar.

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE EL ALTO
Presidente
Comité de Selección

2.12 LIQUIDACION DEL CONTRATO DE OBRA

Luego de recepción de las Obras, el contratista presentará la liquidación del Contrato de Obra en concordancia con el Art. 209, 210 y 211 del Reglamento de Contrataciones del Estado, la cual será sometida a la aceptación u observación del supervisor y/o de la Entidad en forma escrita.

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE EL ALTO
1er Comité de Selección

El CONTRATISTA Y Supervisor o inspector tendrá presente en la elaboración y/o revisión de la Liquidación del contrato de Obra los requisitos siguientes:

- ❖ Ficha de Resumen Ejecutivo de Ejecución de Obra.
- ❖ Memoria Descriptiva Valorizada.
- ❖ Cálculo de los intereses por Mora en el Pago de Valorizaciones.
- ❖ Monto de Contrato Vigente.
- ❖ Cálculo del Reintegro Autorizado.
- ❖ Reintegros que no correspondan por Adelanto Directo y de Materiales.
- ❖ Metrados de Post Construcción.
- ❖ Valorizaciones pagadas.
- ❖ Calculo "K" del Reajuste Mensual.
- ❖ Resumen de Liquidación Final de Contrato de Obra.
- ❖ Estado Financiero Contable (emitida por la Oficina de Contabilidad).
- ❖ Planos Post- Construcción (firmado por el Residente y Supervisor). (En un CD etiquetado: Deberá contener todos los planos del proyecto ejecutado).
- ❖ Calendario Valorizado de Ejecución de Obra adecuado a la fecha de inicio y término de la Obra.

ANEXO

- ❖ Resolución de Aprobación de Expediente Técnico.
- ❖ Expediente Técnico.
- ❖ Bases del Proceso de Selección correspondiente.
- ❖ Absolución de Consultas.
- ❖ Contrato de Obras.
- ❖ Valorización de Obra.
- ❖ Resolución de adicionales, Ampliaciones de plazos u otros.
- ❖ Cuaderno de Obra (original).
- ❖ Solicitud de adelantos por parte del contratista si los hubiera, con la Relación de Materiales a adquirir y cálculo del monto máximo a otorgar.
- ❖ Certificados de control de Calidad (originales).

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE EL ALTO
2º Comité de Selección

- ❖ Acta de Entrega de Terreno.
- ❖ Acta de Recepción de Obra.
- ❖ Acta de Observaciones (si las hubiera).
- ❖ Índices de Unificados de Precios del INEI.
- ❖ Panel fotográfico de todas las actividades y/o partidas ejecutadas. Adjuntar un CD debidamente etiquetado 100 tomas como mínimo en físico y digital – Tipo de Archivo: Imagen JPEG, Tamaño: menores a 100 KB. Se especificará su leyenda respectiva.
- ❖ Declaración Jurada de no tener Reclamos Laborales del Ministerio de Trabajo.
- ❖ Declaración Jurada de No tener Pagos pendientes a los trabajadores.

3.1.2 CONSIDERACIONES ESPECÍFICAS

a) DEL EQUIPAMIENTO

Se debe consignar aquel **equipamiento** (equipo y/o maquinaria que se extrae del expediente técnico) **clasificado como estratégico** para la ejecución de la obra, concordante con la relación de precios y cantidad de recursos requeridos por tipo en el expediente técnico.

No se puede requerir características, años de antigüedad y demás condiciones del equipamiento que no se hayan previsto en el expediente técnico o que constituyan exigencias desproporcionadas, irrazonables o innecesarias.

Cabe mencionar que solo el equipamiento clasificado como estratégico, debe ser incluido como requisito de calificación en el literal A.1 de este Capítulo.

N°	DESCRIPCION DEL EQUIPO	CANTIDAD
1	CAMION CISTERNA 3500 gln	01
2	CAMION VOLQUETE 4 X 2 140-210 HP 15 m3.	02
3	RODILLO LISO VIBRATORIO AUTOPROPULSADO 101-135HP 10-12 ton	01
4	CARGADOR S/ LLANTAS 80-95 HP 1.5-1.75 yd3	01
5	MEZCLADORA DE CONCRETO DE 11p3 18 HP	01
6	MOTONIVELADORA DE 125 HP	01
7	ESTACION TOTAL	01
	MARTILLO DE DEMOLICION 1200 W	
	RETROEXCAVADORA 420D	
	VIBRADOR DE CONCRETO 4.00 HP 2.40"	

b) DEL PLANTEL PROFESIONAL

- Se debe consignar el **plantel profesional clave** para la ejecución de la obra, esto es, aquél que resulta esencial para la ejecución de la prestación como es el caso del residente de obra.
- Debe detallarse su perfil mínimo y cargo, en estricta observancia con el expediente técnico (concordante con el desagregado del análisis de gastos generales del expediente técnico).

Plantel Profesional Clave		
Cargo	Profesión	Experiencia
Ingeniero Residente de obra.	El profesional especialista debe ser "Ingeniero Civil" y/o "Ingeniero Civil Ambiental" y/o "Ingeniero de Transporte" y/o Titulado, Colegiado y Habilitado	Profesional colegiado y habilitado en Ingeniería Civil, con un mínimo de Tres (03) años ó 36 meses de experiencia efectiva, computados desde la colegiatura; como Residente de Obra y/o Residente y/o Ingeniero Residente y/o Ingeniero Residente de Obra y/o Supervisor de Obra y/o Jefe de Supervisión y/o Inspector de Obra en la ejecución y/o supervisión de obras iguales o similares.

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE EL ALTO
Presidente
Comité de Selección

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE EL ALTO
1º Comité de Selección

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE EL ALTO
2º Comité de Selección

Ingeniero Especialista en Calidad.	El profesional especialista debe ser "Ingeniero Civil" y/o "Ingeniero Civil Ambiental" y/o "Geólogo" y/o Titulado, Colegiado y Habilitado	Profesional colegiado y habilitado en Ingeniería Civil, con un mínimo de Un (01) años ó 12 meses de experiencia efectiva, computados desde la colegiatura; como Especialista en Calidad de Obras en la ejecución y/o supervisión de obras iguales o similares.
Ingeniero Especialista en Medio Ambiente.	El profesional especialista debe ser "Ingeniero Ambiental" y/o "Ingeniero Civil Ambiental" y/o "Ingeniero del Medio Ambiente y Desarrollo"	El profesional debe contar con una experiencia mínima de un año y medio (1.5) ó 18 meses computados desde la colegiatura; en el cargo de Especialista en Medio Ambiente y/o Ingeniero Especialista en Medio Ambiente en obras en general y/o similares.
Ingeniero en Seguridad en Obra y Salud en el Trabajo.	El profesional especialista debe ser "Ingeniero Civil" y/o "Ingeniero Civil Ambiental" y/o "Ingeniería de Higiene y Seguridad Industrial" y/o "Ingeniero Industrial", Titulado, Colegiado y Habilitado.	El profesional debe contar con una experiencia mínima de dos (02) años ó veinticuatro (24) meses, computados desde la colegiatura; en el cargo de Especialista en Seguridad Laboral e Higiene Ocupacional de Obras, y/o Especialista en Seguridad y/o ingeniero de seguridad, especialista en seguridad de obras y/o salud en obras, en la ejecución de obras en general.

El Plantel Profesional clave, deberá cumplir con los lineamientos establecidos en la R.M. N° 448-2020-MINSA.

El Plantel Clave es de acuerdo a la Homologación de requisitos de calificación del plantel profesional clave para la consultoría de obras y ejecución de obras de pavimentación de vías urbanas – Aprobados Mediante RESOLUCIÓN MINISTERIAL N°146-2021-VIVIENDA.

- No son parte del plantel profesional clave para la ejecución de la obra, aquel personal que realiza actividades operativas o administrativas, tales como el maestro de obra, guardián, vigilante, almacenero, peón, chofer, conserje, secretaria u otros; ni tampoco topógrafo, administrador de obra, ni los asistentes del personal clave.
- Cabe precisar que las calificaciones y experiencia del plantel profesional clave deben incluirse como requisito de calificación en los literales A.2 y A.3 del presente Capítulo.
- Los profesionales que formen parte del plantel profesional deben ser solo aquellos incluidos en el desagregado del análisis de gastos generales del expediente técnico, que sean estrictamente necesarios para la ejecución de la obra teniendo en consideración la naturaleza, complejidad y envergadura de la obra a ejecutar, así como el plazo de ejecución previsto, cautelando que no constituya un obstáculo que perjudique la competencia de postores.
- El residente de la obra debe cumplir con las calificaciones y la experiencia mínima establecida en el artículo 179 del Reglamento. En ese sentido, el residente de la obra debe ser un profesional colegiado, habilitado y especializado, el cual puede ser ingeniero arquitecto, según corresponda a la naturaleza de los trabajos, con no menos de dos (2) años de experiencia en la especialidad, en función de la naturaleza, envergadura y complejidad de la obra.
- Las calificaciones del plantel profesional que se pueden requerir son el grado académico de bachiller o título profesional, según corresponda. Por consiguiente, no se puede exigir que el plantel profesional cuente con otros grados académicos (maestro o doctor), otros títulos (por ejemplo, de especialidad) y/o capacitaciones adicionales (diplomados, cursos u otros).
- Al establecer la profesión del plantel, se debe requerir profesionales de diversas carreras o de manera general a un profesional de cualquier carrera, salvo que por mandato normativo o por el tipo de competencias y conocimientos requeridos, la actividad a desarrollar solo pueda ser ejecutada por un profesional de determinada carrera.
- El tiempo de experiencia que se exija a los profesionales, debe ser razonable, acorde con la relevancia de sus funciones en la ejecución de la obra, congruente con el periodo en el cual dicho personal ejecutará las actividades para las que se le requiere y los

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE EL ALTO
Presidente
Comité de Selección

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE EL ALTO
Comité de Selección

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE EL ALTO
Comité de Selección

honorarios establecidos en el expediente técnico debiendo verificarse la existencia en el mercado de profesionales en capacidad de cumplir con tales exigencias. Asimismo, no puede restringirse la antigüedad de los trabajos que puede acreditar el personal, prevista en las bases estándar, que no puede ser mayor a veinticinco (25) años anteriores a la fecha de la presentación de ofertas.

- Solo se puede establecer el cómputo de la experiencia desde la colegiatura, cuando la normativa de determinada profesión establezca que la función que desempeñará el profesional, requiere de la habilitación en el colegio profesional.
- Asimismo, no se debe exigir experiencia en la especialidad u obras similares al objeto de la convocatoria a aquellos profesionales cuya función no requiere experiencia específica en un tipo de obra, bastando que tengan experiencia en obras en general, tales como los profesionales de costos, presupuestos y valorizaciones, seguridad y salud en el trabajo, gestión de riesgos, coordinación o administración del contrato, topógrafo, entre otros.
- En ningún caso corresponde exigir al plantel profesional, simultáneamente, experiencia en obras en general y en obras similares o en la especialidad, ni tampoco exigir acreditar experiencia en más de un cargo.
- No se debe exigir un tiempo determinado de colegiatura o de ejercicio profesional, pues lo relevante es la experiencia efectiva con la que cuenta el profesional, y no el mero transcurso del tiempo desde su colegiatura.
- La colegiatura y habilitación de los profesionales debe requerirse para el inicio de su participación efectiva en la ejecución de la obra, tanto para los profesionales titulados en el Perú como para los titulados en el extranjero.

Nota: Documentos para la acreditación de formación académica: Se verificará en el portal web de la Superintendencia Nacional de Educación Superior Universitaria - SUNEDU a través del siguiente link: <https://enlinea.sunedu.gob.pe/> De no encontrarse inscrito presentar la copia del diploma respectivo.

La colegiatura y habilitación se requerirá para el inicio de su participación efectiva en la ejecución de la prestación.

Nota: Documentos para la acreditación de la experiencia: (i) Copia simple de contratos y su respectiva conformidad o (ii) constancias o (iii) certificados o (iv) cualquier otra documentación que, de manera fehaciente demuestre la experiencia del personal clave propuesto. La Entidad debe valorar de manera integral los documentos presentados para acreditar dicha experiencia, se debe validar la experiencia si las actividades que realizó el profesional corresponden con la función propia del cargo o puesto requerido, desarrollados en el sector público o privado.

c) DE LA EXPERIENCIA EN LA ESPECIALIDAD DEL EJECUTOR DE OBRA

- Solo se puede exigir experiencia en la especialidad a través de la acreditación de un determinado monto facturado acumulado. Por consiguiente, no se puede exigir que el ejecutor de obra cuente con una determinada experiencia expresada en tiempo (años, meses, etc.) o número de contrataciones. Para dicho efecto, el monto facturado acumulado en obras similares debe incluirse en el requisito de calificación "Experiencia del postor en la especialidad" previsto en el literal B del presente Capítulo.
- Un monto facturado acumulado equivalente a UNA (1) VEZ EL VALOR REFERENCIAL DE LA CONTRATACIÓN, en la ejecución de obras similares, durante los 10 años anteriores a la fecha de la presentación de ofertas que se computarán desde la suscripción del acta de recepción de obra.

SE CONSIDERARÁ OBRA SIMILAR:

- Vías urbanas de circulación peatonal y vehicular: Construcción y/o creación y/o mejoramiento y/o ampliación y/o recuperación y/o reconstrucción y/o adecuación y/o rehabilitación y/o remodelación y/o renovación de vías urbanas de circulación peatonal y/o vehicular con pavimentos (rígidos y/o flexibles y/o semiflexibles) y/o aceras o VEREDAS

(CONCRETO Y/O ASFALTO Y/O ADOQUINADO) EN LAS SIGUIENTES INTERVENCIONES:

- Avenidas y/o calles y/o anillos viales y/o pasajes y/o carreteras y/o pistas y/o veredas y/o vías internas y/o jirones y/o vías locales y/o vías colectoras y/o vías arteriales y/o vías expresas y/o intercambio vial y/o pasos a desnivel y/o infraestructura vial y/o peatonal y/o habilitaciones urbanas y/o plazuelas y/o plazas y/o alamedas y/o espacios públicos urbanos y/o servicios de transitabilidad y/o urbanización y/o parques y/o infraestructura recreativa y/o esparcimiento y/o accesibilidad urbana y/o malecones urbanos.

* Los documentos de Obras Similares son de acuerdo a la Homologación de requisitos de calificación del plantel profesional clave para la consultoría de obras y ejecución de obras de pavimentación de vías urbanas – Aprobados Mediante **RESOLUCIÓN MINISTERIAL N°146-2021-VIVIENDA**.

Los postores podrán presentar documentación adicional para demostrar que los contratos presentados corresponden a la definición de obras similares.

Acreditación de experiencia:

Se acreditará con copia simple de: (i) contratos y sus respectivas actas de recepción de obra; (ii) contratos y sus respectivas resoluciones de liquidación; o (iii) contratos y sus respectivas constancias de prestación o cualquier otra documentación de la cual se desprenda fehacientemente que la obra fue concluida, así como el monto total que implicó su ejecución.

NOTA: Se considerará obras similares a las obras de habilitación urbana; siempre y cuando en la documentación presentada se pueda determinar el monto de la obra para pavimentación flexible con adoquines y/o losas de concreto (pudiendo presentar documentación adicional para demostrar que dichas obras corresponden a la definición de obras similares, como presupuesto de obra, etc.).

d) CONDICIONES DE LOS CONSORCIOS

De conformidad con el numeral 49.5 del artículo 49 del Reglamento, el área usuaria puede incluir lo siguiente:

1. El número máximo de consorciados es de 02 integrantes.
2. El porcentaje mínimo de participación de cada consorciado es de 40%
3. El porcentaje mínimo de participación en la ejecución del contrato para el integrante de consorcio que acredite mayor experiencia es del 60%.

e) DE LAS OTRAS PENALIDADES

- DE ACUERDO CON EL ARTÍCULO 163 DEL REGLAMENTO, SE PUEDEN ESTABLECER OTRAS PENALIDADES, DISTINTAS AL RETRASO O MORA, LAS CUALES DEBEN SER OBJETIVAS, RAZONABLES, CONGRUENTES Y PROPORCIONALES CON EL OBJETO DE LA CONTRATACIÓN.
- SEGÚN LO PREVISTO EN LOS ARTÍCULOS 190 Y 191 DEL REGLAMENTO, EN ESTE TIPO DE PENALIDADES SE DEBEN INCLUIR LAS SIGUIENTES:

N°	PENALIDADES SOBRE EL MONTO CONTRACTUAL	MULTA	
1	Cuando el personal del plantel profesional clave permanece menos de sesenta (60) días calendario o del íntegro del plazo de ejecución, si este es menor a los sesenta (60) días calendario, de conformidad con las disposiciones establecidas en el numeral 190.2 del artículo 190 del Reglamento.	0.5 de una (1) UIT por cada día de ausencia del personal en obra en el plazo previsto.	Según informe del Supervisor a la GDU
2	En caso culmine la relación contractual entre el contratista y el personal ofertado y la Entidad no haya aprobado la sustitución del personal por no cumplir con la experiencia y calificaciones requeridas.	0.5 de una (1) UIT por cada día de ausencia del personal en obra.	Según informe del Supervisor a la GDU
3	Si el contratista o su personal, no permite el acceso al cuaderno de obra al Supervisor Y/O Inspector de la Obra, impidiéndole anotar las ocurrencias.	Cinco por mil (5/1000) del monto de la valorización del periodo por cada día de dicho impedimento.	Según informe del Supervisor a la GDU

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE EL ALTO
Presidente
Comité de Selección

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE EL ALTO
Comité de Selección

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE EL ALTO
2º Comité de Selección

4	Cuando el contratista no cumpla con dotar a su personal o parte del personal de los elementos de seguridad. La multa es por cada día.	Dos por mil (2/1000) del monto de la valorización ejecutada del periodo por cada día	Según informe del Supervisor a la GDU
5	Cuando el contratista ingrese materiales a la ejecución de la obra sin la autorización del supervisor o utilice para la ejecución de la obra materiales de menos calidad que los especificados en el Expediente Técnico. La multa es por cada material no autorizado o no adecuado.	Uno por dos mil (1/2000) del monto de la valorización ejecutada del periodo por cada día	Según informe del Supervisor a la GDU
6	Cuando el contratista entregue documentación incompleta (faltante) o con errores o fuera del plazo normativo, perjudicando el trámite normal de los mismos (solicitud de adelantos, valorizaciones, prestaciones adicionales, resultados de los controles de calidad, certificados de habilidad de los profesionales integrantes de su plantel técnico, etc.). La multa será por trámite documentario.	Uno por dos mil (1/2000) del monto de la valorización ejecutada del periodo por cada día	Según informe del Supervisor a la GDU
7	Cuando el Ingeniero Residente no se encuentra en forma permanente en la obra. La multa es por cada día.	Uno por Cuatro mil (1/4000) del monto de la valorización ejecutada del periodo por cada día	Según informe del Supervisor a la GDU
8	Cuando los profesionales indicados como personal profesional de apoyo no se encuentren en forma permanente o según lo estipulado en el coeficiente de participación de la obra. La multa es por cada día.	Uno por Cuatro mil (1/4000) del monto de la valorización ejecutada del periodo por cada día	Según informe del Supervisor a la GDU
9	Cuando el contratista no realice las pruebas y ensayos oportunamente para verificar la calidad de los materiales y las dosificaciones.	Uno por Dos mil (1/2000) del monto de la valorización ejecutada del periodo por cada día	Según informe del Supervisor a la GDU
10	Cuando el contratista de manera injustificada, no presente la subsanación y levantamiento de observaciones señaladas en el acta correspondiente de forma final de manera completa, exigidos en el expediente técnico. La multa es por cada día de retraso a partir de notificado por el Supervisor y/o Entidad.	Uno por Dos mil (1/2000) del monto de la valorización ejecutada del periodo por cada día	Según informe del Supervisor a la GDU
11	Cuando el contratista de manera injustificada, no asista con sus especialistas a reuniones convocadas por la Entidad, exigidos en el expediente técnico. La multa es por cada día de inasistencia.	Uno por Dos mil (1/2000) del monto de la valorización ejecutada del periodo por cada día	Según informe del Supervisor a la GDU
12	Cuando el contratista de manera injustificada, no disponga del cuaderno de obra durante la ejecución, o la no entrega del mismo cuando lo solicite la Entidad, o acceso al mismo en las visitas de rutina de parte de funcionarios de la Entidad.	Uno por Dos mil (1/2000) del monto de la valorización ejecutada del periodo por cada día	Según informe del Supervisor a la GDU
13	Cuando el contratista de manera injustificada, no presente el cuaderno de obra con las anotaciones al día siguiente de su ejecución.	Uno por Dos mil (1/2000) del monto de la valorización ejecutada del periodo por cada día	Según informe del Supervisor a la GDU

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE EL ALTO
Presidente
Comité de Selección

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE EL ALTO
Comité de Selección

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE EL ALTO
2º Comité de Selección

14	<p>Cuando el contratista no presente a la Entidad el cuaderno de obra por la resolución contractual de cualquiera de las partes, conjuntamente de la notificación de resolución del contrato de obra (en caso de resolución por parte del contratista) o luego de tres días calendarios de notificada la resolución del contrato de obra por parte de la Entidad.</p> <p>Cuando el contratista no presente el cuaderno de obra conjuntamente con la liquidación del contrato.</p> <p>Se aplicará una penalidad por cada día de demora en la entrega del cuaderno de obra.</p>	Uno por Dos mil (1/2000) del monto de la valorización ejecutada del periodo por cada día	Según informe del Supervisor a la GDU
15	<p>CAMBIO DE PERSONAL PROFESIONAL ESPECIFICADO EN PROPUESTA TÉCNICA, SALVO POR CAUSAS DE FUERZA MAYOR.</p> <p>Para la ejecución de la obra, el Contratista utilizará al personal profesional especificado en su propuesta técnica, no estando permitido cambio salvo por razones de fuerza mayor.</p> <p>En caso del residente de obra el cambio deberá aprobar la GDU.</p> <p>Para este efecto, el Contratista deberá proponer a las instancias lo estipulado en el RLCE.</p>	Seis por mil (6/1000) del monto de la valorización ejecutada del periodo por cada día.	Según informe del Supervisor a la GDU
16	<p>VALORIZACIONES</p> <p>Cuando el contratista no presenta al Supervisor la valorización quincenal dentro de los cinco (05) días calendarios a partir del primer día hábil de cada periodo es decir 15 o 30 de cada mes.</p> <p>Se aplicará una penalidad por cada día de demora en la entrega de la valorización de obra.</p>	Uno por Dos mil (1/2000) del monto de la valorización ejecutada del periodo por cada día	Según informe del Supervisor a la GDU
17	<p>LIQUIDACION DE OBRA</p> <p>Cuando el contratista no presenta al Supervisor la Liquidación final de obra dentro de los sesenta (60) días calendarios a partir de la Recepción de obra.</p> <p>Se aplicará una penalidad por cada día de demora en la entrega de la Liquidación de obra, elaborada por la supervisión y/o Inspector de obra en este caso.</p>	Uno por Dos mil (1/2000) del monto de la valorización ejecutada del periodo por cada día	Según informe del Supervisor a la GDU
18	<p>INDUMENTARIA E IMPLEMENTOS DE PROTECCION PERSONAL</p> <p>Cuando el Contratista permita que el Trabajador labore sin ellas o que las tenga incompletas.</p>	1/1000 Del contrato original por cada día	Según informe del Supervisor a la GDU.
19	<p>EQUIPOS DEL CONTRATISTA</p> <p>Cuando el Contratista no cuenta con los equipos mínimos requeridos o que los tenga incompletos para la ejecución de obra.</p>	1/1000 Del contrato original por cada máquina y por día.	Según informe del Supervisor a la GDU.
20	<p>CALIDAD DE EJECUCION DE OBRA</p> <p>Cuando se ejecute una partida sin cumplir con las especificaciones Técnicas del expediente; EL CONTRATISTA deberá corregir dicho trabajo sin costo alguno para la Entidad.</p>	2/1000 Del contrato original	Según informe del Supervisor a la GDU.
21	<p>CALIDAD DE MATERIALES</p> <p>Cuando el Contratista emplee materiales que no cumplan los requisitos de las especificaciones técnicas, a pesar de haber sido observado por el inspector/supervisor. EL CONTRATISTA deberá retirar dicho material y reemplazarlo por otro que cumpla con las especificaciones técnicas, siendo dicho reemplazo sin costo alguno para la Entidad; además de la penalidad que se indica.</p>	2/1000 Del contrato original	Según informe del Supervisor a la GDU.

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE EL ALTO
Presidente
Comité de Selección

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE EL ALTO
1er Comité de Selección

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE EL ALTO
2er Comité de Selección

22	SEGURIDAD DEL SERVICIO Y SEÑALIZACION Cuando el Contratista no emplee los dispositivos de seguridad peatonal y vehicular, y las señalizaciones especificadas en el expediente técnico	2/1000 Del contrato original por cada día.	Según informe del Supervisor a la GDU.
23	Los cambios del personal por pedido expreso de la Entidad Contratante que tenga origen en un desempeño deficiente, negligente o insuficiente del personal profesional en el cumplimiento de sus obligaciones	TRES UNIDADES IMPOSITIVAS TRIBUTARIAS (3 UIT).	Por aprobación de la entidad
24	<i>Ante la evidencia objetiva de que no se adoptaron oportunamente las acciones necesarias para una señalización que la obra requiera con el fin de evitar accidentes y brindar seguridad suficiente al trabajador y usuarios del proyecto. Asimismo, que no cuente con los quipos de seguridad y bioseguridad considerados en los gastos generales</i>	TRES UNIDADES IMPOSITIVAS TRIBUTARIAS (3 UIT).	Según informe del Supervisor a la GDU

Advertencia

No se puede incluir como otras penalidades la sola presentación de la solicitud de sustitución del personal acreditado. La penalidad por sustitución del personal aplica siempre y cuando la Entidad no haya aprobado su sustitución, según lo previsto en el numeral 190.4 del artículo 190 del Reglamento.

f) DE LAS MODALIDADES DE EJECUCIÓN

- EN EL CASO DE OBRAS CONTRATADAS BAJO LA MODALIDAD LLAVE EN MANO SE DEBE INCLUIR LAS ESPECIFICACIONES TÉCNICAS DE LOS EQUIPOS REQUERIDOS, Y EN CASO INCLUYAN LA OPERACIÓN ASISTIDA¹² SE DEBE INCLUIR LOS TÉRMINOS DE REFERENCIA DE DICHA PRESTACIÓN.

g) DE LAS CONTRATACIONES POR RELACIÓN DE ÍTEMS, PAQUETES O TRAMOS

- INDICAR SI SE TRATA DE UNA CONTRATACIÓN POR ÍTEMS, PAQUETES O TRAMOS, EN CUYO CASO DEBE DETALLARSE DICHA INFORMACIÓN.
- EL RESIDENTE DE OBRA NO PODRÁ PRESTAR SERVICIOS EN MÁS DE UNA OBRA A LA VEZ, SALVO EL CASO DE OBRAS CONVOCADAS POR PAQUETE, EN LAS CUALES LA PARTICIPACIÓN PERMANENTE, DIRECTA Y EXCLUSIVA DEL RESIDENTE, ASÍ COMO DEL INSPECTOR O SUPERVISOR, SEGÚN CORRESPONDA, DEBE SER DEFINIDA POR LA ENTIDAD EN ESTE NUMERAL, BAJO RESPONSABILIDAD, TENIENDO EN CONSIDERACIÓN LA COMPLEJIDAD Y MAGNITUD DE LAS OBRAS A EJECUTAR, DE CONFORMIDAD CON LOS ARTÍCULOS 179 Y 186 DEL REGLAMENTO.

h) DE LA RECEPCIÓN DE OBRA

EN ESTA SECCIÓN SE PUEDE CONSIGNAR SI ESTARÁ PERMITIDA LA RECEPCIÓN PARCIAL DE SECCIONES TERMINADAS DE LAS OBRAS, DE CONFORMIDAD CON EL ARTÍCULO 208 DEL REGLAMENTO. LA RECEPCIÓN PARCIAL NO EXIME AL CONTRATISTA DEL CUMPLIMIENTO DEL PLAZO DE EJECUCIÓN; EN CASO CONTRARIO, SE LE APLICAN LAS PENALIDADES CORRESPONDIENTES.

i) DE LA SUBCONTRATACIÓN

SE PUEDE INDICAR EXPRESAMENTE SI ESTARÁ PROHIBIDA LA SUBCONTRATACIÓN, DE ACUERDO A LO SEÑALADO EN EL ARTÍCULO 35 DE LA LEY.]

12 DE ACUERDO AL ANEXO DE DEFINICIONES DEL REGLAMENTO, LA OPERACIÓN ASISTIDA POR EL CONTRATISTA DE UNA OBRA EJECUTADA BAJO LA MODALIDAD DE LLAVE EN MANO, PUEDE INCLUIR, ADEMÁS, EL MANTENIMIENTO, REPARACIÓN, CAPACITACIÓN, ENTRE OTROS ASPECTOS, EN ATENCIÓN Y CUMPLIMIENTO A LOS TÉRMINOS DE REFERENCIA Y CONDICIONES ESTABLECIDAS EN EL CONTRATO. ESTA OPERACIÓN ASISTIDA IMPLICA LA PUESTA EN MARCHA DE LA INSTALACIÓN CONSTRUIDA, ASÍ COMO LA TRANSFERENCIA DE TECNOLOGÍAS, CONOCIMIENTOS, PROCESOS, ENTRENAMIENTO DEL PERSONAL, ENTRE OTROS, HASTA QUE LA ENTIDAD TOMA EL CONTROL DEFINITIVO DE LAS INSTALACIONES.

2.13 DE LA SUBCONTRATACIÓN

Según lo dispuesto en el Art. 35 de La Ley de Contrataciones del Estado, El Contratista podrá subcontratar la ejecución parcial de la Obra con autorización expresa de LA ENTIDAD no eximiendo al Contratista de la responsabilidad total de la misma. De darse el caso de la subcontratación, el subcontratista deberá cumplir con los requisitos establecidos en el citado dispositivo legal.

No se puede subcontratar las prestaciones esenciales del contrato vinculadas a los aspectos que determinaron la selección del contratista.

El Contratista es el único responsable ante LA ENTIDAD por los actos u omisiones de los subcontratistas y de las personas directamente e indirectamente empleadas por él. LA ENTIDAD no tiene trato directo con éstos, a quienes considerarán personas dependientes del Contratista.

2.14 DE LA RECEPCIÓN DE OBRA

En esta sección se puede consignar si estará permitida la recepción parcial de secciones terminadas de las obras, de conformidad con el artículo 208 del Reglamento.

La recepción parcial no exime al contratista del cumplimiento del plazo de ejecución; en caso contrario, se le aplican las penalidades correspondientes.

2.15 PÓLIZA DE SEGUROS

2.15.2 PÓLIZA DE SEGUROS TODO RIESGO DE CONSTRUCCIÓN (CAR)

El contratista deberá contar con Póliza de Seguros todo Riesgo de Construcción con vigencia desde el día de inicio de ejecución de la obra hasta que la liquidación de obra quede debidamente consentida. Tomando en cuenta que la Entidad tiene el interés asegurable de la obra, el contratista deberá coordinar con el área usuaria los detalles de la emisión de la póliza CAR previo a la firma del contrato, a efectos de que la misma se ajuste a las reales necesidades de aseguramiento de la Entidad.

La póliza de seguros deberá estar vigente para el inicio de ejecución de la obra hasta alcanzar la finalización del Contrato.

2.15.3 SEGURO COMPLEMENTARIO CONTRA TODO RIESGO (SCTR) VIDA Y SALUD

El contratista deberá contar con seguro complementario contra todo riesgo (SCTR), para todo el personal que se encuentren cumpliendo funciones dentro de la zona de ejecución de obra. La vigencia del seguro es hasta la recepción de la obra.

Además, el contratista deberá contar con el SCTR para el personal que se encargue de la liquidación de la obra, el cual debe estar coberturado hasta la Liquidación de la Obra.

El SCTR deberá ser presentado como máximo a los tres (3) días calendarios siguientes de la comunicación de la aprobación del expediente técnico detallado. del personal con que se iniciará la obra. Antes del ingreso de cualquier personal a obra, este debe contar con su SCTR vigente, el cual debe ser validado por la supervisión.

Importante

Para determinar que los postores cuentan con las capacidades necesarias para ejecutar el contrato, el comité de selección incorpora los requisitos de calificación que se extraen del expediente técnico, no pudiendo incluirse requisitos adicionales a los previstos en el mismo, ni distintos a los siguientes:

3.2. REQUISITOS DE CALIFICACIÓN

Importante para la Entidad

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE EL ALTO
Presidente
Comité de Selección

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE EL ALTO
1er Comité de Selección

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE EL ALTO
2o Comité de Selección

LOS REQUISITOS DE CALIFICACIÓN QUE LA ENTIDAD DEBE ADOPTAR SON LOS SIGUIENTES:

Esta nota deberá ser eliminada una vez culminada la elaboración de las bases.

A CAPACIDAD TÉCNICA Y PROFESIONAL

A.1 EQUIPAMIENTO ESTRATÉGICO

Requisitos:

N°	DESCRIPCION DEL EQUIPO	CANTIDAD
1	CAMION CISTERNA 3500 gln	01
2	CAMION VOLQUETE 4 X 2 140-210 HP 15 m3.	02
3	RODILLO LISO VIBRATORIO AUTOPROPULSADO 101-135HP 10-12 ton	01
4	CARGADOR S/ LLANTAS 80-95 HP 1.5-1.75 yd3	01
5	MEZCLADORA DE CONCRETO DE 11p3 18 HP	01
6	MOTONIVELADORA DE 125 HP	01
7	ESTACION TOTAL	01
	MARTILLO DE DEMOLICION 1200 W	
	RETROEXCAVADORA 420D	
	VIBRADOR DE CONCRETO 4.00 HP 2.40"	

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE EL ALTO
Presidente
Comité de Selección

Acreditación:

De conformidad con el numeral 49.3 del artículo 49 y el literal e) del numeral 139.1 del artículo 139 del Reglamento este requisito de calificación se acredita para la suscripción del contrato.

Importante

No corresponde solicitar como equipamiento que el postor cuente con oficinas, locales u otros espacios físicos. Asimismo, no se puede requerir características, años de antigüedad y demás condiciones del equipamiento que no consten en el expediente técnico.

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE EL ALTO
1er Comité de Selección

A.2 CALIFICACIONES DEL PLANTEL PROFESIONAL CLAVE

FORMACIÓN ACADÉMICA DEL PLANTEL PROFESIONAL CLAVE

Requisitos:

Ingeniero Residente de Obra.

El profesional especialista debe ser "Ingeniero Civil" y/o "Ingeniero Civil Ambiental" y/o "Ingeniero de Transporte" y/o Titulado, Colegiado y Habilitado.

Ingeniero Especialista de Calidad.

El profesional especialista debe ser "Ingeniero Civil" y/o "Ingeniero Civil Ambiental" y/o "Ing. Geólogo" y/o Titulado, Colegiado y Habilitado

Ingeniero Especialista en Medio Ambiente.

El profesional especialista debe ser "Ingeniero Ambiental" y/o "Ingeniero Civil Ambiental" y/o "Ingeniero del Medio Ambiente y Desarrollo".

Ingeniero en Seguridad en Obra y Salud en el Trabajo.

El profesional especialista debe ser "Ingeniero Civil" y/o "Ingeniero Civil Ambiental" y/o "Ingeniería de Higiene y Seguridad Industrial" y/o "Ingeniero Industrial", Titulado, Colegiado y Habilitado.

Acreditación:

De conformidad con el numeral 49.3 del artículo 49 y el literal e) del numeral 139.1 del artículo 139 del Reglamento este requisito de calificación se acredita para la suscripción del contrato.

* El Plantel Clave es de acuerdo a la Homologación de requisitos de calificación del plantel profesional clave para la consultoría de obras y ejecución de obras de pavimentación de vías urbanas – Aprobados Mediante RESOLUCIÓN MINISTERIAL N°146-2021-VIVIENDA.

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE EL ALTO
2º Comité de Selección

A.3 EXPERIENCIA DEL PLANTEL PROFESIONAL CLAVE

Requisitos:

Residente de Obra

Profesional colegiado y habilitado en Ingeniería Civil, con un mínimo de Tres (03) años ó 36 meses de experiencia efectiva, computados desde la colegiatura; como **Residente de Obra y/o Residente y/o Ingeniero Residente y/o Ingeniero Residente de Obra y/o Supervisor de Obra y/o Jefe de Supervisión y/o Inspector de Obra** en la ejecución y/o supervisión de obras iguales osimilares.

Ingeniero Especialista en Calidad.

El Profesional colegiado y habilitado en Ingeniería Civil, con un mínimo de **Un (01) año ó 12 meses** de experiencia efectiva, computados desde la colegiatura; como **Especialista en Calidad de Obras** en la ejecución y/o supervisión de obras iguales o similares.

Ingeniero en Salud y Seguridad Ocupacional.

El profesional debe contar con una experiencia mínima de **dos (02) años ó veinticuatro (24) meses**, computados desde la colegiatura; en el cargo de **Especialista en Seguridad Laboral e Higiene Ocupacional de Obras, y/o Especialista en Seguridad y/o ingeniero de seguridad, especialista en seguridad de obras y/o salud en obras**, en la ejecución de obras en general.

Ingeniero Especialista en Medio Ambiente.

El profesional debe contar con una experiencia mínima de **un año y medio (1.5) años ó 18 meses** computados desde la colegiatura; en el cargo de **Especialista en Medio Ambiente y/o Ingeniero Especialista en Medio Ambiente en obras en general y/o similares.**

Acreditación:

De conformidad con el numeral 49.3 del artículo 49 y el literal e) del numeral 139.1 del artículo 139 del Reglamento este requisito de calificación se acredita para la suscripción del contrato.

* El Plantel Clave es de acuerdo a la Homologación de requisitos de calificación del plantel profesional clave para la consultoría de obras y ejecución de obras de pavimentación de vías urbanas – Aprobados Mediante RESOLUCIÓN MINISTERIAL N°146-2021-VIVIENDA

B EXPERIENCIA DEL POSTOR EN LA ESPECIALIDAD

Requisitos:

El postor debe acreditar un monto facturado acumulado equivalente a **UNA (01) VEZ EL VALOR REFERENCIAL DE LA CONTRATACIÓN**, en la ejecución de obras similares, durante los 10 años anteriores a la fecha de la presentación de ofertas que se computarán desde la suscripción del acta de recepción de obra.

Se considerará obra similar:

Vías urbanas de circulación peatonal y vehicular: Construcción y/o creación y/o mejoramiento y/o ampliación y/o recuperación y/o reconstrucción y/o adecuación y/o rehabilitación y/o remodelación y/o renovación de vías urbanas de circulación peatonal y/o vehicular con pavimentos (rígidos y/o flexibles y/o semiflexibles) y/o aceras o veredas (concreto y/o asfalto y/o adoquinado) en las siguientes intervenciones:

Avenidas y/o calles y/o anillos viales y/o pasajes y/o carreteras y/o pistas y/o veredas y/o vías intermedias y/o jirones y/o vías locales y/o vías colectoras y/o vías arteriales y/o vías expresas y/o intercambio vial y/o pasos a desnivel y/o infraestructura vial y/o peatonal y/o habilitaciones urbanas y/o plazuelas y/o plazas y/o alamedas y/o espacios públicos urbanos y/o servicios de transitabilidad y/o urbanización y/o parques y/o infraestructura recreativa y/o esparcimiento y/o accesibilidad urbana y/o malecones urbanos.

* Los documentos de Obras Similares son de acuerdo a la Homologación de requisitos de calificación del plantel profesional clave para la consultoría de obras y ejecución de obras de pavimentación de vías urbanas – Aprobados Mediante RESOLUCIÓN MINISTERIAL N°146-2021-VIVIENDA.

Los postores podrán presentar documentación adicional para demostrar que los contratos presentados corresponden a la definición de obras similares.



NOTA: Se considerará obras similares a las obras de habilitación urbana; siempre y cuando en la documentación presentada se pueda determinar el monto de la obra para pavimentación flexible con adoquines y/o losas de concreto (pudiendo presentar documentación adicional para demostrar que dichas obras corresponden a la definición de obras similares, como presupuesto de obra, etc.).

Acreditación:

La experiencia del postor se acreditará con copia simple de: (i) contratos y sus respectivas actas de recepción de obra; (ii) contratos y sus respectivas resoluciones de liquidación; o (iii) contratos y sus respectivas constancias de prestación o cualquier otra documentación¹³ de la cual se desprenda fehacientemente que la obra fue concluida, así como el monto total que implicó su ejecución; correspondientes a un máximo de veinte (20) contrataciones.

En los casos que se acredite experiencia adquirida en consorcio, debe presentarse la promesa de consorcio o el contrato de consorcio del cual se desprenda fehacientemente el porcentaje de las obligaciones que se asumió en el contrato presentado; de lo contrario, no se computará la experiencia proveniente de dicho contrato.

Asimismo, cuando se presenten contratos derivados de procesos de selección convocados antes del 20.09.2012, la calificación se ceñirá al método descrito en la Directiva "Participación de Proveedores en Consorcio en las Contrataciones del Estado", debiendo presumirse que el porcentaje de las obligaciones equivale al porcentaje de participación de la promesa de consorcio o del contrato de consorcio. En caso que en dichos documentos no se consigne el porcentaje de participación se presumirá que las obligaciones se ejecutaron en partes iguales.

Si el titular de la experiencia no es el postor, consignar si dicha experiencia corresponde a la matriz en caso que el postor sea sucursal, o fue transmitida por reorganización societaria, debiendo acompañar la documentación sustentatoria correspondiente.

Si el postor acredita experiencia de otra persona jurídica como consecuencia de una reorganización societaria, debe presentar adicionalmente el **Anexo N° 9**.

Cuando los contratos presentados se encuentren expresados en moneda extranjera, debe indicarse el tipo de cambio venta publicado por la Superintendencia de Banca, Seguros y AFP correspondiente a la fecha de suscripción.

Sin perjuicio de lo anterior, los postores deben llenar y presentar el **Anexo N° 10** referido a la experiencia del postor en la especialidad.

Importante

En el caso de consorcios, la calificación de la experiencia se realiza conforme a la Directiva "Participación de Proveedores en Consorcio en las Contrataciones del Estado".

C SOLVENCIA ECONÓMICA

Requisitos:

El postor debe acreditar una línea de crédito equivalente a S/ 3'179,482.2180 Tres Millones Ciento Setenta y Nueve Mil Cuatrocientos Ochenta Y Dos Con 21/100 Soles.

Acreditación:

Documento a nombre del postor emitido por una empresa que se encuentre bajo la supervisión directa de la Superintendencia de Banca, Seguros y Administradoras Privadas de Fondos de Pensiones o estar considerada en la última lista de bancos extranjeros de primera categoría que periódicamente publica el Banco Central de Reserva del Perú.

¹³ DE ACUERDO CON LA OPINIÓN N° 185-2017/DTN "CUALQUIER OTRA DOCUMENTACIÓN", SE ENTIENDE COMO TAL A TODO DOCUMENTO EMITIDO POR LA ENTIDAD CONTRATANTE CON OCASIÓN DE LA EJECUCIÓN DE LA OBRA QUE CUMPLA CON DEMOSTRAR DE MANERA INDUBITABLE AQUELLO QUE SE ACREDITA, POR EJEMPLO MEDIANTE, LAS RESOLUCIONES DE LIQUIDACIÓN DE OBRA, LAS ACTAS DE RECEPCIÓN DE CONFORMIDAD, ENTRE OTROS.

No procede acreditar este requisito a través de líneas de créditos para cartas fianza o póliza de caución.

Tampoco corresponde aceptar documentos emitidos por empresas de seguros para acreditar este requisito de calificación, toda vez que, de conformidad con el Oficio N° 47719-2019-SBS, dichas empresas no pueden otorgar créditos.

Importante

En el caso de consorcios el documento que acredita la línea de crédito puede estar a nombre del consorcio o del integrante del consorcio que acredite el mayor porcentaje de participación en las obligaciones de la ejecución de la obra. El documento debe indicar expresamente el nombre completo o la denominación o razón social del integrante o integrantes del consorcio.

Importante

Si como resultado de una consulta u observación corresponde precisarse o ajustarse el requerimiento, se solicita la autorización del área usuaria y se pone de conocimiento de tal hecho a la dependencia que aprobó el expediente de contratación, de conformidad con el numeral 72.3 del artículo 72 del Reglamento.

Los requisitos de calificación determinan si los postores cuentan con las capacidades necesarias para ejecutar el contrato, lo que debe ser acreditado documentalmente, y no mediante declaración jurada.

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE EL ALTO
Presidente
Comité de Selección

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE EL ALTO
1º Comité de Selección

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE EL ALTO
2º Comité de Selección

**CAPÍTULO IV
 FACTORES DE EVALUACIÓN**

LA EVALUACIÓN SE REALIZA SOBRE LA BASE DE CIEN (100) PUNTOS.

PARA DETERMINAR LA OFERTA CON EL MEJOR PUNTAJE Y EL ORDEN DE PRELACIÓN DE LAS OFERTAS, SE CONSIDERA LO SIGUIENTE:

FACTOR DE EVALUACIÓN	PUNTAJE / METODOLOGÍA PARA SU ASIGNACIÓN
<p>A. PRECIO</p> <p><u>Evaluación:</u> Se evaluará considerando el precio ofertado por el postor.</p> <p><u>Acreditación:</u> Se acreditará mediante el documento que contiene el precio de la oferta (Anexo N° 6).</p>	<p>LA EVALUACIÓN CONSISTIRÁ EN OTORGAR EL MÁXIMO PUNTAJE A LA OFERTA DE PRECIO MÁS BAJO Y SE OTORGA A LAS DEMÁS OFERTAS PUNTAJES INVERSAMENTE PROPORCIONALES A SUS RESPECTIVOS PRECIOS, SEGÚN LA SIGUIENTE FÓRMULA:</p> $P_i = \frac{O_m \times PMP}{O_i}$ <p>I = Oferta P_i = Puntaje de la oferta a evaluar O_i = Precio i O_m = Precio de la oferta más baja PMP = Puntaje máximo del precio</p> <p style="text-align: right;">100 14 puntos</p>

Importante para la Entidad

De conformidad con el artículo 51 del Reglamento, adicionalmente, se pueden consignar los siguientes factores de evaluación, según corresponda a la naturaleza y características del objeto del procedimiento, su finalidad y a la necesidad de la Entidad:

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE EL ALTO
 Presidente
 Comité de Selección

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE EL ALTO
 1º Comité de Selección

CAPÍTULO V PROFORMA DEL CONTRATO

Importante

Dependiendo del objeto del contrato, de resultar indispensable, puede incluirse cláusulas adicionales o la adecuación de las propuestas en el presente documento, las que en ningún caso pueden contemplar disposiciones contrarias a la normativa vigente ni a lo señalado en este capítulo.

En el caso de contratación de obras por paquete, se debe suscribir un contrato por cada obra incluida en el paquete.

Conste por el presente documento, la contratación de la ejecución de la obra [CONSIGNAR LA DENOMINACIÓN DE LA CONVOCATORIA], que celebra de una parte [CONSIGNAR EL NOMBRE DE LA ENTIDAD], en adelante LA ENTIDAD, con RUC N° [.....], con domicilio legal en [.....], representada por [.....], identificado con DNI N° [.....], y de otra parte [.....], con RUC N° [.....], con domicilio legal en [.....], inscrita en la Ficha N° [.....] Asiento N° [.....] del Registro de Personas Jurídicas de la ciudad de [.....], debidamente representado por su Representante Legal, [.....], con DNI N° [.....], según poder inscrito en la Ficha N° [.....], Asiento N° [.....] del Registro de Personas Jurídicas de la ciudad de [.....], a quien en adelante se le denominará EL CONTRATISTA en los términos y condiciones siguientes:

CLÁUSULA PRIMERA: ANTECEDENTES

Con fecha [.....], el comité de selección adjudicó la buena pro de la LICITACIÓN PÚBLICA N° [CONSIGNAR NOMENCLATURA DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN] para la contratación de la ejecución de la obra [CONSIGNAR LA DENOMINACIÓN DE LA CONVOCATORIA], a [INDICAR NOMBRE DEL GANADOR DE LA BUENA PRO], cuyos detalles e importe constan en los documentos integrantes del presente contrato.

CLÁUSULA SEGUNDA: OBJETO

El presente contrato tiene por objeto [CONSIGNAR EL OBJETO DE LA CONTRATACIÓN].

CLÁUSULA TERCERA: MONTO CONTRACTUAL

El monto total del presente contrato asciende a [CONSIGNAR MONEDA Y MONTO], que incluye todos los impuestos de Ley.

Este monto comprende el costo de la ejecución de la obra, todos los tributos, seguros, transporte, inspecciones, pruebas y, de ser el caso, los costos laborales conforme a la legislación vigente, así como cualquier otro concepto que pueda tener incidencia sobre la ejecución de la prestación materia del presente contrato.

CLÁUSULA CUARTA: DEL PAGO¹⁵

LA ENTIDAD se obliga a pagar la contraprestación a EL CONTRATISTA en SOLES, en periodos de valorización MENSUALES, conforme a lo previsto en la sección específica de las bases. Asimismo, LA ENTIDAD o EL CONTRATISTA, según corresponda, se obligan a pagar el monto correspondiente al saldo de la liquidación del contrato de obra, en el plazo de [CONSIGNAR PLAZO EN DÍAS] días calendario, computados desde el día siguiente del consentimiento de la liquidación.

En caso de retraso en el pago de las valorizaciones, por razones imputables a LA ENTIDAD, EL CONTRATISTA tiene derecho al reconocimiento de los intereses legales efectivos, de conformidad con el artículo 39 de la Ley de Contrataciones del Estado y los artículos 1244, 1245 y 1246 del Código Civil. Para tal efecto, se formulará una valorización de intereses y el pago se efectuará en las valorizaciones siguientes.

CLÁUSULA QUINTA: DEL PLAZO DE LA EJECUCIÓN DE LA PRESTACIÓN

El plazo de ejecución del presente contrato es de 120 días calendario, el mismo que se computa desde el día siguiente de cumplidas las condiciones previstas en el artículo 176 del Reglamento.

¹⁵ EN CADA CASO CONCRETO, DEPENDIENDO DE LA NATURALEZA DEL CONTRATO, PODRÁ ADICIONARSE LA INFORMACIÓN QUE RESULTE PERTINENTE A EFECTOS DE GENERAR EL PAGO.

CLÁUSULA SEXTA: PARTES INTEGRANTES DEL CONTRATO

El presente contrato está conformado por las bases integradas, la oferta ganadora, así como los documentos derivados del procedimiento de selección que establezcan obligaciones para las partes.

CLÁUSULA SÉTIMA: GARANTÍAS

EL CONTRATISTA entregó al perfeccionamiento del contrato la respectiva garantía incondicional, solidaria, irrevocable, y de realización automática en el país al solo requerimiento, a favor de LA ENTIDAD, por los conceptos, montos y vigencias siguientes:

- De fiel cumplimiento del contrato: [CONSIGNAR EL MONTO], a través de la [INDICAR EL TIPO DE GARANTÍA PRESENTADA] N° [INDICAR NÚMERO DEL DOCUMENTO] emitida por [SEÑALAR EMPRESA QUE LA EMITE]. Monto que es equivalente al diez por ciento (10%) del monto del contrato original, la misma que debe mantenerse vigente hasta el consentimiento de la liquidación final.

En el caso que corresponda, consignar lo siguiente:

- Garantía fiel cumplimiento por prestaciones accesorias: [CONSIGNAR EL MONTO], a través de la [INDICAR EL TIPO DE GARANTÍA PRESENTADA] N° [INDICAR NÚMERO DEL DOCUMENTO] emitida por [SEÑALAR EMPRESA QUE LA EMITE], la misma que debe mantenerse vigente hasta el cumplimiento total de las obligaciones garantizadas.

CLÁUSULA OCTAVA: EJECUCIÓN DE GARANTÍAS POR FALTA DE RENOVACIÓN

LA ENTIDAD puede solicitar la ejecución de las garantías cuando EL CONTRATISTA no las hubiere renovado antes de la fecha de su vencimiento, conforme a lo dispuesto en el literal a) del numeral 155.1 del artículo 155 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

CLÁUSULA UNDÉCIMA: CONFORMIDAD DE LA OBRA

La conformidad de la obra será dada con la suscripción del Acta de Recepción de Obra.

CLÁUSULA DUODÉCIMA: DECLARACIÓN JURADA DEL CONTRATISTA

EL CONTRATISTA declara bajo juramento que se compromete a cumplir las obligaciones derivadas del presente contrato, bajo sanción de quedar inhabilitado para contratar con el Estado en caso de incumplimiento.

CLÁUSULA DÉCIMA TERCERA: ASIGNACIÓN DE RIESGOS DEL CONTRATO DE OBRA

Los Riesgos Identificados Que Pueden Ocurrir Durante La Ejecución De La Obra Y La Determinación De La Parte Del Contrato Que Debe Asumirlos Durante La Ejecución Contractual, Según Las Disposiciones Previstas En La Directiva "Gestión De Riesgos En La Planificación De La Ejecución De Obras".

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE EL ALTO
Presidente
Comité de Selección

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE EL ALTO
Comité de Selección

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE EL ALTO
Comité de Selección



Anexo N° 03

Formato para asignar los riesgos

1. NÚMERO Y FECHA DEL DOCUMENTO	Número	Código de proyecto N° 2516581	2. DATOS GENERALES DEL PROYECTO	Nombre del Proyecto	"CREACIÓN DEL SERVICIO DE TRANSITABILIDAD PEATONAL Y VEHICULAR EN EL ASENTAMIENTO HUMANO DIVINO NIÑO - PARTE BAJA DEL DISTRITO DE EL ALTO - TALARA-PURA".
	Fecha	SET 2021		Ubicación Geográfica	Distrito de EL ALTO - Talara - Piura

3. INFORMACIÓN DEL RIESGO			4 PLAN DE RESPUESTA A LOS RIESGOS						
3.1 CÓDIGO DE RIESGO	3.2 DESCRIPCIÓN DEL RIESGO	3.3 PRIORIDAD DEL RIESGO	4.1 ESTRATEGIA SELECCIONADA				4.2 ACCIONES A REALIZAR EN EL MARCO DEL PLAN	4.3 RIESGO ASIGNADO A	
			Mitigar el riesgo	Evitar el riesgo	Aceptar el riesgo	Transferir el riesgo	Entidad	Contratista	
5RA-1/2021	Riesgo que las Cotas Propuestas no se ajusten al Campo de Trabajo.	Baja			x		Replanteo de puntos, chequeo y monitoreo constante en el momento de replanteo	x	
5RB-2/2021	Riesgo de Desmoronamiento en la Actividad de Movimiento de Tierras	Baja	x				Entibado de zanjas, adecuada programación de los trabajos, colocar señales de advertencia del Riesgo		
5RD-5/2021	Riesgos de Deslizamiento	Baja	x				Colocar Cerco Perimetral, Adecuada Programación de los Trabajos, Colocar Señales de Advertencia del Riesgo		
5RF-6/2021	Contaminación de Suelos por inadecuado manejo de Residuos Sólidos y efluentes durante la Ejecución de la Obra.	Baja	x				Capacitación al Personal, Monitoreo de la calidad del suelo.		x
5RF-6/2021	Contaminación de Agua por inadecuado manejo de efluentes.	Moderada	x				Monitoreo de la calidad del Agua		
5RF-6/2021	Contaminación del Aire	Baja	x				Monitoreo de la calidad del Aire		x
5R-9/2021	Riesgo de Inundaciones	Baja	x				Prevención mediante Canalización y Drenaje		
5RI-9/2021	Sismos	Baja	x				Capacitación al personal, simulacros, vías de evacuación, salida de emergencia y zonas Seguras.		x
5RK-10/2021	Riesgo de Accidentes de Tránsito Peatonal	Baja		x			Capacitación al personal, Señalización adecuada de la zona de Trabajo		x
5RK-11/2021	Accidentes del Personal Obrero y Terceros	Baja		x			Realización de charlas de seguridad en obra, dotar de los EPP a los obreros y a los visitantes de la obra, Implementación de Botiquín de Primeros Auxilios con equipamiento Básico		x
5CO-12/2021	Riesgo de Contagio de Personal con COVID 19 durante la Ejecución de la Obra	Moderada	x				Cumplimiento de Protocolo ANTI COVID 19		

CLÁUSULA DÉCIMA CUARTA: RESPONSABILIDAD POR VICIOS OCULTOS

Ni la suscripción del Acta de Recepción de Obra, ni el consentimiento de la liquidación del contrato de obra, enervan el derecho de LA ENTIDAD a reclamar, posteriormente, por defectos o vicios ocultos, conforme a lo dispuesto por los artículos 40 de la Ley de Contrataciones del Estado y 173 de su Reglamento.

El plazo máximo de responsabilidad de EL CONTRATISTA es de [CONSIGNAR TIEMPO EN AÑOS, NO MENOR DE 7 AÑOS] años, contados a partir de la conformidad de la recepción [INDICAR TOTAL O PARCIAL, SEGÚN CORRESPONDA] de la obra.

CLÁUSULA DÉCIMA QUINTA: PENALIDADES

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE EL ALTO
1º Comité de Selección
MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE EL ALTO
Comité de Selección
MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE EL ALTO
Presidente Comité de Selección

Si EL CONTRATISTA incurre en retraso injustificado en la ejecución de las prestaciones objeto del contrato, LA ENTIDAD le aplica automáticamente una penalidad por mora por cada día de atraso, de acuerdo a la siguiente fórmula:

$$\text{Penalidad Diaria} = \frac{0.10 \times \text{monto vigente}}{F \times \text{plazo vigente en días}}$$

Donde:

F = 0.15 para plazos mayores a sesenta (60) días o;

F = 0.40 para plazos menores o iguales a sesenta (60) días.

El retraso se justifica a través de la solicitud de ampliación de plazo debidamente aprobado. Adicionalmente, se considera justificado el retraso y en consecuencia no se aplica penalidad, cuando EL CONTRATISTA acredite, de modo objetivamente sustentado, que el mayor tiempo transcurrido no le resulta imputable. En este último caso la calificación del retraso como justificado por parte de LA ENTIDAD no da lugar al pago de gastos generales ni costos directos de ningún tipo, conforme el numeral 162.5 del artículo 162 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

Adicionalmente a la penalidad por mora se aplicarán las siguientes penalidades:

Otras penalidades

N°	Supuesto de aplicación de penalidad	Forma de cálculo	Procedimiento
1	Cuando el personal acreditado permanece menos de sesenta (60) días desde el inicio de su participación en la ejecución del contrato o del íntegro del plazo de ejecución, si este es menor a los sesenta (60) días, de conformidad con las disposiciones establecidas en el numeral 190.2 del artículo 190 del Reglamento.	[INCLUIR LA FORMA DE CÁLCULO, QUE NO PUEDE SER MENOR A LA MITAD DE UNA UNIDAD IMPOSITIVA TRIBUTARIA (0.5 UIT) NI MAYOR A UNA (1) UIT] por cada día de ausencia del personal en obra en el plazo previsto.	Según informe del [CONSIGNAR INSPECTOR SUPERVISOR DE LA OBRA, SEGÚN CORRESPONDA].
2	En caso el contratista incumpla con su obligación de ejecutar la prestación con el personal acreditado o debidamente sustituido.	[INCLUIR LA FORMA DE CÁLCULO, QUE NO PUEDE SER MENOR A LA MITAD DE UNA UNIDAD IMPOSITIVA TRIBUTARIA (0.5 UIT) NI MAYOR A UNA (1) UIT] por cada día de ausencia del personal en obra.	Según informe del [CONSIGNAR INSPECTOR O SUPERVISOR DE LA OBRA, SEGÚN CORRESPONDA].
3	Si el contratista o su personal, no permite el acceso al cuaderno de obra al [CONSIGNAR INSPECTOR O SUPERVISOR DE LA OBRA, SEGÚN CORRESPONDA], impidiéndole anotar las ocurrencias.	Cinco por mil (5/1000) del monto de la valorización del periodo por cada día de dicho impedimento.	Según informe del [CONSIGNAR INSPECTOR O SUPERVISOR DE LA OBRA, SEGÚN CORRESPONDA].
4	[INCLUIR OTRAS PENALIDADES, DE SER EL CASO]		

Importante

De haberse previsto otras penalidades a las previstas, incluir los supuestos de aplicación de penalidad, la forma de cálculo de la penalidad para cada supuesto y el procedimiento mediante el cual se verifica el supuesto a penalizar, conforme el artículo 163 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

Estas penalidades se deducen de las valorizaciones o en la liquidación final, según corresponda; o si fuera necesario, se cobra del monto resultante de la ejecución de la garantía de fiel cumplimiento.

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE EL ALTO
Presidente
Comité de Selección

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE EL ALTO
1º Comité de Selección

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE EL ALTO
2º Comité de Selección

La penalidad por mora y las otras penalidades pueden alcanzar cada una un monto máximo equivalente al diez por ciento (10%) del monto del contrato vigente, o de ser el caso, del ítem que debió ejecutarse.

Cuando se llegue a cubrir el monto máximo de la penalidad por mora o el monto máximo para otras penalidades, LA ENTIDAD puede resolver el contrato por incumplimiento.

CLÁUSULA DÉCIMA SEXTA: RESOLUCIÓN DEL CONTRATO

Cualquiera de las partes puede resolver el contrato, de conformidad con el numeral 32.3 del artículo 32 y artículo 36 de la Ley de Contrataciones del Estado, y el artículo 164 de su Reglamento. De darse el caso, LA ENTIDAD procederá de acuerdo a lo establecido en los artículos 165 y 207 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

CLÁUSULA DÉCIMA SÉTIMA: RESPONSABILIDAD DE LAS PARTES

Cuando se resuelva el contrato por causas imputables a algunas de las partes, se debe resarcir los daños y perjuicios ocasionados, a través de la indemnización correspondiente. Ello no obsta la aplicación de las sanciones administrativas, penales y pecuniarias a que dicho incumplimiento diere lugar, en el caso que éstas correspondan.

Lo señalado precedentemente no exime a ninguna de las partes del cumplimiento de las demás obligaciones previstas en el presente contrato.

CLÁUSULA DÉCIMA OCTAVA: ANTICORRUPCIÓN

EL CONTRATISTA declara y garantiza no haber, directa o indirectamente, o tratándose de una persona jurídica a través de sus socios, integrantes de los órganos de administración, apoderados, representantes legales, funcionarios, asesores o personas vinculadas a las que se refiere el artículo 7 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, ofrecido, negociado o efectuado, cualquier pago o, en general, cualquier beneficio o incentivo ilegal en relación al contrato.

Asimismo, el CONTRATISTA se obliga a conducirse en todo momento, durante la ejecución del contrato, con honestidad, probidad, veracidad e integridad y de no cometer actos ilegales o de corrupción, directa o indirectamente o a través de sus socios, accionistas, participacionistas integrantes de los órganos de administración, apoderados, representantes legales, funcionarios, asesores y personas vinculadas a las que se refiere el artículo 7 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

Además, EL CONTRATISTA se compromete a i) comunicar a las autoridades competentes, de manera directa y oportuna, cualquier acto o conducta ilícita o corrupta de la que tuviera conocimiento; y ii) adoptar medidas técnicas, organizativas y/o de personal apropiadas para evitar los referidos actos o prácticas.

CLÁUSULA DÉCIMA NOVENA: MARCO LEGAL DEL CONTRATO

Sólo en lo no previsto en este contrato, en la Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento, en las directivas que emita el OSCE y demás normativa especial que resulte aplicable, serán de aplicación supletoria las disposiciones pertinentes del Código Civil vigente, cuando corresponda, y demás normas de derecho privado.

CLÁUSULA VIGÉSIMA: SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS¹⁶

Las controversias que surjan entre las partes durante la ejecución del contrato se resuelven mediante conciliación o arbitraje, según el acuerdo de las partes.

Cualquiera de las partes tiene derecho a iniciar el arbitraje a fin de resolver dichas controversias dentro del plazo de caducidad previsto en la Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento.

Facultativamente, cualquiera de las partes tiene el derecho a solicitar una conciliación dentro del plazo de caducidad correspondiente, según lo señalado en el artículo 224 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, sin perjuicio de recurrir al arbitraje, en caso no se llegue a un acuerdo entre ambas partes o se llegue a un acuerdo parcial. Las controversias sobre nulidad del

16 DE ACUERDO CON EL NUMERAL 225.3 DEL ARTÍCULO 225 DEL REGLAMENTO, LAS PARTES PUEDEN RECURRIR AL ARBITRAJE AD HOC CUANDO LAS CONTROVERSIAS DERIVEN DE PROCEDIMIENTOS DE SELECCIÓN CUYO VALOR REFERENCIAL SEA MENOR O IGUAL A CINCO MILLONES CON 00/100 SOLES (S/ 5 000 000,00).

contrato solo pueden ser sometidas a arbitraje.

El Laudo arbitral emitido es inapelable, definitivo y obligatorio para las partes desde el momento de su notificación, según lo previsto en el numeral 45.21 del artículo 45 de la Ley de Contrataciones del Estado.

Importante para la Entidad

- De acuerdo con lo dispuesto en la Decimonovena Disposición Complementaria Final del Reglamento, la obligatoriedad de someter a Junta de Resolución de Disputas las controversias en los contratos de obra por montos superiores a veinte millones con 00/100 Soles (S/ 20 000 000,00), aplica a los procedimientos de selección convocados a partir del año 2020. Asimismo, el sometimiento de la solución de controversias a una Junta de Resolución de Disputas en los contratos cuyos montos sean iguales o superiores a cinco millones con 00/100 Soles (S/ 5 000 000,00) es facultativa. En tal sentido, se debe incluir la siguiente cláusula, según corresponda:

CLÁUSULA VIGÉSIMA PRIMERA: JUNTA DE RESOLUCIÓN DE DISPUTAS

"Las partes acuerdan para la solución de las controversias derivadas del presente Contrato de Obra conformar una Junta de Resolución de Disputas; encargando su organización y administración al [DENOMINACIÓN O RAZÓN SOCIAL DEL CENTRO DE ADMINISTRACIÓN DESIGNADO POR LAS PARTES].

La Junta de Resolución de Disputas estará compuesta por [TRES (3) MIEMBROS / UN (1) MIEMBRO], los/el cual/es será/n designado/s conforme la Directiva del OSCE sobre Junta de Resolución de Disputas".

Incorporar o eliminar, según corresponda

CLÁUSULA VIGÉSIMA SEGUNDA: FACULTAD DE ELEVAR A ESCRITURA PÚBLICA

Cualquiera de las partes puede elevar el presente contrato a Escritura Pública corriendo con todos los gastos que demande esta formalidad.

CLÁUSULA VIGÉSIMA TERCERA: DOMICILIO PARA EFECTOS DE LA EJECUCIÓN CONTRACTUAL

Las partes declaran el siguiente domicilio para efecto de las notificaciones que se realicen durante la ejecución del presente contrato:

DOMICILIO DE LA ENTIDAD: [.....]

DOMICILIO DEL CONTRATISTA: [CONSIGNAR EL DOMICILIO SEÑALADO POR EL POSTOR GANADOR DE LA BUENA PRO AL PRESENTAR LOS REQUISITOS PARA EL PERFECCIONAMIENTO DEL CONTRATO]

La variación del domicilio aquí declarado de alguna de las partes debe ser comunicada a la otra parte, formalmente y por escrito, con una anticipación no menor de quince (15) días calendario.

De acuerdo con las bases integradas, la oferta y las disposiciones del presente contrato, las partes lo firman por duplicado en señal de conformidad en la ciudad de [.....] al [CONSIGNAR FECHA].

"LA ENTIDAD"

"EL CONTRATISTA"

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE EL ALTO
Presidente Comité de Selección

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE EL ALTO
Comité de Selección

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE EL ALTO
Comité de Selección



CAPÍTULO VI
CONSTANCIA DE PRESTACIÓN DE EJECUCIÓN DE OBRA

De conformidad con el artículo 169 del Reglamento, se deja expresa constancia de la culminación de la prestación derivada del contrato mencionado en el numeral 3 del presente documento.

1 DATOS DEL DOCUMENTO	Número del documento			
	Fecha de emisión del documento			
2 DATOS DEL CONTRATISTA	Nombre, denominación o razón social			
	RUC			
	EN CASO EL CONTRATISTA SEA UN CONSORCIO, ADEMÁS SE DEBERÁ REGISTRAR LA SIGUIENTE INFORMACIÓN:			
	Nombre o razón social del integrante del consorcio	RUC	%	Descripción de las obligaciones
3 DATOS DEL CONTRATO	Número del contrato			
	Tipo y número del procedimiento de selección			
	Descripción del objeto del contrato			
	Fecha de suscripción del contrato			
	Monto del contrato			
4 DATOS DE LA OBRA	Denominación de la obra			
	Ubicación de la obra (Región, Provincia y Distrito)			
	Nombres y apellidos del Supervisor de la Obra			
	Plazo de ejecución de la obra	Plazo original	días calendario	
		Ampliación(es) de plazo	días calendario	
		Total plazo	días calendario	
		Fecha de culminación de la obra		
		Fecha de recepción de la obra		
		Fecha de liquidación de la obra		
	Monto de la obra	Número de adicionales de obra		
Monto total de los adicionales				
Número de deductivos				
Monto total de los deductivos				
Monto total de la obra (sólo componente de obra)				

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE EL ALTO
 Presidente
 Comité de Selección

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE EL ALTO
 1º Comité de Selección

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE EL ALTO
 2º Comité de Selección

5	APLICACIÓN DE PENALIDADES	Monto de las penalidades por mora	
		Monto de otras penalidades	
		Monto total de las penalidades aplicadas	

6	SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS DEL CONTRATO	Junta de Resolución de Disputas	Si		No	
		Arbitraje	Si		No	
		N° de arbitrajes				

7	DATOS DE LA ENTIDAD	Nombre de la Entidad		 MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE EL ALTO Presidente Comité de Selección
		RUC de la Entidad		
		Nombres y apellidos del funcionario que emite la constancia		
		Cargo que ocupa en la Entidad		
		Teléfono de contacto		

8	
	NOMBRE, FIRMA Y SELLO DEL FUNCIONARIO COMPETENTE


 MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE EL ALTO
 1º Comité de Selección


 MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE EL ALTO
 2º Comité de Selección



 MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE EL ALTO

Presidente
Comité de Selección

ANEXOS

 MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE EL ALTO

Presidente
Comité de Selección

 MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE EL ALTO

2º Comité de Selección



ANEXO N° 1

DECLARACIÓN JURADA DE DATOS DEL POSTOR

Señores
COMITÉ DE SELECCIÓN
LICITACIÓN PÚBLICA N° [CONSIGNAR NOMENCLATURA DEL PROCEDIMIENTO]
Presente. -

El que se suscribe, [.....], postor y/o Representante Legal de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA], identificado con [CONSIGNAR TIPO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD] N° [CONSIGNAR NÚMERO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD], con poder inscrito en la localidad de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA] en la Ficha N° [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA] Asiento N° [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA], **DECLARO BAJO JURAMENTO** que la siguiente información se sujeta a la verdad:

Nombre, Denominación o Razón Social :			
Domicilio Legal :			
RUC :	Teléfono(s) :		
Correo electrónico :			

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE EL ALTO
Presidente
Comité de Selección

Autorización de notificación por correo electrónico:

... [CONSIGNAR SÍ O NO] autorizo que se notifiquen al correo electrónico indicado las siguientes actuaciones:

1. SOLICITUD DE SUBSANACIÓN DE LOS REQUISITOS PARA PERFECCIONAR EL CONTRATO.
2. SOLICITUD PARA PRESENTAR LOS DOCUMENTOS PARA PERFECCIONAR EL CONTRATO, SEGÚN LO PREVISTO EN EL NUMERAL 141.2 DEL ARTÍCULO 141 DEL REGLAMENTO.
3. RESPUESTA A LA SOLICITUD DE ACCESO AL EXPEDIENTE DE CONTRATACIÓN.

Asimismo, me comprometo a remitir la confirmación de recepción, en el plazo máximo de dos (2) días hábiles de recibida la comunicación.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....
Firma, Nombres y Apellidos del postor o Representante legal, según corresponda

Importante

La notificación dirigida a la dirección de correo electrónico consignada se entenderá válidamente efectuada cuando la Entidad reciba acuse de recepción.

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE EL ALTO
Comité de Selección

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE EL ALTO
Comité de Selección



Importante

Cuando se trate de consorcios, la declaración jurada es la siguiente:

ANEXO N° 1

DECLARACIÓN JURADA DE DATOS DEL POSTOR

Señores

COMITÉ DE SELECCIÓN

LICITACIÓN PÚBLICA N° [CONSIGNAR NOMENCLATURA DEL PROCEDIMIENTO]

Presente.-

El que se suscribe, [.....], representante común del consorcio [CONSIGNAR EL NOMBRE DEL CONSORCIO], identificado con [CONSIGNAR TIPO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD] N° [CONSIGNAR NÚMERO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD], **DECLARO BAJO JURAMENTO** que la siguiente información se sujeta a la verdad:

Datos del consorciado 1			
Nombre, Denominación o Razón Social :			
Domicilio Legal :			
RUC :	Teléfono(s) :		
Correo electrónico :			
Datos del consorciado 2			
Nombre, Denominación o Razón Social :			
Domicilio Legal :			
RUC :	Teléfono(s) :		
Correo electrónico :			
Datos del consorciado ...			
Nombre, Denominación o Razón Social :			
Domicilio Legal :			
RUC :	Teléfono(s) :		
Correo electrónico :			

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE EL ALTO
Presidente
Comité de Selección

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE EL ALTO
1º Comité de Selección

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE EL ALTO
2º Comité de Selección

Autorización de notificación por correo electrónico:

Correo electrónico del consorcio:

... [CONSIGNAR SÍ O NO] autorizo que se notifiquen al correo electrónico indicado las siguientes actuaciones:

1. SOLICITUD DE SUBSANACIÓN DE LOS REQUISITOS PARA PERFECCIONAR EL CONTRATO.
2. SOLICITUD PARA PRESENTAR LOS DOCUMENTOS PARA PERFECCIONAR EL CONTRATO, SEGÚN LO PREVISTO EN EL NUMERAL 141.2 DEL ARTÍCULO 141 DEL REGLAMENTO.
3. RESPUESTA A LA SOLICITUD DE ACCESO AL EXPEDIENTE DE CONTRATACIÓN.

Asimismo, me comprometo a remitir la confirmación de recepción, en el plazo máximo de dos (2) días hábiles de recibida la comunicación.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....
**Firma, Nombres y Apellidos del representante
común del consorcio**

Importante

La notificación dirigida a la dirección de correo electrónico consignada se entenderá válidamente efectuada cuando la Entidad reciba acuse de recepción.

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE EL ALTO
Presidente
Comité de Selección

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE EL ALTO
1º Comité de Selección

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE EL ALTO
2º Comité de Selección



ANEXO N° 2

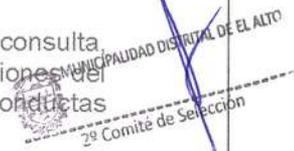
DECLARACIÓN JURADA
(ART. 52 DEL REGLAMENTO DE LA LEY DE CONTRATACIONES DEL ESTADO)

Señores
COMITÉ DE SELECCIÓN
LICITACIÓN PÚBLICA N° [CONSIGNAR NOMENCLATURA DEL PROCEDIMIENTO]
Presente.-



Mediante el presente el suscrito, postor y/o Representante Legal de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA], declaro bajo juramento:

- i. No haber incurrido y me obligo a no incurrir en actos de corrupción, así como a respetar el principio de integridad.
- ii. No tener impedimento para postular en el procedimiento de selección ni para contratar con el Estado conforme al artículo 11 de la Ley de Contrataciones del Estado.
- iii. Conocer las sanciones contenidas en la Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento, así como las disposiciones aplicables de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General.
- iv. Participar en el presente proceso de contratación en forma independiente sin mediar consulta, comunicación, acuerdo, arreglo o convenio con ningún proveedor; y, conocer las disposiciones del Decreto Legislativo N° 1034, Decreto Legislativo que aprueba la Ley de Represión de Conductas Anticompetitivas.
- v. Conocer, aceptar y someterme a las bases, condiciones y reglas del procedimiento de selección.
- vi. Ser responsable de la veracidad de los documentos e información que presento en el presente procedimiento de selección.
- vii. Comprometerme a mantener la oferta presentada durante el procedimiento de selección y a perfeccionar el contrato, en caso de resultar favorecido con la buena pro.



[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....
Firma, Nombres y Apellidos del postor o Representante legal, según corresponda

Importante

En el caso de consorcios, cada integrante debe presentar esta declaración jurada, salvo que sea presentada por el representante común del consorcio.

ANEXO N° 3

DECLARACIÓN JURADA DE CUMPLIMIENTO DEL EXPEDIENTE TÉCNICO

Señores

COMITÉ DE SELECCIÓN

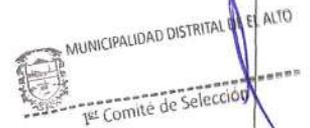
LICITACIÓN PÚBLICA N° [CONSIGNAR NOMENCLATURA DEL PROCEDIMIENTO]

Presente.-



Es grato dirigirme a usted, para hacer de su conocimiento que luego de haber examinado las bases y demás documentos del procedimiento de la referencia y, conociendo todos los alcances y las condiciones detalladas en dichos documentos, el postor que suscribe ofrece la ejecución de la obra [CONSIGNAR EL OBJETO DE LA CONVOCATORIA], de conformidad con el respectivo Expediente Técnico y las demás condiciones que se indican en el numeral 3.1 del Capítulo III de la sección específica de las bases y los documentos del procedimiento.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]



.....
**Firma, Nombres y Apellidos del postor o
Representante legal o común, según corresponda**



ANEXO N° 4

DECLARACIÓN JURADA DE PLAZO DE EJECUCIÓN DE LA OBRA

Señores

COMITÉ DE SELECCIÓN

LICITACIÓN PÚBLICA N° [CONSIGNAR NOMENCLATURA DEL PROCEDIMIENTO]

Presente.-

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE EL ALTO
Presidente
Comité de Selección

Mediante el presente, con pleno conocimiento de las condiciones que se exigen en las bases del procedimiento de la referencia, me comprometo a ejecutar la obra [CONSIGNAR LA DENOMINACIÓN DE LA CONVOCATORIA] en el plazo de [CONSIGNAR EL PLAZO OFERTADO, EL CUAL DEBE SER EXPRESADO EN DÍAS CALENDARIO] días calendario.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE EL ALTO
1er Comité de Selección

Firma, Nombres y Apellidos del postor o
Representante legal o común, según corresponda

Importante para la Entidad

- CUANDO EN EL EXPEDIENTE DE CONTRATACIÓN ESTABLEZCA QUE LA OBRA DEBE EJECUTARSE EN LA MODALIDAD DE EJECUCIÓN LLAVE EN MANO, CONSIDERAR LO SIGUIENTE, SEGÚN CORRESPONDA.

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE EL ALTO
2º Comité de Selección

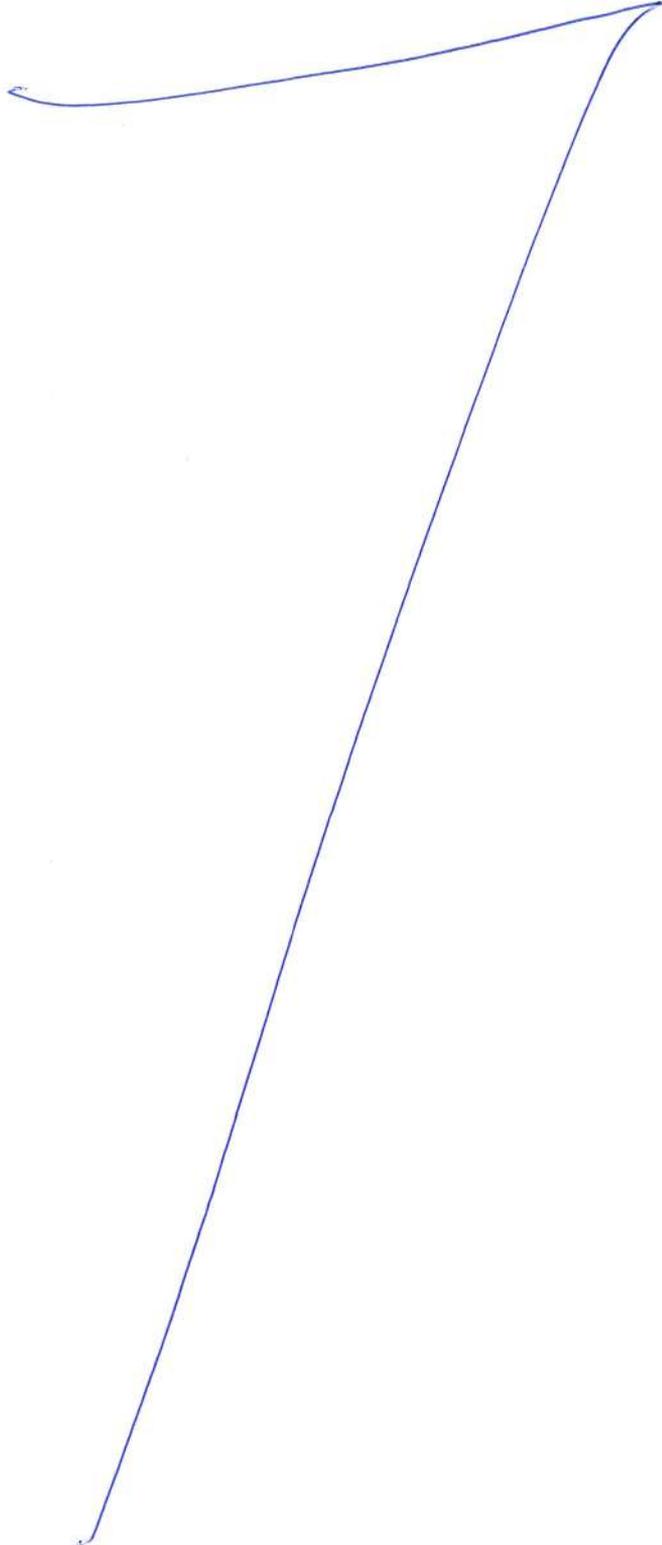
"MEDIANTE EL PRESENTE, CON PLENO CONOCIMIENTO DE LAS CONDICIONES QUE SE EXIGEN EN LAS BASES DEL PROCEDIMIENTO DE LA REFERENCIA, ME COMPROMETO A EJECUTAR LA OBRA [CONSIGNAR LA DENOMINACIÓN DE LA CONVOCATORIA], SU EQUIPAMIENTO Y MONTAJE HASTA LA PUESTA EN SERVICIO, EN EL PLAZO DE [CONSIGNAR EL PLAZO OFERTADO, EL CUAL DEBE ESTAR EXPRESADO EN DÍAS CALENDARIO] DÍAS CALENDARIO" 17

"MEDIANTE EL PRESENTE, CON PLENO CONOCIMIENTO DE LAS CONDICIONES QUE SE EXIGEN EN LAS BASES DEL PROCEDIMIENTO DE LA REFERENCIA, ME COMPROMETO A EJECUTAR LA OBRA [CONSIGNAR LA DENOMINACIÓN DE LA CONVOCATORIA], SU EQUIPAMIENTO Y MONTAJE HASTA LA PUESTA EN SERVICIO, EN EL PLAZO DE [CONSIGNAR EL PLAZO OFERTADO, EL CUAL DEBE ESTAR EXPRESADO EN DÍAS CALENDARIO] DÍAS CALENDARIO, Y LA EJECUCIÓN DE LA OPERACIÓN ASISTIDA DE LA OBRA EN EL PLAZO DE [CONSIGNAR EL PLAZO OFERTADO DE LA PRESTACIÓN ASISTIDA DE LA OBRA, EL CUAL DEBE ESTAR EXPRESADO EN DÍAS CALENDARIO] DÍAS CALENDARIO." 18

Incluir las disposiciones, según corresponda. Una vez culminada la elaboración de las bases, las notas que no se incorporen deben ser eliminadas

17 ESTE PÁRRAFO DEBE SER INCLUIDO EN EL CASO DE OBRAS QUE SE EJECUTEN BAJO LA MODALIDAD DE EJECUCIÓN LLAVE EN MANO QUE NO INCLUYA OPERACIÓN ASISTIDA.

18 ESTE PÁRRAFO DEBE SER INCLUIDO EN EL CASO DE OBRAS QUE SE EJECUTEN BAJO LA MODALIDAD DE EJECUCIÓN LLAVE EN MANO QUE INCLUYA OPERACIÓN ASISTIDA.



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE EL ALTO
Presidente
Comité de Selección

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE EL ALTO
1º Comité de Selección

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE EL ALTO
2º Comité de Selección



ANEXO N° 5

PROMESA DE CONSORCIO (Sólo para el caso en que un consorcio se presente como postor)

Señores

COMITÉ DE SELECCIÓN

LICITACIÓN PÚBLICA N° [CONSIGNAR NOMENCLATURA DEL PROCEDIMIENTO]

Presente.-



Los suscritos declaramos expresamente que hemos convenido en forma irrevocable, durante el lapso que dure el procedimiento de selección, para presentar una oferta conjunta a la LICITACIÓN PÚBLICA N° [CONSIGNAR NOMENCLATURA DEL PROCEDIMIENTO].

Asimismo, en caso de obtener la buena pro, nos comprometemos a formalizar el contrato de consorcio, de conformidad con lo establecido por el artículo 140 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, bajo las siguientes condiciones:

a) INTEGRANTES DEL CONSORCIO ...

1. [NOMBRE, DENOMINACIÓN O RAZÓN SOCIAL R.U.C. DEL CONSORCIADO 1].
2. [NOMBRE, DENOMINACIÓN O RAZÓN SOCIAL R.U.C. DEL CONSORCIADO 2].



b) DESIGNAMOS A [CONSIGNAR NOMBRES Y APELLIDOS DEL REPRESENTANTE COMÚN], IDENTIFICADO CON [CONSIGNAR TIPO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD] N° [CONSIGNAR NÚMERO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD], COMO REPRESENTANTE COMÚN DEL CONSORCIO PARA EFECTOS DE PARTICIPAR EN TODOS LOS ACTOS REFERIDOS AL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN, SUSCRIPCIÓN Y EJECUCIÓN DEL CONTRATO CORRESPONDIENTE CON [CONSIGNAR NOMBRE DE LA ENTIDAD].



ASIMISMO, DECLARAMOS QUE EL REPRESENTANTE COMÚN DEL CONSORCIO NO SE ENCUENTRA IMPEDIDO, INHABILITADO NI SUSPENDIDO PARA CONTRATAR CON EL ESTADO.

c) FIJAMOS NUESTRO DOMICILIO LEGAL COMÚN EN [.....].

d) LAS OBLIGACIONES QUE CORRESPONDEN A CADA UNO DE LOS INTEGRANTES DEL CONSORCIO SON LAS SIGUIENTES:

1. OBLIGACIONES DE [NOMBRE, DENOMINACIÓN O RAZÓN SOCIAL DEL CONSORCIADO 1] [%]
19

[DESCRIBIR LAS OBLIGACIONES DEL CONSORCIADO 1]

2. OBLIGACIONES DE [NOMBRE, DENOMINACIÓN O RAZÓN SOCIAL DEL CONSORCIADO 2] [%]
20

[DESCRIBIR LAS OBLIGACIONES DEL CONSORCIADO 2]

19 CONSIGNAR ÚNICAMENTE EL PORCENTAJE TOTAL DE LAS OBLIGACIONES, EL CUAL DEBE SER EXPRESADO EN NÚMERO ENTERO, SIN DECIMALES.

20 CONSIGNAR ÚNICAMENTE EL PORCENTAJE TOTAL DE LAS OBLIGACIONES, EL CUAL DEBE SER EXPRESADO EN NÚMERO ENTERO, SIN DECIMALES.

TOTAL OBLIGACIONES

100%²¹

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....
Consortiado 1
Nombres, apellidos y firma del Consortiado 1
o de su Representante Legal
Tipo y N° de Documento de Identidad

.....
Consortiado 2
Nombres, apellidos y firma del Consortiado 2
o de su Representante Legal
Tipo y N° de Documento de Identidad

Importante

De conformidad con el artículo 52 del Reglamento, las firmas de los integrantes del consorcio deben ser legalizadas.

 MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE EL ALTO
1º Comité de Selección

 MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE EL ALTO
2º Comité de Selección

 MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE EL ALTO
Presidente
Comité de Selección

²¹ ESTE PORCENTAJE CORRESPONDE A LA SUMATORIA DE LOS PORCENTAJES DE LAS OBLIGACIONES DE CADA UNO DE LOS INTEGRANTES DEL CONSORCIO.



Importante para la Entidad

En caso de la contratación de la ejecución de una obra bajo el sistema a precios unitarios incluir el siguiente anexo:

Esta nota deberá ser eliminada una vez culminada la elaboración de las bases

ANEXO N° 6
PRECIO DE LA OFERTA
ÍTEM N° UNICO

Señores
COMITÉ DE SELECCIÓN
LICITACIÓN PÚBLICA N° [CONSIGNAR NOMENCLATURA DEL PROCEDIMIENTO]
Presente.-

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE EL ALTO
Presidente
Comité de Selección

Es grato dirigirme a usted, para hacer de su conocimiento que, de acuerdo con las bases, mi oferta es la siguiente:

[INCLUIR LA ESTRUCTURA DEL PRESUPUESTO DE OBRA, A FIN DE QUE EL POSTOR CONSIGNE LOS PRECIOS UNITARIOS Y EL PRECIO TOTAL DE SU OFERTA, TAL COMO SE MUESTRA DE MANERA REFERENCIAL EN EL SIGUIENTE EJEMPLO:

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE EL ALTO
1º Comité de Selección

N° ITEM	PARTIDA	UNIDAD	METRADO	PU	SUB TOTAL

- 1 TOTAL COSTO DIRECTO (A)
- 2 GASTOS GENERALES (...%)
 - 2.1 GASTOS FIJOS (...%)
 - 2.2 GASTOS VARIABLES (...%)TOTAL GASTOS GENERALES (B)
- 3 UTILIDAD (C) (...%)
SUBTOTAL (A+B+C)
- 4 IGV22 (...%)
- 5 MONTO TOTAL DE LA OFERTA

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE EL ALTO
2º Comité de Selección

EL PRECIO DE LA OFERTA EN [CONSIGNAR LA MONEDA DE LA CONVOCATORIA] INCLUYE TODOS LOS TRIBUTOS, SEGUROS, TRANSPORTE, INSPECCIONES, PRUEBAS Y, DE SER EL CASO, LOS COSTOS LABORALES CONFORME A LA LEGISLACIÓN VIGENTE, ASÍ COMO CUALQUIER OTRO CONCEPTO QUE PUEDA TENER INCIDENCIA SOBRE EL COSTO DE LA OBRA A EJECUTAR; EXCEPTO LA DE AQUELLOS POSTORES QUE GOCEN DE ALGUNA EXONERACIÓN LEGAL, NO INCLUIRÁN EN EL PRECIO DE SU OFERTA LOS TRIBUTOS RESPECTIVOS.

22 PARA EL CÁLCULO DEL IGV, APLICA EL REDONDEO PREVISTO EN LA RESOLUCIÓN DE SUPERINTENDENCIA SUNAT N° 025-2000/SUNAT O NORMA QUE LA REEMPLACE. EN ESE SENTIDO, EL PORCENTAJE SE CALCULA CONSIDERANDO DOS (2) DECIMALES. PARA EFECTOS DEL REDONDEO I) SI EL PRIMER DECIMAL SIGUIENTE ES INFERIOR A CINCO (5), EL VALOR PERMANECERÁ IGUAL, SUPRIMIÉNDOSE LOS DECIMALES POSTERIORES Y II) SI EL PRIMER DECIMAL SIGUIENTE ES IGUAL O SUPERIOR A CINCO (5), EL VALOR SERÁ INCREMENTADO EN UN CENTÉSIMO.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....
Firma, Nombres y Apellidos del postor o
Representante legal o común, según corresponda

Importante

- EL POSTOR QUE GOCE DE ALGUNA EXONERACIÓN LEGAL, DEBE INDICAR QUE SU OFERTA NO INCLUYE EL TRIBUTO MATERIA DE LA EXONERACIÓN, DEBIENDO INCLUIR EL SIGUIENTE TEXTO:

"MI OFERTA NO INCLUYE [CONSIGNAR EL TRIBUTO MATERIA DE LA EXONERACIÓN]"
- EL ANÁLISIS DE PRECIOS UNITARIOS Y EL DETALLE DE LOS GASTOS GENERALES FIJOS Y VARIABLES NO SE PRESENTAN EN LA OFERTA, SINO PARA EL PERFECCIONAMIENTO DEL CONTRATO.
- EN ESE SENTIDO, LOS PORCENTAJES DE LOS GASTOS GENERALES VARIABLES, FIJOS Y UTILIDAD SE CALCULARÁN CONSIDERANDO DOS DECIMALES.

Importante para la Entidad

- A FIN DE FACILITAR LA LABOR DEL COMITÉ DE SELECCIÓN, SE RECOMIENDA PUBLICAR CONJUNTAMENTE CON LAS BASES UN ARCHIVO EN EXCEL DEL PRESUPUESTO DE LA OBRA CONFORME EL EXPEDIENTE TÉCNICO A FIN DE QUE LOS POSTORES PUEDAN UTILIZARLO AL MOMENTO DE ELABORAR SU OFERTA. EN TAL CASO, CONSIGNAR LO SIGUIENTE:

"ADICIONALMENTE AL DOCUMENTO ESCANEADO DEL PRESENTE ANEXO, EL POSTOR PUEDE ADJUNTAR EL ARCHIVO EN EXCEL DEL PRESUPUESTO DE LA OBRA (QUE FUE PUBLICADO CONJUNTAMENTE CON LAS BASES), COMPLETANDO LA INFORMACIÓN QUE SUSTENTA EL PRECIO DE SU OFERTA. EN CASO DE DIVERGENCIA PREVALECE EL DOCUMENTO ESCANEADO DEL PRECIO DE LA OFERTA".
- EN CASO DE PROCEDIMIENTOS SEGÚN RELACIÓN DE ÍTEMS, CONSIGNAR LO SIGUIENTE:

"EL POSTOR DEBE PRESENTAR EL PRECIO DE SU OFERTA EN FORMA INDEPENDIENTE, EN LOS ÍTEMS QUE SE PRESENTE".
- EN CASO DE CONTRATACIÓN DE OBRAS POR PAQUETE, CONSIGNAR LO SIGUIENTE:

"EL POSTOR DEBE PRESENTAR EL PRECIO DE SU OFERTA CON EL DETALLE DE CADA OBRA INCLUIDA EN EL PAQUETE".
- EN CASO DE CONTRATACIONES QUE CONLLEVAN LA EJECUCIÓN DE PRESTACIONES ACCESORIAS, CONSIGNAR LO SIGUIENTE:

"EL POSTOR DEBE DETALLAR EN EL PRECIO DE SU OFERTA, EL MONTO CORRESPONDIENTE A LA PRESTACIÓN PRINCIPAL Y LAS PRESTACIONES ACCESORIAS".
- SI DURANTE LA FASE DE ACTOS PREPARATORIOS, LAS ENTIDADES ADVIERTEN QUE ES POSIBLE LA PARTICIPACIÓN DE PROVEEDORES QUE GOZAN DEL BENEFICIO DE LA EXONERACIÓN DEL IGV PREVISTA EN LA LEY N° 27037, LEY DE PROMOCIÓN DE LA INVERSIÓN EN LA AMAZONÍA, CONSIGNAR LO SIGUIENTE:

"LA OFERTA DE LOS POSTORES QUE PRESENTEN LA DECLARACIÓN JURADA DE CUMPLIMIENTO DE

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE EL ALTO
Comité de Selección

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE EL ALTO
1º Comité de Selección

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE EL ALTO
2º Comité de Selección

CONDICIONES PARA LA APLICACIÓN DE LA EXONERACIÓN DEL IGV (ANEXO N° 7), DEBE ENCONTRARSE DENTRO DE LOS LÍMITES DEL VALOR REFERENCIAL SIN IGV.

Incluir las disposiciones, según corresponda. Una vez culminada la elaboración de las bases, las notas que no se incorporen deben ser eliminadas

 MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE EL ALTO
Presidente
Comité de Selección

 MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE EL ALTO
1º Comité de Selección

 MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE EL ALTO
2º Comité de Selección

Importante para la Entidad

En caso de la contratación de la ejecución de una obra bajo el sistema a suma azada incluir el siguiente anexo:

Esta nota deberá ser eliminada una vez culminada la elaboración de las bases

ANEXO N° 6

PRECIO DE LA OFERTA

ÍTEM N° [INDICAR NÚMERO]

Señores
COMITÉ DE SELECCIÓN
LICITACIÓN PÚBLICA N° [CONSIGNAR NOMENCLATURA DEL PROCEDIMIENTO]
Presente.

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE EL ALTO
Presidente
Comité de Selección

Es grato dirigirme a usted, para hacer de su conocimiento que, de acuerdo con las bases, mi oferta es la siguiente:

CONCEPTO	PRECIO TOTAL
TOTAL	

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE EL ALTO
Comité de Selección

EL PRECIO DE LA OFERTA [CONSIGNAR LA MONEDA DE LA CONVOCATORIA] INCLUYE TODOS LOS TRIBUTOS, SEGUROS, TRANSPORTE, INSPECCIONES, PRUEBAS Y, DE SER EL CASO, LOS COSTOS LABORALES CONFORME A LA LEGISLACIÓN VIGENTE, ASÍ COMO CUALQUIER OTRO CONCEPTO QUE PUEDA TENER INCIDENCIA SOBRE EL COSTO DE LA OBRA A EJECUTAR; EXCEPTO LA DE AQUELLOS POSTORES QUE GOZEN DE ALGUNA EXONERACIÓN LEGAL, NO INCLUIRÁN EN EL PRECIO DE SU OFERTA LOS TRIBUTOS RESPECTIVOS.

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE EL ALTO
Comité de Selección

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

Firma, Nombres y Apellidos del postor o
Representante legal o común, según corresponda

Importante

- EL POSTOR DEBE ADJUNTAR EL DESAGREGADO DE PARTIDAS QUE SUSTENTA SU OFERTA, TAL COMO SE MUESTRA DE MANERA REFERENCIAL EN EL SIGUIENTE EJEMPLO:

N° ÍTEM	PARTIDA	UNIDAD	METRADO	PU	SUB TOTAL

- 1 TOTAL COSTO DIRECTO (A)
- 2 GASTOS GENERALES
- 2.1 GASTOS FIJOS

- 2.2 GASTOS VARIABLES
- TOTAL GASTOS GENERALES (B)
- 3 UTILIDAD (C)
- SUBTOTAL (A+B+C)
- 4 IGV23
- 5 MONTO TOTAL DE LA OFERTA

- EL POSTOR QUE GOCE DE ALGUNA EXONERACIÓN LEGAL, DEBE INDICAR QUE SU OFERTA NO INCLUYE EL TRIBUTO MATERIA DE LA EXONERACIÓN, DEBIENDO INCLUIR EL SIGUIENTE TEXTO:

"MI OFERTA NO INCLUYE [CONSIGNAR EL TRIBUTO MATERIA DE LA EXONERACIÓN]"

- DE SER EL CASO, EL ANÁLISIS DE PRECIOS UNITARIOS Y EL DETALLE DE LOS GASTOS GENERALES FIJOS Y VARIABLES NO SE PRESENTAN EN LA OFERTA, SINO PARA EL PERFECCIONAMIENTO DEL CONTRATO.

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE EL ALTO
Presidente
Comité de Selección

Importante para la Entidad

- A FIN DE FACILITAR LA LABOR DEL COMITÉ DE SELECCIÓN, SE RECOMIENDA PUBLICAR CONJUNTAMENTE CON LAS BASES UN ARCHIVO EN EXCEL DEL PRESUPUESTO DE LA OBRA CONFORME EL EXPEDIENTE TÉCNICO A FIN DE QUE LOS POSTORES PUEDAN UTILIZARLO AL MOMENTO DE ELABORAR SU OFERTA. EN TAL CASO, CONSIGNAR LO SIGUIENTE:

"ADICIONALMENTE AL DOCUMENTO ESCANEADO DEL PRESENTE ANEXO, EL POSTOR PUEDE ADJUNTAR EL ARCHIVO EN EXCEL DEL PRESUPUESTO DE LA OBRA (QUE FUE PUBLICADO CONJUNTAMENTE CON LAS BASES), COMPLETANDO LA INFORMACIÓN QUE SUSTENTA EL PRECIO DE SU OFERTA. EN CASO DE DIVERGENCIA PREVALECE EL DOCUMENTO ESCANEADO DEL PRECIO DE LA OFERTA".

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE EL ALTO
Comité de Selección

- EN CASO DE PROCEDIMIENTOS SEGÚN RELACIÓN DE ÍTEMS, CONSIGNAR LO SIGUIENTE:

"EL POSTOR DEBE PRESENTAR EL PRECIO DE SU OFERTA EN FORMA INDEPENDIENTE, EN LOS ÍTEMS QUE SE PRESENTE".

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE EL ALTO
Comité de Selección

- EN CASO DE CONTRATACIÓN DE OBRAS POR PAQUETE, CONSIGNAR LO SIGUIENTE:

"EL POSTOR DEBE PRESENTAR EL PRECIO DE SU OFERTA CON EL DETALLE DE CADA OBRA INCLUIDA EN EL PAQUETE".

- EN CASO DE CONTRATACIONES QUE CONLLEVAN LA EJECUCIÓN DE PRESTACIONES ACCESORIAS, CONSIGNAR LO SIGUIENTE:

"EL POSTOR DEBE DETALLAR EN EL PRECIO DE SU OFERTA, EL MONTO CORRESPONDIENTE A LA PRESTACIÓN PRINCIPAL Y LAS PRESTACIONES ACCESORIAS".

- SI DURANTE LA FASE DE ACTOS PREPARATORIOS, LAS ENTIDADES ADVIERTEN QUE ES POSIBLE LA PARTICIPACIÓN DE PROVEEDORES QUE GOZAN DEL BENEFICIO DE LA EXONERACIÓN DEL IGV PREVISTA EN LA LEY N° 27037, LEY DE PROMOCIÓN DE LA INVERSIÓN EN LA AMAZONIA, CONSIGNAR LO SIGUIENTE:

"LA OFERTA DE LOS POSTORES QUE PRESENTEN LA DECLARACIÓN JURADA DE CUMPLIMIENTO DE CONDICIONES PARA LA APLICACIÓN DE LA EXONERACIÓN DEL IGV (ANEXO N° 7), DEBE ENCONTRARSE

23 PARA EL CÁLCULO DEL IGV, APLICA EL REDONDEO PREVISTO EN LA RESOLUCIÓN DE SUPERINTENDENCIA SUNAT N° 025-2000/SUNAT O NORMA QUE LA REEMPLACE. EN ESE SENTIDO, EL PORCENTAJE SE CALCULA CONSIDERANDO DOS (2) DECIMALES. PARA EFECTOS DEL REDONDEO I) SI EL PRIMER DECIMAL SIGUIENTE ES INFERIOR A CINCO (5), EL VALOR PERMANECERÁ IGUAL, SUPRIMIÉNDOSE LOS DECIMALES POSTERIORES Y II) SI EL PRIMER DECIMAL SIGUIENTE ES IGUAL O SUPERIOR A CINCO (5), EL VALOR SERÁ INCREMENTADO EN UN CENTÉSIMO.

DENTRO DE LOS LÍMITES DEL VALOR REFERENCIAL SIN IGV*.

 MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE EL ALTO
~~Presidente
Comité de Selección~~

 MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE EL ALTO
~~1er Comité de Selección~~

 MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE EL ALTO
~~2º Comité de Selección~~

Incluir las disposiciones, según corresponda. Una vez culminada la elaboración de las bases, las notas que no se incorporen deben ser eliminadas



Importante para la Entidad

En caso de la contratación de la ejecución de una obra bajo el esquema mixto de suma alzada y precios unitarios incluir el siguiente anexo:

Esta nota deberá ser eliminada una vez culminada la elaboración de las bases

ANEXO N° 6

PRECIO DE LA OFERTA

ÍTEM N° [INDICAR NÚMERO]

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE EL ALTO
 Presidente
 Comité de Selección

Señores
COMITÉ DE SELECCIÓN
LICITACIÓN PÚBLICA N° [CONSIGNAR NOMENCLATURA DEL PROCEDIMIENTO]
 Presente.-

Es grato dirigirme a usted, para hacer de su conocimiento que, de acuerdo con las bases, mi oferta es la siguiente:

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE EL ALTO
 Presidente
 Comité de Selección

[INCLUIR LA ESTRUCTURA DEL PRESUPUESTO DE OBRA EXTRAIDA DEL EXPEDIENTE TÉCNICO DE LOS COMPONENTES, CUYAS CANTIDADES Y MAGNITUDES ESTÁN DEFINIDAS, A FIN DE QUE EL POSTOR CONSIGNE LOS PRECIOS UNITARIOS Y EL PRECIO TOTAL DE SU OFERTA, TAL COMO SE MUESTRA DE MANERA REFERENCIAL EN EL SIGUIENTE EJEMPLO:

OFERTA A PRECIOS UNITARIOS DE LOS COMPONENTES SIGUIENTES:

N° ÍTEM	PARTIDA	UNIDAD	METRADO	PU	SUB TOTAL

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE EL ALTO
 Presidente
 Comité de Selección

- 1 TOTAL COSTO DIRECTO (A)
- 2 GASTOS GENERALES
- 2.1 GASTOS FIJOS
- 2.2 GASTOS VARIABLES
- TOTAL GASTOS GENERALES (B)
- 3 UTILIDAD (C)
- SUBTOTAL (A+B+C)
- 4 IGV24
- 5 MONTO DEL COMPONENTE A PRECIOS UNITARIOS

OFERTA A SUMA ALZADA DE LOS COMPONENTES SIGUIENTES: ...]

CONCEPTO	PRECIO
Monto del componente a suma alzada	

24 PARA EL CÁLCULO DEL IGV, APLICA EL REDONDEO PREVISTO EN LA RESOLUCIÓN DE SUPERINTENDENCIA SUNAT N° 025-2000/SUNAT O NORMA QUE LA REEMPLACE. EN ESE SENTIDO, EL PORCENTAJE SE CALCULA CONSIDERANDO DOS (2) DECIMALES. PARA EFECTOS DEL REDONDEO I) SI EL PRIMER DECIMAL SIGUIENTE ES INFERIOR A CINCO (5), EL VALOR PERMANECERÁ IGUAL, SUPRIMIÉNDOSE LOS DECIMALES POSTERIORES Y II) SI EL PRIMER DECIMAL SIGUIENTE ES IGUAL O SUPERIOR A CINCO (5), EL VALOR SERÁ INCREMENTADO EN UN CENTÉSIMO.

Asimismo, el postor debe adjuntar el desagregado de partidas que sustenta su oferta a suma alzada, tal como se muestra de manera referencial en el siguiente ejemplo:

N° ITEM	PARTIDA	UNIDAD	METRADO	PU	SUB TOTAL

- 1 TOTAL COSTO DIRECTO (A)
- 2 GASTOS GENERALES
 - 2.1 GASTOS FIJOS
 - 2.2 GASTOS VARIABLES
- TOTAL GASTOS GENERALES (B)
- 3 UTILIDAD (C)
- SUBTOTAL (A+B+C)
- 4 IGV25
- 5 MONTO DE LA OFERTA A SUMA ALZADA

MONTO TOTAL DE LA OFERTA

EL PRECIO DE LA OFERTA [CONSIGNAR LA MONEDA DE LA CONVOCATORIA] INCLUYE TODOS LOS TRIBUTOS, SEGUROS, TRANSPORTE, INSPECCIONES, PRUEBAS Y, DE SER EL CASO, LOS COSTOS LABORALES CONFORME A LA LEGISLACIÓN VIGENTE, ASÍ COMO CUALQUIER OTRO CONCEPTO QUE PUEDA TENER INCIDENCIA SOBRE EL COSTO DE LA OBRA A EJECUTAR; EXCEPTO LA DE AQUELLOS POSTORES QUE GOZEN DE ALGUNA EXONERACIÓN LEGAL, NO INCLUIRÁN EN EL PRECIO DE SU OFERTA LOS TRIBUTOS RESPECTIVOS.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE EL ALTO
Presidente
Comité de Selección

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE EL ALTO
1º Comité de Selección

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE EL ALTO
2º Comité de Selección

.....
Firma, Nombres y Apellidos del postor o
Representante legal o común, según corresponda

Importante

- EL POSTOR QUE GOCE DE ALGUNA EXONERACIÓN LEGAL, DEBE INDICAR QUE SU OFERTA NO INCLUYE EL TRIBUTO MATERIA DE LA EXONERACIÓN.
- EL ANÁLISIS DE PRECIOS UNITARIOS Y EL DETALLE DE LOS GASTOS GENERALES FIJOS Y VARIABLES NO SE PRESENTAN EN LA OFERTA, SINO PARA EL PERFECCIONAMIENTO DEL CONTRATO.

Importante para la Entidad

- A FIN DE FACILITAR LA LABOR DEL COMITÉ DE SELECCIÓN, SE RECOMIENDA PUBLICAR CONJUNTAMENTE

- 25 PARA EL CÁLCULO DEL IGV, APLICA EL REDONDEO PREVISTO EN LA RESOLUCIÓN DE SUPERINTENDENCIA SUNAT N° 025-2000/SUNAT O NORMA QUE LA REEMPLACE. EN ESE SENTIDO, EL PORCENTAJE SE CALCULA CONSIDERANDO DOS (2) DECIMALES. PARA EFECTOS DEL REDONDEO I) SI EL PRIMER DECIMAL SIGUIENTE ES INFERIOR A CINCO (5), EL VALOR PERMANECERÁ IGUAL, SUPRIMIÉNDOSE LOS DECIMALES POSTERIORES Y II) SI EL PRIMER DECIMAL SIGUIENTE ES IGUAL O SUPERIOR A CINCO (5), EL VALOR SERÁ INCREMENTADO EN UN CENTÉSIMO.

CON LAS BASES UN ARCHIVO EN EXCEL DEL PRESUPUESTO DE LA OBRA CONFORME EL EXPEDIENTE TÉCNICO A FIN DE QUE LOS POSTORES PUEDAN UTILIZARLO AL MOMENTO DE ELABORAR SU OFERTA. EN TAL CASO, CONSIGNAR LO SIGUIENTE:

"ADICIONALMENTE AL DOCUMENTO ESCANEADO DEL PRESENTE ANEXO, EL POSTOR PUEDE ADJUNTAR EL ARCHIVO EN EXCEL DEL PRESUPUESTO DE LA OBRA (QUE FUE PUBLICADO CONJUNTAMENTE CON LAS BASES), COMPLETANDO LA INFORMACIÓN QUE SUSTENTA EL PRECIO DE SU OFERTA. EN CASO DE DIVERGENCIA PREVALECE EL DOCUMENTO ESCANEADO DEL PRECIO DE LA OFERTA".

- EN CASO DE PROCEDIMIENTOS SEGÚN RELACIÓN DE ÍTEMS, CONSIGNAR LO SIGUIENTE:

"EL POSTOR DEBE PRESENTAR EL PRECIO DE SU OFERTA EN FORMA INDEPENDIENTE, EN LOS ÍTEMS QUE SE PRESENTE".

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE EL ALTO
Presidente
Comité de Selección

- EN CASO DE CONTRATACIÓN DE OBRAS POR PAQUETE, CONSIGNAR LO SIGUIENTE:

"EL POSTOR DEBE PRESENTAR EL PRECIO DE SU OFERTA CON EL DETALLE DE CADA OBRA INCLUIDA EN EL PAQUETE".

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE EL ALTO
Presidente
Comité de Selección

- EN CASO DE CONTRATACIONES QUE CONLLEVEN LA EJECUCIÓN DE PRESTACIONES ACCESORIAS CONSIGNAR LO SIGUIENTE:

"EL POSTOR DEBE DETALLAR EN EL PRECIO DE SU OFERTA, EL MONTO CORRESPONDIENTE A LA PRESTACIÓN PRINCIPAL Y LAS PRESTACIONES ACCESORIAS".

- SI DURANTE LA FASE DE ACTOS PREPARATORIOS, LAS ENTIDADES ADVIERTEN QUE ES POSIBLE LA PARTICIPACIÓN DE PROVEEDORES QUE GOZAN DEL BENEFICIO DE LA EXONERACIÓN DEL IGV PREVISTO EN LA LEY N° 27037, LEY DE PROMOCIÓN DE LA INVERSIÓN EN LA AMAZONIA, CONSIGNAR LO SIGUIENTE:

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE EL ALTO
Presidente
Comité de Selección

"LA OFERTA DE LOS POSTORES QUE PRESENTEN LA DECLARACIÓN JURADA DE CUMPLIMIENTO DE CONDICIONES PARA LA APLICACIÓN DE LA EXONERACIÓN DEL IGV (ANEXO N° 8), DEBE ENCONTRARSE DENTRO DE LOS LÍMITES DEL VALOR REFERENCIAL SIN IGV".

Incluir las disposiciones, según corresponda. Una vez culminada la elaboración de las bases, las notas que no se incorporen deben ser eliminadas

Importante para la Entidad

Si durante la fase de actos preparatorios, las Entidades advierten que es posible la participación de proveedores que gozan del beneficio de la exoneración del IGV prevista en la Ley N° 27037, Ley de Promoción de la Inversión en la Amazonía, incluir el siguiente anexo:

Esta nota deberá ser eliminada una vez culminada la elaboración de las bases

ANEXO N° 7

DECLARACIÓN JURADA DE CUMPLIMIENTO DE CONDICIONES PARA LA APLICACIÓN DE LA EXONERACIÓN DEL IGV

Señores
COMITÉ DE SELECCIÓN
LICITACIÓN PÚBLICA N° [CONSIGNAR NOMENCLATURA DEL PROCEDIMIENTO]
Presente.-



Mediante el presente el suscrito, postor y/o Representante Legal de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA], declaro bajo juramento que gozo del beneficio de la exoneración del IGV previsto en la Ley N° 27037, Ley de Promoción de la Inversión en la Amazonía, dado que cumplo con las condiciones siguientes:



- 1.- Que el domicilio fiscal de la empresa²⁶ se encuentra ubicada en la Amazonía y coincide con el lugar establecido como sede central (donde tiene su administración y lleva su contabilidad);
- 2.- Que la empresa se encuentra inscrita en las Oficinas Registrales de la Amazonía (exigible en caso de personas jurídicas);
- 3.- Que, al menos el setenta por ciento (70%) de los activos fijos de la empresa se encuentran en la Amazonía; y
- 4.- Que la empresa no ejecuta obras fuera de la Amazonía.



[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....
Firma, Nombres y Apellidos del postor o Representante legal, según corresponda

Importante

Cuando se trate de consorcios, esta declaración jurada será presentada por cada uno de los integrantes del consorcio, salvo que se trate de consorcios con contabilidad independiente, en cuyo caso debe ser suscrita por el representante común, debiendo indicar su condición de consorcio con contabilidad independiente y el número de RUC del consorcio.

²⁶ EN EL ARTÍCULO 1 DEL "REGLAMENTO DE LAS DISPOSICIONES TRIBUTARIAS CONTENIDAS EN LA LEY DE PROMOCIÓN DE LA INVERSIÓN EN LA AMAZONÍA" SE DEFINE COMO "EMPRESA" A LAS "PERSONAS NATURALES, SOCIEDADES CONYUGALES, SUCESIONES INDIVISAS Y PERSONAS CONSIDERADAS JURÍDICAS POR LA LEY DEL IMPUESTO A LA RENTA, GENERADORAS DE RENTAS DE TERCERA CATEGORÍA, UBICADAS EN LA AMAZONÍA. LAS SOCIEDADES CONYUGALES SON AQUELLAS QUE EJERZAN LA OPCIÓN PREVISTA EN EL ARTÍCULO 16 DE LA LEY DEL IMPUESTO A LA RENTA."



Importante para la Entidad

EN EL CASO DE PROCEDIMIENTOS POR RELACIÓN DE ÍTEMS CUANDO LA OBRA SE EJECUTE FUERA DE LA PROVINCIA DE LIMA Y CALLAO Y EL MONTO DEL VALOR REFERENCIAL DE ALGÚN ÍTEM NO SUPERE LOS NOVECIENTOS MIL SOLES (S/ 900,000.00) DEBE CONSIDERARSE EL SIGUIENTE ANEXO:

Esta nota deberá ser eliminada una vez culminada la elaboración de las bases.

ANEXO N° 8

SOLICITUD DE BONIFICACIÓN DEL DIEZ POR CIENTO (10%) POR OBRAS EJECUTADAS FUERA DE LA PROVINCIA DE LIMA Y CALLAO (DE SER EL CASO, SOLO PRESENTAR ESTA SOLICITUD EN EL ÍTEM [CONSIGNAR EL N° DEL ÍTEM O ÍTEMS CUYO VALOR REFERENCIAL NO SUPERA LOS NOVECIENTOS MIL SOLES (S/ 900,000.00)])

Señores
COMITÉ DE SELECCIÓN
LICITACIÓN PÚBLICA N° [CONSIGNAR NOMENCLATURA DEL PROCEDIMIENTO]
Presente.-

Mediante el presente el suscrito, postor y/o Representante Legal de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURIDICA], solicito la asignación de la bonificación del diez por ciento (10%) sobre el puntaje total en [CONSIGNAR EL ÍTEM O ÍTEMS, SEGÚN CORRESPONDA, EN LOS QUE SE SOLICITA LA BONIFICACIÓN] debido a que el domicilio de mi representada se encuentra ubicado en la provincia o provincia colindante donde se ejecuta la obra.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....
Firma, Nombres y Apellidos del postor o Representante legal, según corresponda

Importante

Para asignar la bonificación, el comité de selección, verifica el domicilio consignado por el postor en el Registro Nacional de Proveedores (RNP).

Para que el postor pueda acceder a la bonificación, debe cumplir con las condiciones establecidas en el literal f) del artículo 50 del Reglamento.

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE EL ALTO
Presidente
Comité de Selección

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE EL ALTO
1º Comité de Selección

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE EL ALTO
2º Comité de Selección

Importante

Cuando se trate de consorcios, la declaración jurada es la siguiente:

ANEXO N° 8

SOLICITUD DE BONIFICACIÓN DEL DIEZ POR CIENTO (10%) POR OBRAS EJECUTADAS FUERA DE LA PROVINCIA DE LIMA Y CALLAO (DE SER EL CASO, SOLO PRESENTAR ESTA SOLICITUD EN EL ÍTEM [CONSIGNAR EL N° DEL ÍTEM O ÍTEMS CUYO VALOR REFERENCIAL NO SUPERA LOS NOVECIENTOS MIL SOLES (S/ 900,000.00)])

Señores

COMITÉ DE SELECCIÓN

LICITACIÓN PÚBLICA N° [CONSIGNAR NOMENCLATURA DEL PROCEDIMIENTO]

Presente. -

Mediante el presente el que se suscribe, [.....], representante común del consorcio [CONSIGNAR EL NOMBRE DEL CONSORCIO], solicito la asignación de la bonificación del diez por ciento (10%) sobre el puntaje total en [CONSIGNAR EL ÍTEM O ÍTEMS, SEGÚN CORRESPONDA, EN LOS QUE SE SOLICITA LA BONIFICACIÓN] debido a que los domicilios de todos los integrantes del consorcio se encuentran ubicados en la provincia o provincias colindantes donde se ejecuta la obra.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....
Firma, Nombres y Apellidos del representante
común del consorcio

Importante

- *Para asignar la bonificación, el comité de selección, verifica el domicilio consignado de los integrantes del consorcio, en el Registro Nacional de Proveedores (RNP).*
- *Para que un consorcio pueda acceder a la bonificación, cada uno de sus integrantes debe cumplir con las condiciones establecidas en el literal f) del artículo 50 del Reglamento.*

ANEXO N° 9

DECLARACIÓN JURADA
(NUMERAL 49.4 DEL ARTÍCULO 49 DEL REGLAMENTO)

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE EL ALTO
Presidente
Comité de Selección

Señores
COMITÉ DE SELECCIÓN
LICITACIÓN PÚBLICA N° [CONSIGNAR NOMENCLATURA DEL PROCEDIMIENTO]
Presente.-

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE EL ALTO
1er Comité de Selección

Mediante el presente el suscrito, postor y/o Representante Legal de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA], declaro que la experiencia que acredito de la empresa [CONSIGNAR LA DENOMINACIÓN DE LA PERSONA JURÍDICA] como consecuencia de una reorganización societaria, no se encuentra en el supuesto establecido en el numeral 49.4 del artículo 49 del Reglamento.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE EL ALTO
2º Comité de Selección

.....
Firma, Nombres y Apellidos del postor o
Representante legal, según corresponda

Importante

A efectos de cautelar la veracidad de esta declaración, el postor puede verificar la información de la Relación de Proveedores Sancionados por el Tribunal de Contrataciones del Estado con Sanción Vigente en <http://portal.osce.gob.pe/rnp/content/relación-de-proveedores-sancionados>.

También le asiste dicha facultad al órgano encargado de las contrataciones o al órgano de la Entidad al que se le haya asignado la función de verificación de la oferta presentada por el postor ganador de la buena pro.

ANEXO N° 10

EXPERIENCIA DEL POSTOR EN LA ESPECIALIDAD

Señores
COMITÉ DE SELECCIÓN
LICITACIÓN PÚBLICA N° [CONSIGNAR NOMENCLATURA DEL PROCEDIMIENTO]
Presente.-

Mediante el presente, el suscrito detalla lo siguiente como EXPERIENCIA EN OBRAS SIMILARES:

N°	CLIENTE	OBJETO DEL CONTRATO	N° CONTRATO	FECHA DEL CONTRATO ²⁷	FECHA DE RECEPCIÓN DE LA OBRA	EXPERIENCIA PROVENIENTE 28 DE:	MONEDA	IMPORTE ²⁹	TIPO DE CAMBIO VENTA ³⁰	MONTO FACTURADO ACUMULADO ³¹
1										
2										
3										
4										
5										

27 SE REFIERE A LA FECHA DE SUSCRIPCIÓN DEL CONTRATO.

28 SI EL TITULAR DE LA EXPERIENCIA NO ES EL POSTOR, CONSIGNAR SI DICHA EXPERIENCIA CORRESPONDE A LA MATRIZ EN CASO QUE EL POSTOR SEA SUCURSAL, O FUE TRANSMITIDA POR REORGANIZACIÓN SOCIETARIA, DEBIENDO ACOMPAÑAR LA DOCUMENTACIÓN SUSTENTATORIA CORRESPONDIENTE AL RESPECTO, SEGÚN LA OPINIÓN N° 216-2017/DTN²⁸ CONSIDERANDO QUE LA SOCIEDAD MATRIZ Y LA SUCURSAL CONSTITUYEN LA MISMA PERSONA JURÍDICA, LA SUCURSAL PUEDE ACREDITAR COMO SUYA LA EXPERIENCIA DE SU MATRIZ²⁸ DEL MISMO MODO, SEGÚN LO PREVISTO EN LA OPINIÓN N° 010-2013/DTN, "... EN UNA OPERACIÓN DE REORGANIZACIÓN SOCIETARIA QUE COMPRENDE TANTO UNA FUSIÓN COMO UNA ESCISIÓN, LA SOCIEDAD RESULTANTE PODRÁ ACREDITAR COMO SUYA LA EXPERIENCIA DE LA SOCIEDAD INCORPORADA O ABSORBIDA, QUE SE EXTINGUE PRODUCTO DE LA FUSIÓN; ASIMISMO, SI EN VIRTUD DE LA ESCISIÓN SE TRANSFIERE UN BLOQUE PATRIMONIAL CONSISTENTE EN UNA LÍNEA DE NEGOCIO COMPLETA, LA SOCIEDAD RESULTANTE PODRÁ ACREDITAR COMO SUYA LA EXPERIENCIA DE LA SOCIEDAD ESCINDIDA, CORRESPONDIENTE A LA LÍNEA DE NEGOCIO TRANSMITIDA. DE ESTA MANERA, LA SOCIEDAD RESULTANTE PODRÁ EMPLEAR LA EXPERIENCIA TRANSMITIDA, COMO CONSECUENCIA DE LA REORGANIZACIÓN SOCIETARIA ANTES DESCRITA, EN LOS FUTUROS PROCESOS DE SELECCIÓN EN LOS QUE PARTICIPE".

29 SE REFIERE AL MONTO DEL CONTRATO EJECUTADO INCLUIDO ADICIONALES Y REDUCCIONES, DE SER EL CASO.

30 EL TIPO DE CAMBIO VENTA DEBE CORRESPONDER AL PUBLICADO POR LA SBS CORRESPONDIENTE A LA FECHA DE SUSCRIPCIÓN DEL CONTRATO.

31 CONSIGNAR EN LA MONEDA ESTABLECIDA PARA EL VALOR REFERENCIAL.

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE EL ALTO
2º Comité de Selección

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE EL ALTO
1º Comité de Selección

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE EL ALTO
Presidente Comité de Selección

N°	CLIENTE	OBJETO DEL CONTRATO	N° CONTRATO	FECHA DEL CONTRATO ²⁷	FECHA DE RECEPCIÓN DE LA OBRA	EXPERIENCIA PROVENIENTE 28 DE:	MONEDA	IMPORTE ²⁹	TIPO DE CAMBIO VENTA ³⁰	MONTO FACTURADO ACUMULADO ³¹
6										
7										
8										
9										
10										
TOTAL										

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

Firma, Nombres y Apellidos del postor o Representante legal o común, según corresponda

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE EL ALTO
 Comité de Selección

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE EL ALTO
 Comité de Selección

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE EL ALTO
 2º Comité de Selección

[CONSIGNAR NOMBRE DE LA ENTIDAD]
[CONSIGNAR NOMENCLATURA DEL PROCEDIMIENTO]

Nota para la Entidad

En el caso de procedimientos por relación de ítems cuando el monto del valor referencial de algún ítem corresponda a una Adjudicación Simplificada, se incluye el siguiente anexo:

Esta nota deberá ser eliminada una vez culminada la elaboración de las bases

ANEXO N° 11

**SOLICITUD DE BONIFICACIÓN DEL CINCO POR CIENTO (5%) POR TENER LA CONDICIÓN DE MICRO Y PEQUEÑA EMPRESA
ITEM [CONSIGNAR EL N° DEL ÍTEM O ÍTEMS CUYO VALOR REFERENCIAL CORRESPONDE A UNA AS])**

Señores
COMITÉ DE SELECCIÓN
LICITACIÓN PÚBLICA N° [CONSIGNAR NOMENCLATURA DEL PROCEDIMIENTO]
Presente.

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE EL ALTO
Presidente
Comité de Selección

Mediante el presente el suscrito, postor y/o Representante legal de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA], solicito la asignación de la bonificación del cinco por ciento (5%) sobre el puntaje total obtenido, debido a que mi representada cuenta con la condición de micro y pequeña empresa.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....
Firma, Nombres y Apellidos del postor o
Representante legal o común, según corresponda

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE EL ALTO
1er Comité de Selección

Importante

- PARA ASIGNAR LA BONIFICACIÓN, EL COMITÉ DE SELECCIÓN, SEGÚN CORRESPONDA, VERIFICA LA PÁGINA WEB DEL MINISTERIO DE TRABAJO Y PROMOCIÓN DEL EMPLEO EN LA SECCIÓN CONSULTA DE EMPRESAS ACREDITADAS EN EL REM Y PE EN EL LINK [HTTP://WWW2.TRABAJO.GOB.PE/SERVICIOS-EN-LINEA-2-2/](http://www2.trabajo.gob.pe/servicios-en-linea-2-2/).
- PARA QUE UN CONSORCIO PUEDA ACCEDER A LA BONIFICACIÓN, CADA UNO DE SUS INTEGRANTES DEBE CUMPLIR CON LA CONDICIÓN DE MICRO Y PEQUEÑA EMPRESA.

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE EL ALTO
2º Comité de Selección